

LA MINERVA EXTREMEÑA Plaza de España, núm. 14
Teléf. 1659 BADAJOZ BARRENA

LIBRO

DE

ACTAS

1.ª a 15.ª Julio 1944

MODELACION IMPRESA POR LAS OFICINAS PUBLICAS LITOS RAYDOS

PAPELERIA Y OBJETOS DE ESCRITORIO

IMPRESION Y LIBRERIA - POSTALES

Provincia de Badajoz

Partido de Herrerías del Duque

Término municipal de Alarrubias

Año 1931

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

la Comisión festiva municipal de esta villa

Este libro comprensivo de cien - folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre la Comisión festiva municipal ha sido reintegrado conforme a la vigente ley del Timbre con pliegos _____ de papel de pagos al Estado, clase _____ número _____ importe _____

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

Alarrubias a veinte de enero
de mil novecientos treinta y uno
El Pro.
Antonio Melgarejo

Grupo I, núm. 65-A

Diligencia de apertura.—Este libro, compuesto de cien - hojas foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento y rubricadas por su Presidente está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel celebre, concernientes a la Comisión festiva, comenzado en este día.

Y para que conste, extiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en Alarrubias a veinte y uno de enero de mil novecientos treinta y uno

V.º B.º
El Alcalde





Acta de la sesion ordinaria } en la villa de Talarrubia a treinta
 del dia 31 de Enero de 1911 } y uno de Enero de mil novecientos
 y cuarenta y uno, siendo las once horas, ce-
 rreñida en esta casa capitular y bajo la
 presidencia del Sr. Alcalde D. Batrisio So-
 leto.
 Manuel Gomez Fernandez, Sr. D. Batrisio So-
 leto, Sr. D. Florencio Cabras Benitez, Sr. D. Juan
 Manuel Montalban Cabras, se expusieron al margen, con el fin de
 celebrar esta sesion ordinaria.

Declarado abierto y publico el acto por el Sr. Presi-
 dente y dada lectura por el Sr. D. Batrisio So-
 leto, fue aprobada.

Seguidamente el Sr. Presidente manifiesta, que se
 habian reclamado el pago del alquiler de sus respectivas
 casas durante el tiempo que las ocupó la Guardia ci-
 vil de este pueblo, mas nueve meses, hasta que se ter-
 minaron las obras de reparacion de las casas cuartel,
 Sr. D. Juan Francisco Mendez, Sr. D. Maria Josefa Castet Couso y, Sr. D. Cipriano Serrano
 a lo qual se les debe pagar a un nivel de la com-
 tudad que con arreglo al alquiler que cobran otras
 casas idénticas.

Entonces los señores reunidos por unanimidad se
 acuerdan, por parecerles justa la propincita, sobre
 por el Sr. Presidente como alquiler por reparacion
 casa, teniendo en cuenta la capacidad de cada una;
 al Sr. Juan Francisco Mendez cincuenta pesetas.
 al Sr. Maria Josefa Castet Couso treinta y cinco,
 al Sr. Cipriano Serrano diez
 las que les serán libradas en un cargo de capitales
 de presupuesto de urgente presupuesto.

Despues el Sr. Alcalde expone, que al tomar acuer-
 do esta Junta en treinta y uno de Diciembre an-
 terior, concediendo a los empleados de este Ayuntamiento
 una gratificacion extraordinaria con un tanto

de las pasadas de Navidad, nos acordamos de incluir en
ellas a los empleados sanitarios, obediendo que a su intere-
s debe subsanarse, concediéndoles esta gratificación,
a menos que a los señores concurrentes les parezca o
tra cosa mejor.

Enterados los señores concurrentes y parecidos a bien
la proposición hecha, por su conducto, por unanimi-
dad acuerdan, que se conceda una gratificación ex-
traordinaria con motivo de las pasadas fiestas de
Navidad, de setenta y cinco pesetas a los doctores
de las tituladas, setenta y cinco pesetas al Inspector
Farmacéutico, y setenta y cinco pesetas al Inspec-
tor Veterinario; a los señores Practicantes, y So-
madouas Titulares, las cincuenta pesetas a ca-
da una, las que serán abonadas con cargo al ca-
pitulo de Imprenta del presente Ayuntamiento.

Después se acordó nombrar Facultador para pu-
blicar la medición de los años en el acto de re-
sificación y declaración de soldados, tanto en
de revisiones, como los que corresponden a partir
en el año actual nacido en el año 1921, y
que corresponden al recuento del 1922.

A continuación se dió lectura a los Boletines
y correspondencia oficial ultimamente re-
cibida y enterados los señores concurrentes se
de cumplimiento a las disposiciones que
contienen.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se
levantó la sesión extendiéndose esta acta que en-
da y aprobada suscribe los concurrentes de que es
testigo

Pateyfe

Valentín Gome

Guillermo Montal

Jerónimo Cabrer

Manuel Barrera

Antonio Rodríguez



Ordinaria del día
28 de febrero de 1911.
Alcalde Presidente
D. Estanislao Gomez Cano.
Jefes de mesa.

- Manuel Lopez Fernandez
- Florencia Salazar Benitez
- Agustina Montalban Cabra

En las Villas de Badajoz a veinte y ocho
febrero de mil novecientos once y uno, mi-
do las once horas, se reunen en esta Casa Capitular
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Es-
tanislao Gomez Cano, los Sres. de esta Junta
municipal cuyos nombres se expresan al
margen, con el fin de celebrar esta sesion
ordinaria.

Declarado abierto y publico el acta por el Sr. Alcalden-
te y dada lectura por mi el tno. del acta de la anterior, fue
aprobada.

Entendido sobre las mesas la cuenta de caudales del 4º
trimestre de 1910, fue examinada por los señores ocu-
pados, tomando el siguiente acuerdo: Vista la cuenta
de caudales de este Ayuntamiento, correspondiente al 4º
trimestre del año 1910, con los documentos justificativos
que la acompañan y el informe de la Intervencion
que antecede, despues de examinada y hallada conforme,
acuerda por unanimidad prestarle su aproba-
cion provisional.

Despues y entendido sobre la mesa el repartimiento pi-
rado sobre el ganado que ha aprobado la Junta de la
Debera de este Ayuntamiento durante el cuarto tri-
mestre del año anterior de 1910, que asciende a la su-
ma de ocho mil cuatrocientos noventa y tres pesetas
y cincuenta centimos, y contra el que no se ha pre-
sentado reclamacion alguna durante el plazo de ocho dias
que ha estado expuesto al publico, fue examinado por
los señores Jefes reunidos y encontrandole conforme y
aceptado a lo acordado por esta Corporacion, acuer-
dan prestarle su aprobacion, asi como que se proce-
da al cobro de las cantidades a que asciende, por el
Sr. Recaudador municipal.

A continuacion se dio cuenta de la instancia que
presenta el vecino de esta villa Juan Francisco Ludes



mas por la que solicita se le conceda la plaza de Juan
de municipal que esta vacante en lo, actualidad
por haberse incorporado al ejercicio el que la venia de-
sampsonando Manuel Bobanilla Brice

Anteriores los señores reunidos y pareceres que
reune las condiciones necesarias para el desempeño
del cargo, por unanimidad, acuerdan, nombrar
guardia municipal al referido Juan Jiquias
segundo con el haber anual que esta plaza
tiene consignado en presupuesto, haciendo de
por este nombramiento para la posesion y de-
mas efectos.

Seguidamente se da cuenta tambien de la vacan-
cia presentada por el vecino de esta villa Juan
Pedro Sanchez Pedernera, pidiendo ser nombrado
Alguacil de este Ayuntamiento, cuya plaza esta
vacante por fallecimiento del que la venia des-
ampnando.

Los señores Jertros pareceres que el referido
Juan Pedro Sanchez Pedernera reune las condic-
iones necesarias para el desempeño del cargo, acor-
do nombrarle Alguacil de este Ayuntamiento en
el sueldo anual que tiene consignado en presupe-
sto, y que este nombramiento se le comunicie al inte-
resado para su conocimiento y demas efectos.

Dada cuenta despues de la cuenta de excoables
del ejercicio de 1845. correspondiente a la operacion
no propia del presupuesto de dicho ejercicio, que
viene al Depósito de fondos de este municipio y
resultando que esta conforme en un todo con los
cuentas trimestrales, referidas y con las relaciones y
documentos justificativos que a las mismas se acom-
pañan, acuerdan por unanimidad verificar
su aprobacion por el municipal.

Se acordó así mismo encargar un armarío de



material para recoger los documentos de este archivo municipal, toda vez que el que existe no reúne las condiciones necesarias para el fin a que se destinan.

Se da cuenta a los señores regidores por integral lectura de la comunicación fecha 21 del mes actual de la Sección provincial de Admon. Local, con la que devuelven el presupuesto municipal ordinario votado por este Ayuntamiento para el ejercicio de 1.941, con el fin de que se hagan en él las modificaciones, de lo que quedaron enterados los señores regidores.

Abierta discusión sobre el particular, hacen uso de la palabra los señores presentes y una vez que se declara suficientemente discutido el asunto, por unanimidad acuerdan:

1.º Aumentar la partida consignada en el capít. 1.º art. 8.º del presupuesto de gastos, para pago de la cuota de aportación al Junta local provincial de Higiene y conforme al presupuesto aprobado por la Mancomunidad Sanitaria provincial en novecientas una pesetas, con sesenta y seis céntimos, que con las dos mil que tenía consignadas, hacen un total de dos mil novecientas una pts. con setenta y seis cént.

2.º Aumentar igualmente y también conforme al presupuesto aprobado por la Mancomunidad Sanitaria provincial la consignación del capít. 4.º art. 4.º del mismo presupuesto de gastos, para sueldos del Jefe de la Municipal Veterinaria en novecientas cincuenta y ocho pesetas, con treinta y cinco céntimos, que con las cuatro mil novecientas noventa y una pts. con sesenta y cinco cént. que tenía consignada, hacen un total de cinco mil novecientas cincuenta pesetas, de cuyo importe en la siguiente forma:

Salarios del Jefe de la Municipal Veterinaria	5.650.-
Por suscripciones de cerdos	2.400.-
<u>Suma</u>	<u>5.650.-</u>

3.º Aumentar también la partida consignada para sueldos de practicantes en el capít. 8.º art. 1.º del referido presupuesto de gastos, en cincuenta y siete pe



peretas, que sumadas á las dos mil cuatrocientas ochenta y tres que figuran, hacen un total de dos mil quinientas veinte peretas, que es lo consignado en el presupuesto aprobado por la Mancomunidad Paritaria provincial.

4.º - Cambiar la partida consignada en el capt. 9.º, artículo 7.º del mismo presupuesto de factos con destino á la construcción de un Cuartel de Falange en Gobierno civil en la capital de la provincia, y trasladarla al capítulo 18.º presupuesto, hasta tanto que la Suplicación resuelva lo que proceda sobre esta consignación, y.

5.º - El aumento de mil doscientas y siete peretas con once centimos á que ascienden las modificaciones acordadas en los gastos, se consignan en el presupuesto de ingresos y en el capt. 10.º, art. 8.º, como una plusvalía exigible por repartimiento general sobre las utilidades, y que sumadas á las cincuenta mil setecientas sesenta y dos pesetas y treinta y cuatro centimos que antes tenía, suman cincuenta y dos mil trescientas treinta y nueve peretas con cuarenta y cinco centimos.

En su virtud, el referido presupuesto queda fijado definitivamente en el resumen por capítulos, que se expresa seguidamente.

Cap.	Conceptos - Presupuesto gastos	Consignación peretas.
1.º	Obligaciones generales	29.638. 21
2.º	Representación municipal	2.500. -
3.º	Vigilancia y seguridad	8.668. -
4.º	Policia Urbana y rural	19.998. 75
5.º	Recaudación	1.500. -
6.º	Personal y material de oficinas	28.000. -
7.º	Salubridad e higiene	4.072. 50
8.º	Beneficencia	19.786. 38
9.º	Asistencia social	7.431. 80
10.º	Instrucción pública	2,880. -
11.º	Obras públicas	8.980. 91
12.º	Montes	" "
	<i>Suma</i>	140.448. 45



Cap.	Conceptos	Consigna Puestos
	<i>anteriores</i>	140.448.45
12.	Elementos de intereses comunales	1.780.-
14.	Mancomunidades	
15.	Entidades menores	
16.	Agrupación forzosa del Municipio	
17.	Impuestos	5.500.-
18.	Resultas	
	<u>Total gastos</u>	147.228.45
	<u>Presupuesto de ingresos.</u>	
1.	Renta	24.679.68
2.	Quirógrafos de bienes comunales	28.000.-
3.	Subvenciones	
4.	Servicios municipales	
5.	Eventuales y extraordinarios	3.000.-
6.	Rebajas con fines no fiscales	
7.	Contribuciones especiales	
8.	Derechos y tasas	5.500.-
9.	Quotas, parte en tributos nacionales	32.647.32
10.	Imposición municipal	52.379.45
11.	Multas	500.-
12.	Mancomunidades	
13.	Entidades menores	
14.	Agrupación forzosa del municipio	
15.	Resultas	
	<u>Total ingresos</u>	147.228.45

Se acordó por último, que la certificación que exprese los funcionarios de este Ayuntamiento, que concuerde al mencionado presupuesto, se complete haciendo constar los haberes que cada uno disfruta y la en que se consiguen los que tienen derecho a subsidio familiar, se complete igualmente con los haberes que cada uno disfruta y el número de hijos menores de cada uno, y hecho todo, remitire de nuevo

las copia del pronunciamiento aludido a la Sección per-
municipal de Badajoz, local para que se pida un aproba-
ción, si la merece.

Se dio cuenta ultimamente de los Protestas y
correspondencia oficial ultimamente recibidos
y se acordó el cumplimiento de las disposiciones
que contienen.

Y no habiendo mas asunto de que tratar, se le-
vantó la sesión, de lo que se extiende esta acta
que lida y aprobada nuevamente los señores con-
sistentes, de que certifico =

Patricio J. Flores Caberos
Valentín J. Flores

Eugenio Montalban *Manuel Herrera*
Antonio J. Flores

Ordinaria del día de la Villa de Badajoz a veinti-
do de Marzo de 1.941. Sta y uno de Mayo de mil novecien-

to cuarenta y uno, siendo las once horas, se reunen
Alcalde-Presidente. en esta Casa Capitular y bajo la pre-
D. Patricio J. Flores Caberos sidencia del h. Alcalde D. Patricio
señores. J. Flores Caberos, los señores de esta Ses-
" Manuel Herrera, fecunda ion municipal cuyos nombres
" Eugenio Montalban Caberos se expresan al margen, con el
" Valentín J. Flores fin de celebrar esta sesión or-
dinaria.

Declarado abierto y publico el acto por el h. Al-
calde y dada lectura por mi el h. Alcalde de la
actas anteriores, fue aprobada

seguidamente el h. Presidente expone, que habien-
do sido destruida por los Rojos las iglesias de San-
to de Nazario que existia en esta parroquia y por
lo que seria gran desercion de los vecinos, los
Vecinos de los vecinos por Dios y por España con-



quitos, habian encargado otra imagen, copia de la antigua, sacada de las fotografias que de aquella se conservan. Fue a su intencion, de las este Ayuntamiento contribuyes con una cuota de ayuda para lo que cuenta de esta imagen, interpretando con esto el sentido de este vecidano que siempre ha sentido gran predileccion por esta imagen. Esto no obstante, los tres señores acordaron lo siguiente.

Acordados los tres señores, reunidos y parados, bien por la proporcion hecha por su presidente y terminada en cuenta la gran devocion que todos vecinos de este pueblo sienten por Jesus de Nazareno, por unanimidad acuerdan, contribuir con la suma de seiscientas pesetas para la adquisicion de la imagen referida, las que seran libradas, en pago al capitulo de frailes de este convento.

A continuacion y estando sobre la mesa el expediente girado sobre lo pasado, fue leida y aprobada los pactos de la Deka, de este Ayuntamiento durante el primer trimestre del año actual y que asciende a la suma de ochos mil cuatrocientas sesenta y tres pesetas, fue examinado por los señores reunidos y como es contra el mismo no se ha formulado reclamacion alguna, acuerdan prestarle su aprobacion y que se proceda al cobro de las cantidades en el comprendido.

El Sr. Alcalde propone, que se citaba en el caso de proceder a la designacion de los vocales natos de las comisiones de evaluacion, parte mayor personal, para los efectos de la confeccion de repartimientos a que se contrae la seccion 12.ª, capitulo 5.ª, articulo 4.ª, libro 2.ª del estatuto municipal de 1877, que fue leida y interpretada.

el infrascripto secretario fueren puestos de manifiesto a las Corporaciones siguientes documentos:

A.) Lista de contribuyentes por Justicia, por orden de mayor a menor, domiciliados en el termino.

B.) Lista de contribuyentes por Justicia, por orden de mayor a menor cuota, domiciliados fuera del termino.

C.) Lista de contribuyentes por Urbana, por orden de mayor a menor cuota, domiciliados en el termino.

D.) Lista de contribuyentes por Industrial y Comercio, por orden de mayor a menor cuota, domiciliados en el termino.

E.) Lista de contribuyentes por Industrial y Comercio, por orden de mayor a menor cuota domiciliados fuera del termino.

F.) copia del padrón municipal de habitantes.

Examinados y cotejados todos los precedentes documentos con los originales de donde proceden, que son repartos de Justicia y Urbana, padron y matrícula de Industrial, fueren aprobados, procediendose inmediatamente a la denegacion de los locales que la Corporacion debe elegir, en la forma siguiente:

Vocales natos de la Comision de evaluacion de la parte Real del repart^o

D. José Luis Marquer de Prado Centeno, mayor contribuyente por Justicia, domiciliado en este termino.

D. Basilio Salabet Ortega, mayor contribuyente por Justicia, domiciliado fuera de este termino.

D. Juan Nieto Muñoz, mayor contribuyente por Urbana, domiciliado en este termino.

D. Roman Lopez Nieto, mayor contribuyente por Industrial y Comercio.

Vocales natos de la Comision de evaluacion de la parte personal del repart^o
Parroquia Unica.

D. Emiliano Martin Dorado, cura párroco.

D. José Marquer de Prado Garcia, contribuyente por Justicia, residente y domiciliado

D. Mauricio Sanchez Flores id. por Urbana id. D.

D. Valentin Fernandez id. por Industrial id.



Rechos lo anterior designacion, acordó que se haga publico la inscrip-
cion conforme preceptiva el ultimo parrafo del art. 487. del texto
revisado.

Seguidamente se formó las ordenanzas que han de regir por
las formacion del repartimiento general de utilida-
dades del año actual que quedaron enteradas, en el docu-
mento anexo.

Se da cuenta a to seguido y por lectura in terna, del escrito
presentado por el Jefe de la Municipal Veterinaria de esta villa
D. Tomas de Henz y Henz, en el que reclama que le sean mos-
tradas y despues concertadas para su pago, las cantida-
des que este Ayuntamiento le adeuda de sus haberes y
por reconocimientos de cordo, como Jefe de la Veterinaria
por, toda vez que no existen autendentes, algunos sobre
este particular en este archivo municipal, que fue
destruido por el robo durante su donacion en este
pueblo; cantidades que fija en la forma siguiente:

De atrasos concertados	6.000. 75
de haberes del 2.º 3.º y 4.º trimestre del 1936.	3.675. 00
Del año 1937. por id.	4.900. 00
De los meses de Enero y febrero de 1938 por id.	816. 66
<u>Total deuda</u>	<u>15.391. 66</u>

Resultando, que a su instancia acompaña un
certificado expedido por el Secretario Contador de
la Mancomunidad Sanitaria provincial de Ba-
dajoz en el que se hace constar que este Ayunta-
miento adeuda al referido funcionario D. Tomas
de Henz y Henz la suma de seis mil pesetas
por atrasos concertados y sus haberes de marzo
de Abril al 18. de Julio de 1936. inclusive

Resultando que tambien acompaña la copia del
acuerdo tomado por el Ayuntamiento de esta villa
con fecha de febrero de 1937. por el que destituye
se de su cargo de Veterinario Titular al m. p. n.
D. Tomas de Henz y Henz, por "considerado

parte de ciertos miembros de aquel régimen, a-
compañando cualquiere declaración jurada de
los haberes y emolumentos que le correspondía per-
cebir durante el tiempo que estuvo destituido.

Resultando, que del mismo modo a compañía
de la notificación de haber sido admitido al ser-
vicio activo por el Sr. Director de Sanidad
en 17 de octubre del 939, como Inspector Veterinario,
sin imposición de sanción alguna.

Considerando, que se halla probado por la certi-
ficación de las Mancomunidades Sanitaria provin-
cial que se devien al referido Sr. de Bercy por atra-
so concertado seis mil pesetas, así como los
haberes y reconocimientos de cargo de Alcalde el 18
de Julio del 936.

Considerando que también se considera probado
por la declaración jurada presentada, que las
Mancomunidades, merxistas no le pagaron
sus haberes desde el 18 de Julio del 936 hasta el
6 de febrero del 937 en que fue destituido de un
cargo por considerarle incapaz a causa, toda-
vez que ésta era la novena de su conducta en sus
dos cargos que ejerció a' alguna, por una parte
a' sueldo fijo de 1000 pesetas anuales.

Considerando por último que conforme al pre-
cepto contenido en el Decreto del Ministerio de la
Gobernación de 21 de octubre del 939, hace exten-
sivo a los funcionarios municipales, el derecho a
percebir los sueldos que hubieran dejado de abonar-
seles por haber sido separados del servicio por las
corporaciones rojas a causa de un desprecio al
régimen marxista, sin que surtiesen efecto re-
admitidos ni obtenido de aquel compensación
alguna; hecho que concurren en el presente ca-
so, conforme hace extensivo el interés en lo



declaracion jurada de que se deja hechas ciertas.
No se el Decreto del Ministerio de la Gobernacion au-
to obedido y de mas concordante, y de aplicacion al caso,
por unanimidad acuerdan:

Reconocer a favor del supradicho Don. Tomas de
Benaytana el crédito a su favor de quince mil tres-
cientas noventa y una pesetas y sesenta y seis cen-
timos (15.391.66), procedente de sus labores, y de re-
conocimiento de ciertos de autos anteriores sus certi-
ficados, y que este acuerdo se notifique al inte-
resado para su conocimiento y efectos consiguientes.

Puerta de manifiesto a continuation por el Sr. Alcalde
las deficiencias que afectan a la poblacion en lo que a
su consumo de agua se refiere, y planteada la necesidad
de establecer el debido abastecimiento, se opuso la solu-
cion de acopiar al Repionon de Auxilios por el billete
que se determina en el Decreto del Ministerio de Obras
Publicas de 14 de Mayo de 1940, y Orden de 30 de agosto de 1940,
proposiciones para ello la utilizacion de las aguas
del manantial de los Rabanales, del termino de Jarba-
queña, y de propiedad particular, o en su defecto
en los pozos de Fominquillo al sitio de la Rovia en
este termino, de propiedad particular de varios ex-
erios de esta.

Asomadas en consideracion las manifestaciones del
Sr. Alcalde, fue debatida las cuestiones y se fijaron y
fueron aprobados los siguientes acuerdos.

1º Autorizar al Sr. Alcalde para que en nombre de
la corporacion solicite de Estado el estudio y con-
struccion de las obras para abastecimiento de agua de la
poblacion, accionando para ello a los citados Decretos
y orden del Ministerio de Obras publicas.

2º Entregar gratuitamente, y antes de comenzar
las obras, todos los terrenos necesarios y las aguas a por
antes se han hecho reformas.

3.º- Aceptar el compromiso de satisfacer el 50. por 100. del importe de las obras, o, según el caso, el que correspondiera, en armonía con lo dispuesto en los artículos 8.º, 9.º, 10.º y 11.º de la Orden citada, y en la forma que prescriba el artículo décimo del Decreto mencionado.

4.º- Garantizar el cumplimiento de estos compromisos con arreglo a lo dispuesto en el art.º undécimo del mismo Decreto y acreditar el haberlo efectuado antes de comenzar las obras.

Las dos lecturas de los Dictámenes correspondientes oficial y definitivamente recibidas, se acordó dar cumplimiento de las disposiciones que contienen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, a la tanto la sesión pretendiéndose la presente acta que leída y aprobada suscriben los tres concurrentes de que certifico.

Padre y hijo Florencio Cabezas

Valentín Gans

Eugenio Montalbán

Mamuel Torrea

Antonio Rodríguez

Ordinaria del día (en la Villa de Badajoz) a quin. 15. de Abril de 1.941. Ve de Abril de mil novecientos cuarenta y uno.

Alcalde-Presidente

D. Patricio Gans Cans

Gestores

Mamuel Torrea fernandez

Valentín Gans de las Heras

Eugenio Montalbán Colaco

ta y uno, siendo las once horas, se reunen en esta Casa capitular y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Patricio Gans Cans, los tres de esta Gestora municipal cuyos nombres se expresan al margen

con el fin de celebrar esta sesión ordinaria.

Declarado abierto y público el acto por el Sr. Alcalde y dadas lectura por mí el Secretario del acto de los anteriores, fue aprobada.



Estado sobre la mesa de la cuenta de condados del 1.^o trimestre de este año, fue examinada por los tres señores y se acordó: Vista la cuenta de condados de este Ayuntamiento, correspondiente al 1.^o trimestre del año 1.941, con los documentos justificativos que la acompañan, y el informe de la Intervención que antecede, después de examinada y hallada conforme, acuerda por unanimidad, prestarle su aprobación provisional.

El Sr. Presidente manifestó que era llegado el caso de proceder al examen de la liquidación del presupuesto del ejercicio de mil novecientos cuarenta, formada por la Secretaría Intervención para lo que se iba a proceder a la lectura de ella, la cual, de orden del Sr. Presidente, hizo y se infrascripto Secretario, y terminada que fue la lectura, el mismo Sr. Presidente declaró abierta la discusión.

Hicieron uso de la palabra los señores reunidos para manifestar, que hallando conformes las operaciones practicadas, por ajustarse al presupuesto, libros de contabilidad y demás antecedentes de su referencia, y en estructura a los modelos oficiales que rigen actualmente, y no habiendo ningún otro señor que quiera hacer uso de la palabra, el Sr. Presidente expresó que, suficientemente el asunto la liquidación presentada queda aprobada en esta forma: Obligaciones pendientes de pago en ciento cuarenta y tres mil doscientos treinta y dos pesetas y doce céntimos. Créditos pendientes de cobro en igual fecha doscientos sesenta y cinco mil novecientos sesenta y nueve pesetas y sesenta y dos céntimos. Existencia para el ejercicio de mil novecientos cuarenta y uno, pesetas ochocientos sesenta y ocho, con noventa y ocho céntimos.

Se da cuenta y continuación de las solicitudes presentadas de transmisiones de fincas urbanas para que en virtud de las mismas en el apéndice que se forme a nombre de los adquirentes y baja en sus antiguos poseedores,

examinadas que fueron, por unanimidad acordadas:

Que procede rendir el acta de las fincas que se visitan a nombre de D. Florencio Babera Benítez, D. Josef Cavidad Babera, D. Manuel Correa Fernandez, D. Julian Romero Cano y de las fincas D. Tomas de Funes y Fena y bases bajas al Sr. D. Francisco Marquez Benítez, D. Florentin Hajarido Izquierdo, D. Hipólito Babera Peranda, D. Francisco Romero Calatayud, D. Florencio Utrero Izquierdo y, D. Rufino Cabello Ferrans respectivamente, con devolución de los documentos presentados, toda vez que las transmisiones, así como el pago del impuesto de derechos reales se justifica cumplidamente en los documentos presentados, siendo ciertos los datos reseñados por los recurrentes en sus respectivos escritos.

Esto seguido el Sr. Alcalde manifiesta, que el Banco de Crédito Local de España ha remitido un cheque a favor de este Ayuntamiento y a cargo del Banco Español de Crédito de esta plaza por valor de cuarenta y nueve mil cuatrocientos veinte y dos pesetas, con veinte y dos céntimos, pagaderos del cobro de los intereses de inscripción de este Ayuntamiento correspondientes a los vencimientos 1. del 4. de 1899. al 1. del 4. de 1901 inclusive.

Entendido lo que se remite acordaron, que se pague en primer término sus haberes a todos los funcionarios municipales, puesto que a la mayoría de ellos se les debe tres trimestres, atendiendo con el resto a los demás necesidades de este municipio.

También se acordó seguidamente, que se rinda al Sr. Alcalde-Presidente para que abra una cuenta corriente a nombre de este Ayuntamiento, imputando la con la suma de cien pesetas en la sucursal del Banco Español de Crédito de esta plaza, toda vez que, tanto para recibir, como para remitir cantidades que se necesiten, ha de ser beneficiaria para los intereses de este municipio.



Al continuación, se dió cuenta por lectura íntegra del escrito presentado por el Maestro propietario de la buenda de viñas número 2. de esta villa D. Blas Benito Alvaro Romuero, en el que solicita que esta Comisión Sectora le reconozca y pague los alquileres de las caras que habido durante los años 1.892 y 1.894. que tiene pendiente de pago y además le reconozca y pague también el alquiler de caras de los otros años que los marzantes le tuvieron sustituido de las suelas por conductores de defecto o incapaz.

Tratado por los señores, después de breve discusión sobre el particular, teniendo en cuenta la declaración jurada que acompañaba en la que hace constar no haber cobrado los alquileres de caras de los años 1.892 y 1.894. y teniendo en cuenta además que por distintas disposiciones, se ha permitido, que todos los funcionarios que hacen uso de sustituciones de sus cargos por los marzantes por conductores de defecto o incapaz, les sean abonados sus haberes y emolumentos legales que les correspondieran permitir, y correspondiendo cobrar al referido D. Blas Benito Alvaro Romuero la cantidad de ochocientos cincuenta pesetas por año de alquiler de caras y, siendo estos años los que tiene pendientes de cobro, acordaron por unanimidad reconocer un crédito de mil pesetas a favor del referido D. Blas Benito Alvaro Romuero por el alquiler de caras de los años más referidos y que este acuerdo se comunicase al interesado para los efectos que procedan.

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó que como los costs de los sectores reunidos, se debe al vecino de esta villa D. Emilio farcia. Luego varios artículos de coche para hacer viajes oficiales, una cuenta de la Alcaidía, juzgado y guardia civil, que no se le han pagado y que ascienden a la suma de trescientos noventa y tres pesetas y veinte céntimos, cuyo importe se ha reconocido repe-

pedidos para el intermedio, autorizados los mandos y
comitables las certias de los viajes y el hecho de no
haberlos pagado, acuerdan por unanimidad, re-
conocer a favor de don Antonio Garcia de Guzman el
credito de trecientas cuarenta y tres reales y vein-
te centavos y que se le pague con cargo al capitulo
1.º, art. 4.º, partida 1.ª del reglamento presupuestal.

Asimismo para contar a continuacion el Sr. Bruc-
dant, que igualmente se deben dar viajes de comi-
sionados deteniendo desde esta villa a Cabera del
Ducy y a Herrera del Ducy, al vecino de Espana-
nagra de Larez Luis Calderon, que importa del
Cabera del Ducy ochenta y siete reales y el de
Herrera del Ducy sesenta y siete reales, que suman en
juntos trecientas cuarenta y tres reales, a los cuales
se ha reclamado repetidas veces el intermedio.

Los señores señores, acordados los certias de los
viajes referidos, acordaron reconocer el credi-
to de trecientas cuarenta y tres reales a favor de Luis
Calderon, vecino de Espananagra de Larez, y que
se le pague esta cantidad con cargo al capitulo
1.º, art. 4.º, partida 1.ª del reglamento presupuestal.

Despues de lo propio lo mismo se hace para, que
igualmente se deben al vecino de Puebla de Almorox, Me-
nuel del Puro viajes de comisionados deteniendo el-
tendido desde esta villa a Cabera del Ducy, que no
se le ha pagado y que importan la cantidad
de quinientos veinte y cinco reales que se ha reclamado
y que se estaba en el caso de pagarse.

Los señores señores, acordados los certias de los
viajes comisionados deteniendo, servicio ordenado por
las autoridades superiores, acuerdan reconocer el
credito de quinientos veinte y cinco reales a favor de
D. Manuel del Puro, vecino de Puebla de Almorox, y que
se le pague con cargo al Cap. 1.º, art. 1.º, conjunto presupuestal.



Ultimamente se dio lectura de los Proletarios y correspondencia oficial, ultimamente recibida y se acordó dar cumplimiento a las disposiciones que contienen:

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las que se acordó esta acta, que luego, aprobada por unanimidad de los concurrentes, se fue certificar =

Patricio Jover Florencio Cabezas
Buenos Montalban

~~Manuel Horreo~~ ~~Valentin Jover~~

Ordinaria del día 15 / en la Villa de Talarrubias a quince de Mayo de Mayo de 1941 - de mil novecientos cuarenta y uno, siendo los que

<u>Alcalde Brindante</u>	se porar, se acuerda en esta Casa Capitular y
D. Patricio Jover Jover	bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Patricio
Sector	Jover Jover, los señores que componen
D. Manuel Horreo, Fernando	esta Comisión Jovera municipal, con
" Florencio Cabezas Benito	el fin de celebrar esta sesión ordinaria
" Buenos Montalban Cabezas	Declarado abierto y publico el
" Valentin Jover de las Heras	to por el Sr. Brindante y dando lectura
	por mi el Sr. del acta de las anteriores, fue aprobada.

Acto seguido y estando sobre las mesas el inventario general del patrimonio de este Ayuntamiento, en el que se comprenden esta Casa Capitular, el edificio donde se están instaladas las escuelas de niños numerados 1 y 2, las casas que estuvo antes destinada al Cuartel de la Guardia civil, el actual cuartel de la Guardia civil, el cementerio municipal Catolico y el Corral de Arroyo, como finca Urbana; la Dehesa de Mingo como finca Rustica, la barca instalada en el Rio San Juan y en el camino de esta villa a la de Casas de Benito y los muebles existentes en las oficinas municipales y por ultimo las mercancías de venta proyectada al 4 por 100 u.º 6.060; acordaron por unanimidad

prestarle su aprobación, por estar en el correspondien-
do el conjunto de de bienes y derechos a favor de este
Municipio cuyo valor asciende a un millón seiscientos
mil seiscientos cuarenta y una pesetas y treinta y tres
centavos, que tienen una producción de cincuenta
y cuatro mil seiscientos noventa y nueve pesetas y
seiscientos ochos centavos, sin perjuicio de apropiar al
mismo algunos otros derechos que pueden corresponder
a este Municipio y no estubiera comprendidos.

Leída lectura y continuación de los Placetes y corres-
pondencia oficial últimamente recibida y en acuerdo de
cumplimiento de las disposiciones que contiene.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó
la sesión de la que se extiende esta acta, que se lee y
aprobada, y nombra los Sr. concurrentes, de que certifica-

Patricio Jover *Florencio Cabezas*
Eugenio Montalbán *Ramón Torres*
Valentín Jover *Antonio de los Rios*

Ordinaria del día 20. de (en la Villa de Valacabras, a las once
horas de la tarde) — A las diez y treinta de julio de mil nove-

cientos ochenta y uno

D. Patricio Jover Sr. Sr.
Sr. Sr.

D. Manuel Torres Sr. Sr.
D. Florencio Cabezas Sr. Sr.
D. Eugenio Montalbán Sr. Sr.
D. Valentín Jover Sr. Sr.

se reunen
en esta Sala capitular y bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde D. Patricio
Jover Sr. Sr. que ocupa
en esta sesión municipal y
cuyo nombre se aproxima al
margen, con el fin de celebrar es-
ta sesión ordinaria.

Declarado abierto y público el acta por el Sr. Ore-
niente y dada lectura por mí el Sr. de la acta de la auto-
ridad, que aprobada.



Vista las propuestas de transferencia de crédito, que estaba sobre la mesa, de unos y otros capitulos del presupuesto municipal ordinario de parte vigente que formula el puntario, que se oyó en principio las propuestas de transferencia que ha sido leída; y propuse al pueblo por el plazo de quince días, y cumplido este tramite, con las reclamaciones que se hayan formulado convocare al Ayuntamiento y darle cuenta.

Vista despues las cuenta de caudales de este Ayuntamiento, correspondiente al 2.º trimestre del 941. con los documentos justificativos que las acompañan y el informe de la Intervención que antecede, despues de examinada y hallada conforme, acuerdan prestarle su aprobación provisional.

Despues y estando sobre la mesa el repartimiento del arbitrio sobre el ganado que ha aprobado la parte de la Dohner durante el 2.º trimestre del año actual, entre el que no se ha presentado reclamación alguna durante el tiempo que ha permanecido expuesto al publico, fue examinado por los señores reunidos, y encontrandole conforme con los acuerdos que lo rigen, acuerdan prestarle su aprobación y que se proceda al cobro de los mismos.

A continuación el Sr. Alcalde manifiesta que, habiendo sido destruidos en su totalidad este archivo municipal, no existen en él las copias de las cédulas de propiedad de fincas de este término que son muy necesarias, por lo que habiéndose hecho gestiones en Badajoz si fue de obtener una copia de repetidas cédulas de propiedad y pedir por el trabajo de confección y material para las mismas, la cantidad de trescientos setenta y cinco pesetas, siendo su parecer que se debe hacer el encargo de confección de las mismas, por ser muy útil y necesario tenerlas en este Ayuntamiento.

Los Sr. señores, conformes con el parecer del Sr. Alcalde, acuerdan, que se encargue desde luego la confección de las dichas cédulas de propiedad.

de las aguas públicas de este término, y que el importe del
trabajo que asciende a trececientas setenta y cinco pesetas, se
pague con cargo al Capitulado de Propios en presupuesto
vigente.

Seguidamente se acordó dar cuenta de haber adquirido
de unos bibliotecarios una biblioteca completa para un dipu-
tado y conocimientos de este vecino, que cuesta sesenta
y cuatro pesetas y sesenta céntimos.

Los señores aprobaron lo dicho por el Sr. Brindavite
y acordaron que el importe de la referida biblioteca que
asciende a sesenta y cuatro pesetas y sesenta
céntimos, se pague con cargo al Capitulado de Propios
del vigente presupuesto.

Después se acordó, que se requiera a Conde-
las Calderas que sitúe la recaudación anterior, por-
que que salde en término de ocho días, el documento
que tiene de la recaudación del impuesto de este
pueblo, pues en otro caso se procederá a su cobro
por la vía de apremio.

A continuación y estando sobre las mesas a plie-
go de conclusiones formado para repartir las subastas
de la Dehesa, se acordó aprobar el referido pliego
de conclusiones que regirán la subasta y la ejecu-
ción del contrato de arrendamiento de las partes de los lotes
en que se ha dividido la Dehesa de San Mateo, pro-
piedad de este Ayuntamiento durante el año próximo
que empieza el primero de octubre mas próximo
venidero y terminará el treinta de septiembre de
1946, en la forma que aparece en el documento an-
tecedente a continuación del presente acuerdo, y se acor-
dó a continuación, que se divida la Dehesa para los
efectos del contrato de sus partes en tres lotes, el prime-
ro comprenderá desde la carretera que de Puebla
de Alvea sirviera a Herrera de Alque, el número
2, que partirá de esta carretera hasta la línea



de San Juan de los Rios y el número 8. el resto de la finca hasta el li-
mite de los muros. El botal melavado en el bote número
1 forma tambien bote aparte

Los botes señalados en los números 1 y 2. y el botal, veran
subastados y el bote número 2. queda para ser disfrutado
con el ganado del comun de esta villa, todo lo cual se de-
para a efecto con arreglo al pliego de condiciones aprobadas

A continuacion se da cuenta por letra integral, del estado
presentado por el farmacéutico titular de esta villa don
Julian Noveros Bauro, por el que reclama lo que le debe en
citas y expensas pagadas las cantidades que este Ayuntamiento
le adeuda por suministros de medicamentos de años anteriores
y por exceso de la titular de los años 1927, 28 y 29, que ha
cobrado a rason de 2.200 pesetas y le corresponden por el
a rason de 2.500 pts, toda vez que no existen en el mes-
mo archivo datos, debido a que ha sido destruido por la guerra
y otras cantidades fija en la forma siguiente:

Por suministros de medicamentos del año 1921, pesetas	1.962.20
Por " " " " del año 1927.	4.187.85
que suma	6.150.05
Por exceso de titular del año 1924.	400
Por " " " " de 1928.	400
Por " " " " de 1929	950
que hace un total de	8.200.05

Resultando que a su instancia y comparencia certificado espe-
cial por el Pro-Contador de la Mancomunidad Sanitaria pro-
vincial, del acta-convencion celebrada por fecha 22 de Julio
de 1928 entre el Alcalde y los Sanitarios de esta villa de
la que resulta que este Ayuntamiento adeudaba al refe-
rido D. Julian Noveros Bauro por suministros de medica-
mentos las cantidades de dos mil setecientos cincuen-
ta y ocho pesetas y quinientos y cinco céntimos.

Resultando que tambien comparencia a la misma otro
certificado del mismo Pro-Contador de la Mancomu-
nidad Sanitaria provincial en la que se hace constar

tar que nadie aparece allí niqñals desde el mes de ju-
lio del 926. hasta Mayo del 928 a los señores del farmacia-
rio titular D. Julian Novenshaus, a rason de 2.200 pe-
setas el año 1926 y 2.600. los años 1927, 1928 y 1929 -

Resultando que igualmente acompaña a la rason
girada en las que hace constar, que posteriormente a la
fecha del concertado hecho en 22 de Junio del 925, ha
cobrado algunas cantidades a cuenta de aquel concierto
retaindo solamente las que posteriormente se reciben.

Resultando por ultimo que en el presupuesto de este
Ayuntamiento del año 1928, que se encuentra en este ar-
chivo, aparece consignada para pago al farmacia-
rio titular la cantidad de dos mil doscientos pto.

Considerando que hallandose probado por las
certificaciones que acompaña de la Mancomunidad
Sanitaria provincial que D. Julian Novenshaus
tenia concertado el pago del suministro de medica-
mentos, que el fija en seis mil quinientos cincuen-
ta y siete pto y cinco centimos.

Considerando que tambien se halla probado que
durante los años 1927, 1928 y 1929 han cobrado el ha-
ber a rason de 2.200 pesetas y la consignada en el
dicho presupuesto a rason de 2.600 pto.

La Comision factora por unanimidad acuerda,
reconocer a favor del supradicho D. Julian Novens-
haus el credito de ocho mil trescientos siete
pesetas y cinco centimos por suministros de medica-
mentos y por exceso de consignacion en su haber de
los años 1927, 28 y 29, y que este acuerdo se notifique
al interesado para su conocimiento y demas efectos.

Por ultimo, se dio lectura de los Partidos Ofi-
ciales y de las correspondencias recibida, y se con-
cluyó por cumplimiento de las disposiciones que
contienen.

y no habiendo mas asuntos de que tratar,



Abrió la sesión, de la que se usó de esta suerte por la
y aprobada en el mes de los concurrentes, de que en el

Plato fue Florencio Cabezas

Sugemio Montalban

Mmanuel Torero

Valentin Gomez

~~Antonio Lopez~~

Ordinaria del día 21. y en la villa de Talarrubias, siendo las once ho-
ras de la tarde de 1941. — Se reunió en esta casa capitular y bajo

Presidencia del Sr. Alcalde

D. Batricio Gomez Gans

Sector

D. Manuel Torero Fernandez

D. Florencio Cabezas Benito

D. Sugemio Montalban Cabezas

D. Valentin Gomez de las Heras

los acuerdos del Sr. Alcalde D. Batricio
Gomez Gans, de los que se usó de
esta suerte por la y aprobada en el mes de los
concurrentes, de que en el

de esta villa y otros sucesos se usó de
esta suerte por la y aprobada en el mes de los
concurrentes, de que en el

Declarado abierto y publicado el ac-
to por el Sr. Alcalde y de cada lectura por mi el Sr.
Alcalde de los anteriores, fue aprobada

Se da cuenta acto seguido del resultado que ofrece
las subastas celebradas diez y seis y veintiseis del
mes actual para el arriendo o disfrute por un año
de las partes del botril y de los lotes números 1. y 2. de
D. D. de las partes de este Ayuntamiento de las ma-
deras recueta, que el botril ha sido adjudicado pro-
visionalmente y por la cantidad de mil ochocientos
diez pesetas al vecino de esta villa Marciano Joste
Jalan, como mejor postor y, el lote número 2. ha
sido adjudicado provisionalmente al vecino de es-
ta villa Esteban Gomez de las Heras, tambien como
mejor postor, en la cantidad de diez mil trescien-
tas treinta y cinco pesetas y, por último, que el
lote número 1. ha quedado desierto por falta de
licitadores en las dos que se han celebrado.

Interactuado los Sr. Sectores, por unanimidad a-

Quedan, declarar las validas de las subastas del Botil y del lote numero 2. de la Señora, y adjudicar definitivamente el remate del Botil a Marcellino Jante falau en el precio de mil ciento ochenta pesetas, y el del lote numero 2. a Esteban Gomez de las Heras por los de diez mil trescientas treinta y cinco pesetas, como mejores postores y que se requiera por la Alcaldia si los referidos adjudicatarios para que presenten las fianzas personales convenidas en el pliego de condiciones, haciéndose constar como declaracion al pliego de condiciones por lo que al Botil se refiere, que los portillos que se produzcan en la pared de este cercado por causa de los temporales seran de cuenta de este Ayuntamiento en reparacion, pero no asi los que se causen por culpa o negligencia del arrendatario que seran reparados por su cuenta, puesto que queda obligado a entregar la pared en las mismas condiciones que la recibe. Igualmente se hace constar que el arrendatario del Botil, no es responsable de cualquier accidente que pueda ocurrir a las caballerias patiqueladas que entran en el Botil, si no es que este accidente ocurra por culpa o negligencia.

En cuanto al lote numero 1. que han quedado desiertas las dos subastas celebradas por falta de licitador, se acordó que se anuncie una tercera, con la subasta de un veinte por ciento en el tipo de subasta y bajo las demas condiciones que se expresaron en el pliego de condiciones aprobado al efecto.

Nota las propuestas de transferencia de creditos de unos a otros capitulos del presupuesto municipal ordenario de facto vigente que formula el Secretario, que ha sido aceptada en principio por la Comunion fernera en sesion de treinta y uno de ju-

ho último.

Resultando que en el periodo de quince días que has permanecido opuesta al público no se has formulado reclamación alguna contra la transferencia de créditos propuesta.

Considerando: Que las deducciones de consignaciones previstas en el presupuesto de referencia no dejan indudablemente lugar a que existan opuestas, ni exista que haya sido suspendida ni contraída obligación de pago alguna, ni infracción de especial disposición por las que pueda venir perjuicio al Ayuntamiento.

Considerando que no se has formulado reclamación alguna contra la transferencia de créditos de unos a otros capítulos del presupuesto de parte, que se propone.

Considerando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales, y especialmente las contenidas en el artículo 1.º, libro segundo del Estatuto municipal de B. de Mayo del 94, y artículos 11.º y siguientes del Reglamento de 2.º de Agosto de 1900.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda proceder a aprobación de la transferencia propuesta, que fija en las cantidades siguientes:

Capítulo	Artículo	Consignación que tenía	Deducción por transferencia	Queda	Capítulo	Artículo	Consignación que tenía	Aumento por transferencia	Total
		Reales	Reales	Reales			Reales	Reales	Reales
1.º	1.º	1.500.	1.000.	500.	1.º	1.º	1.000.	2.000.	1.500.
6.º	1.º	21.900.	1.000.	20.900.	7.º	1.º	1.720.	500.	2.220.
11.	2.º	4.480.	1.720.	2.760.	11.	1.º	2.000.	1.500.	4.500.
12.	2.º	575.	270.	305.					
Para.			4.000.					4.000.	

Que asimismo acuerda que de este expediente se remita copia al Sr. Delegado de Hacienda de la ca. provincial.

Después de lo actuado se le remite copia a los señores oficiales y correspondencia de la provincia, y se acuerda dar cumplimiento a las disposiciones que contienen.

y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión de las que se extiende esta acta por li-
das y aprobada nuevamente concuerda, segun consta

Fernando Juan Floriano Cabezas
Gregorio Montalla

Manuel Torrens

Valentín Jover

Ordinaria del día 18 de Septiembre del 94 de Septiembre de mil novecientos cuaren-
ta y uno, siendo la hora de las

D. Patricio Jover Cabero
padres.

" Manuel Jover Jover
" Floriano Cabezas Jover
" Gregorio Montalla Cabezas
" Valentín Jover de Jover

ta y uno, siendo la hora de las
once, se reunen en esta casa Ca-
pitular y bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Patricio Jo-
ver Cabero, los señores que con-
ponen esta Junta municipal
y el y cuyo nombres se expre-
san al margen, con el fin de celebrar esta sesión
ordinaria.

Declarado abierto y publico el acto por el Sr. Pre-
sidente y dada lectura por mi el Sr. de esta de la
anterior, fue aprobada.

Por el Sr. Presidente se hizo saber a los señores con-
sueles que se encontraba sobre la mesa el pliego
de condiciones que han de servir de base para la sa-
berta de las barcas de este Ayuntamiento, esta en el
Sr. Francisco y en el camino de esta villa a casa
de San Pedro, toda vez que termino el arrendo
de dicho tramo de la actual.

Examinado por mi por los señores reunidos el plie-
go de condiciones mencionado y hallado conforme
se acuerda practicar su aprobacion, en consecuencia
se reunen por la Alcaldia la celebracion de la
subasta mencionada, bajo el tipo y condiciones

nes que se expusieron en el pliego de condiciones aprobado.

Continuación, a dar cuenta del resultado que ofrecen las subastas celebradas para el arriendo de las Barcas, pite en el no fuadecia por un año, o sea que en la cuarta subasta celebrada sea superior a tipo, por haberse medado de veinte las tres primeras, u habiéndose adjudicado el remate provisionalmente a favor de Mariano Domínguez Doyon por la cantidad de seiscientos picetes.

Anteriores los señores señores acuerdan declarar la validez de las subasta referida y adjudicar por tanto definitivamente el remate a la Barca al referido Mariano Domínguez Doyon en el precio de seiscientos picetes, comoales y que se le requiera por la Alcaldía, a fin de que presente la fianza personal prevenida en el pliego de condiciones.

Seguidamente se da cuenta del resultado de que ofrece las subasta para el arriendo o disfrute por un año de la parte de las dehesas, o lote número 1. de la finca que ha sido adjudicado provisionalmente a D. Manuel Saredes Benito por el precio de veinte y siete mil veinte y cinco picetes, como mejor puer.

Una vez enterados los señores reunidos acuerdan, declarar la validez de las subasta mencionada y por tanto adjudicar definitivamente el remate al dicho D. Manuel Saredes Benito por el precio de veinte y siete mil veinte y cinco picetes, que por la Alcaldía se requiera al referido adjudicatario a fin de que presente la fianza personal prevenida en el pliego de condiciones.

Se da lectura a continuación de los Actos, y correspondencia oficial últimamente recibidos y se acordó el cumplimiento de las disposiciones que continúan.

Se hace constar, que el parrofo que aparece tachado y que se refiere a la aprobación de la subasta de las Barcas, no vale.



que habiendo mas asunto de que tratar, y al tanto
la sesion, extendiendose esta acta que leida, y apro-
bada unanimes de los concurrentes, se pro certifica

Patricio Jover Florencio Cabezas
Eugenio Montalban Manuel Lopez
Valentin Jover

Ordinaria del dia 20 de Septiembre del 94. Sesion de las 10 de la mañana en el ayuntamiento de Badajoz a treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta

Alcalde-Presidente.

D. Patricio Jover Cabero

Jesús

Manuel Lopez Jover

Florencio Cabezas

Eugenio Montalban

Valentin Jover

quero, siendo las once horas, se
reunieron en esta Casa Capitular
y bajo la presidencia del Sr.
Alcalde D. Patricio Jover Cabero,
Sr. D. Jesus de esta Junta mu-
nicipal cuyos nombres se expre-
san al margen, con el fin de
celebrar esta sesion ordinaria

Declarado abierto y publico el acta por el Sr.
Presidente y dada lectura por mi el Sr. del acta
de las anteriores, fue aprobada.

Entiendo sobre la mesa el reparto giradoro
de el ganado que ha aprobado el Sr. partido de ce-
dencia. Mando visto durante el tercer trimestre
de este año, que asciende a las sumas de siete mil
novecientas cuarenta y cinco pesetas y, oventa el
que no se han presentado reclamacion alguna
durante el plazo que has citado expuesto al publico,
fue examinado por los señores reunidos, y encontran-
dole conforme, acuerdan por tanto su aprobacion
y que se proceda a su cobro segundamente.

Dada lectura despues a los señores oficiales y a
la correspondencia interinamente recibida, acordando
que se di cumplimiento a las disposiciones que



continua.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión extendiéndose los presentes acta, que leída y aprobada por unanimidad de los concurrentes, de que certifico

Pedro Gomez florencio Cabaja
 Eugenio Mantilla
 Manuel Torres
 Valentin Gomez

Ordinaria del día 15 de las villas de Fátarubias a juicio de 15 de octubre del 94. octubre de mil novecientos cuatro y como Alcalde-incidente
 D. Patricio Jovera Cano
 D. Manuel Torres Jovera
 D. Eugenio Mantilla Jovera
 D. Valentin Jovera de las Heras

mandado las once horas, se reunen en esta casa capitular y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Patricio Jovera Cano, los señores de esta Junta municipal cuyos nombres se expresan al caso con el fin de celebrar esta sesión ordinaria.

Declarado abierta y pública el acto por el Sr. Presidente y dada lectura por un el Sr. Alcalde de la acta de la sesión, que es aprobada.

A continuación se da cuenta del resultado por haberse las subastas celebradas para el arriendo de la Barca sita en el río Guadiana por un año, o sea por un la cuarta subasta celebrada en sesión pública por haber quedado desiertas las tres anteriores, y había adjudicado el remate provisionalmente a favor de Mariano Durqueño Lopez por la cantidad de cincuenta pesetas.

Enterados los Sr. señores concurrentes de la validez de la subasta referida, y adjudicada por tanto el remate definitivamente a la Barca, al referido Mariano Durqueño Lopez en el precio de cincuenta pesetas anuales, y que se le requiera por la actual-

dejar al fin de por parte la fianza personal prevenida
en el pliego de condiciones.

Vista la cuenta de caudales de este Ayuntamiento
correspondiente al 2.^o trimestre del año 1841, con los
documentos justificativos que la acompañan, y el
informe de la Intervención que antecede, después
de examinada y hallada conforme, acuerda por
unanimidad prestarle su aprobación provincial.

Dada cuenta del proyecto de presupuesto municipal
ordenario para el ejercicio económico de 1842, con-
siderado prestado en aprobación y que se expone al pú-
blico conforme establece el art. 288. del Estatuto municipal.

Después se dio lectura de los Decretos y corresponden-
cias oficiales últimamente recibida y se acordó dar
cumplimiento a las disposiciones que contienen.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó
la sesión de las que se extiende esta acta que en-
ta y aprobada recibieron los señores de que certifica.

Patricio Juncos Floruicio Barberas

Eugenio Montalban

Manuel Barrera

Valmiquera

Ordinaria del día (en la Villa de Badajoz) a treinta
dos de octubre de 1841. Se dio lectura de mil novecientos cuarenta

Alcaldes - Interventor

D. Patricio Juncos

Interventor

D. Floruicio Barberas

" Eugenio Montalban

" Voluntaria Juncos

y uno, recibidos las once horas,
se reunió en esta Casa Capitular
las y bajo la presidencia del Sr. Al-
calde D. Patricio Juncos, con
los señores de esta Corporación munici-
cipal cuyos nombres se expre-
san al margen, con el fin de celebrar esta sesión ordi-
naria.

Declarado abierto y público el acto por el

h. Convidente y cadaq. lectura por un' el tno. de la acta de la anterior, fue aprobada.

Se da cuenta seguidamente y por lectura íntegra del escrito presentado por el doctor p. h.º Benicente de Alcala de este ayuntamiento d. Manuel Barrios fernandez en el que manifiesta que debido a su estado debilitado de salud, le es imposible poder atender al desempeño de las funciones de su cargo, reason por lo qual presentaba la dimision de su cargo.

Anteriores los señores reunidos y consultados las causas de un estado debilitado de salud, pero no siendo de sus facultades el admitirle la dimision del cargo de doctor y primer benicente de este ayuntamiento, acuerdan concederle de momento y un permiso de seis meses para que pueda atender al restablecimiento de su salud y, que esto se comunicase al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, por si le parece bien admitirle la dimision que presenta.

Se da lectura despues a la Proletores oficiales y correspondencia ultimamente recibida, se acordó dar cumplimiento a las disposiciones que contienen.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó las sesiones de las que se extiende esta acta que leida y aprobada recibieron los señores reunidos de que certifico =

patronos José María Cabezas

José María Montell Valentin Garcia

Antonio Rodriguez

Ordinaria del día 18. (en las Villas de Badajoz y sus
de Noviembre de 1941.) de número de mil novecientos cincuenta

Alcalde-Presidente y uno, siendo las once horas, se su-
dió. Batricio Gomez Gans) de número de mil novecientos cincuenta
festivos. Se abrió en esta casa capitular y bajo la
" Florencio Cabezas Acuña Se me Gans, los señores de esta casa
" Eugenio Montalban Cabezas, trajo municipal, cuyo nombre se
" Valentín Gomez de las Flores) exponen al marjue, con el fin
de celebrar esta sesión ordinaria.

Declarado abierto y publico el acto por el Sr. Al-
calde y dado lectura por mí el Sr. Alcaide de la
actuación, fue aprobada.

Se acordó que se da cuenta de las cuentas que corren
de el Sr. Sr. Gobernador civil de esta provincia en
las manifestaciones que tiene abierta, en las reuniones
para poder obsequiar estas necesidades, y los servicios
voluntarios de la División Local.

Conterado los señores señores acordaron contribuir
con las cantidades de cinco pesetas, que serán paga-
das con cargo al capítulo de "Impuestos del ayun-
te propiamente, para obsequiar y preservar des-
de mañana a los servicios voluntarios que en
interés sin igual de un gobierno, en su rango por
las causas de las enfermedades.

Después el Sr. Alcalde manifestó que por el Sr. Te-
niente Coronel Jefe de las fuerzas de este sector, se
había habido una suspensión a fin de poder
comprar algunas ropas de alijo para los niños
que se les da comida por los Comedores de Auxilio
Social, de la que tiene necesidades estas. Fue en
el por su parte le pareció una idea muy plan-
sible, puesto que los magnos de estos niños están
casi desnudos, por lo que proponía se concediera
para este fin un donativo de docientos cincuenta
pesetas, a menos que los señores señores, les pareció.

que sean mejor.

Los señores señores, conformes con las manifestaciones al Sr. Presidente, acuerdan que se contribuya con los cuotes de cincuenta cuarenta y cinco para el fin indicado, una cantidad por cada casa con cargo al ayuntamiento de presupuesto del presente presupuesto.

Seguidamente se da cuenta de la comunicación del Sr. Director de Propiedades y Contribución Territorial de esta provincia fecha del mes actual en la que trasladada la orden de la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, interesando que se constituyan en todos los municipios las juntas parroquiales reformadas por el art. 16. de la Ley de 20 de Septiembre último y en las formas que dispone la Orden del Ministerio de Hacienda fecha 23 del pasado mes de Octubre, de cuya disposición se dio el Secretario, lectura íntegra.

Una vez enterados los señores reunidos y conforme con lo dispuesto en el apartado 10. de la mencionada orden, acuerdan designar para que formen parte de la junta parroquial de esta, a los señores y por los conceptos que a continuación se relacionan:

Como contribuyentes agricultores:

D. Jesus Manuel Mora y D. Cipriano Terrano Pres.

Como contribuyentes ganaderos.

D. Fernando Marquez de Prado y Mendra.

Como propietario de explotaciones forestales.

D. José Victor Berces.

Como Médico

D. Francisco Peña Brancano

Como Veterinario

D. Tomas de Sena y Sena

Como este Ayuntamiento no tiene a su servicio técnicos de Agricultura ni de montes, no se hace la designación para que formen parte de la junta. Los nombramientos acordados se notificarán a los interesados para su conocimiento y cumplimiento.

Acto seguido se da cuenta del escrito que presenta el vecino de Herrera de Duque, Abogado con domicilio, D. Benito Utrera Ruiz por el que solicita de esta Corporación que acuerde nombrarle Oidor jurídico en propiedad de este Ayuntamiento con el haber correspondiente.

Enterados los señores señores y tenientes en cuenta que en el presupuesto corriente no figura consignación alguna para pago del Oidor jurídico que se está tramitando a que hay de pagar para el año 1942 en el que se haya esta consignación, se acordó dejar en suspenso el nombramiento de Oidor jurídico, para hacerlo en media, o sea una vez que tenga designada la consignación que haya de percibir por su cargo.

A continuación se da, por un el Sr., lectura íntegra del escrito presentado por el vecino de esta villa Simón Utrera Sánchez por el que solicita le sea concedida la readmisión del impuesto de utilidades, por creer con los méritos suficientes por ser ex-combatiente de nuestra localidad en el ejército nacional.

Los Sres. señores, una vez enterados, tenidos en cuenta que dicho Sr. Utrera no acredita su calidad de ex-combatiente y por otra parte que esta plaza está cubierta acordamos no poder acceder a lo solicitado por el Sr. Utrera.

También se da cuenta y por lectura íntegra de la instancia formulada por el vecino de esta villa Severo Vigarra Seco en la que solicita le sean abonadas cinco cuarenta pesetas, importe del trabajo que presta a este Ayuntamiento en el mes de Diciembre de 1933, como parte repartidos que fue nombrado para el reparto y recogida de las cédulas de censos de pueblo.

ciura, una ondulada, a compañía, y que esa cantidad fue la que entones abonaron a D. Jldifonso Carretero que tubo que cargo, sin que a el le abonaran cantidad alguna.

Los señores reunidos, teniendo en cuenta que nada consta en este archivo municipal sobre lo que quedara pendiente de pago en dicho año 1935, debidos a que fue dudoso de por los ropis y por tanto no se sabe si esta cantidad pudiera quedar pendiente de pago, acuerdan por unanimidad que se le requiera al Sr. Vigara de los a fin de que presente posibles que acrediten un alegaciones, para acordar en su vista lo que proceda.

Despues se dio cuenta del oficio del Sr. Gobernador civil de esta provincia fecha 4. del mes actual, por el que acuerda ratificar el permiso de sus meros concedido por esta festura, al Sr. que este Ayuntamiento y primer teniente de Alcalde de este Ayuntamiento D. Manuel Brea proponer, de lo que se dio por enterado de la misma festura.

Por seguidos se dio cuenta del escrito y documento presentado por D. Desideria del Desert (conocida por bulgria) Barbero Redondo, en el que solicita le sea reconocida la pensión extraordinaria que le corresponde como hija única del que fue secretario de este Ayuntamiento D. Rafael Barbero Olvil, recientemente asesinado por las bandos marxista en esta villa, el día 28. de Agosto del 1936, por seradicto el Honorablen Consejo Nacional.

Se dio los documentos que acompañan a su instancia, mas los aportados con feiterosidad, y:

Resultando, que entre dichos a su cuenta que D. Desideria del Desert (conocida por bulgria) Barbero Redondo, natural de Montepi y vecina de Villapueca, villa de la provincia de Badajoz, es hija única e hija del referido D. Rafael Barbero Olvil y que este murió en esta villa el 28. de Agosto del 1936, asesinado por los marxistas y por su adhesión al Movimiento Nacional, instando de reconocerse el cargo de secretario de este Ayuntamiento



Resultando, que ha desempeñado los puestos de Ayuntamiento y por el tiempo que a continuación se relaciona:

Sea de Pinguicua de la Sierra, durante 2 años, 6 meses y 2 días

Sea de Villar del Rey, durante 2 años, 10 meses y 19 días

Sea de Torre de Miguel Jimeno, durante 2 años, 11 meses y 8 días

Sea de Monesterio, durante 4 meses y ocho días:

Sea de Merlangua, durante 4 meses y 18 días:

Sea de Bienvenida, durante 4 meses y 19 días:

Sea de Santa Cruz de los Rios, durante 2 años, 6 meses y 14 días:

Sea de San Juan de los Rios, durante 8 meses y 23 días

Sea de Villagarcía de la Torre, durante 1 año, 9 meses y 4 días

Sea de Galarrubien, durante 2 años y 28 días, y:

Sea de Labrada de Calatraba, durante 1 año, 2 meses y 18 días,

los diez primeros puestos de las provincias de Badajoz y el último de las de Ciudad Real, sumando el total del tiempo servido, el de 12 años, 4 meses y 2 días.

Resultando, que el mayor sueldo sueldo disfrutado por el causante durante una de las años, es el de cuatro mil pesetas anuales.

Considerando, que a tenor del precepto del art. 1.º del Decreto del Ministerio de Fomento de 20 de Mayo de 1928, tienen derecho a disfrutar pensión extraordinaria, conforme a la legislación declarada por las Cortes, los funcionarios de las Admón. locales que hubieren sido ascendidos por su adhesion al Municipio o a su ayuntamiento de origen de él.

Considerando, que el mencionado Decreto en su artículo 2.º, impone la obligación de satisfacer las pensiones a que se refiere el art. 1.º del mismo, a las Corporaciones locales a quienes correspondieran si se tratara de pensiones ordinarias.

Considerando que el artículo 47.º del Reglamento de funcionarios municipales de 23 de Mayo de 1924, señala como pensión a los mudos el tipo de secretario de Admón. local, la cuarta parte del mayor suel-



do disfrutados por el causante durante más de dos años, proporción que mantiene la liquidación de clases pasivas, y el art. 46 del mismo Reglamento hace constar que estas jubilaciones serán satisfechas por todos los Ayuntamientos en que haya desempeñado cargo de secretario, proporcionalmente al tiempo y sueldo disfrutado en cada uno de ellos.

Considerando por último, que estando debidamente justificado en el expediente que un copia que D. Rafael Barbero Abril ha desempeñado los secretarías y durante el tiempo que supuso de cada una se reseñan en el segundo recuento, así como que el mayor sueldo disfrutado por dicho causante durante caerse dos años, fue el de cuatro mil pesetas, es evidente que a la única hija Desideria del Desierto Barbero Redondo la corresponde la pensión extraordinaria de mil pesetas anuales, cuarta parte del mayor sueldo disfrutado por un padre durante más de dos años.

Por todo lo expuesto, los señores señores, en vista de las disposiciones anteriormente citadas y demás convenientes y de aplicación al caso, por unanimidad acuerdan:

1.º Conceder a D.ª Desideria del Desierto (conocida por biología) Barbero Redondo, la pensión extraordinaria que le corresponde y con el carácter de provisional de mil pesetas anuales, como hija única del que fue secretario de este Ayuntamiento D. Rafael Barbero Abril, la que será abonada por los Ayuntamientos en que este precto sus servicios como secretario, cuando se pague por este Ayuntamiento, exigiendo de los demás la parte que les corresponda, y

2.º que este acuerdo se comuniquen e refrenden debidamente y que este expediente sea elevado a la Dirección General de Administración a fin de que practique el oportuno procedimiento entre los pueblos obligados al pago de las pensiones acordadas.

Segundamente se da cuenta de la renuncia del Sr. jefe provincial de Falange Española Tradicional

noticia y el año D. N. de 1808. por lo que dice del mismo actual en
la que manifiesta que por haberse ordenado la Superin-
tendencia, se habia implantado en la capital de la provin-
cia un servicio de informacion y orientacion en
las normas del nuevo Estado Nacional - Individuali-
ta para que en este caso se cumpliera con la relacion a
la vida economica y social de los pueblos. Que de-
cho organismo, tendria tambien la representacion
oficial de todos los Ayuntamientos para asuntos
relacionados con las dependencias oficiales de la ca-
pital de la provincia y en su consecuencia se ordena
con la representacion al Jefe Administrativo
que tenga nombrados este Ayuntamiento y se ha-
ga un poder a nombre de F. B. F. y de los J. D. S. D.

Mas por ultramar de las Cortes, por un munici-
pal acordado, el cual dice que tiene este
Ayuntamiento en Badajoz D. Francisco Gomez
de Aragon y hacer el nombramiento de este
cuerpo y con el mismo haber que disfruta ac-
tualmente, a favor de F. B. F. y de los J. D. S. D.

A continuacion se dio cuenta del escrito prome-
tido por D. Maria Ines de Herrera Polignac
en el que solicita que se le conceda la pensión que
le corresponde con arreglo a las disposiciones or-
denadas como sueldo al que fue Medico Titular de
esta villa D. Julian Viquez Barcelon y

Resultando probado que los documentos que
acompaña en su escrito que D. Julian Viquez
Barcelon disputaba la pensión de que cuenta en
cuenta que es como Medico Titular que habien-
do de esta villa y que este falleció el 11 de oc-
tubre de 1776.

Considerando, que conforme al precepto del con-
título 47 de Replanteamiento de provisiones D. N. de 1808
quien tiene derecho a disputar pensión la ven-



de los funcionarios municipales.

Los señores futuros reunidos por unanimidad acordaron conceder a D. María Pineda Señora de Herrera Rodríguez las pensiones de quinquenta reales anuales que les corresponden como viuda de D. Juan Martínez de la Cruz de esta villa, D. Julián Nigara Sandoz y que este acuerdo se haga saber a las autoridades por su reconocimiento y demás efectos.

Dada lectura después de los señores oficiales y correspondencia ultramarina recibida, acordó dar cumplimiento a las disposiciones que contiene.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se celebró la sesión a las que se extiende la presente acta que leída y aprobada acuerda los señores concurrentes, de que certifico -

Patricio Jara (Patricio Jara Cabezas)
Benigno Montalbo (Benigno Montalbo Cabezas)

Valentín Jara (Valentín Jara)

Antonio Padroja (Antonio Padroja)

Ordinaria del día

30. de Noviembre del 1941

en la villa de Badajoz a trece

de Noviembre de mil novecientos

Alcalde Presidente.

D. Patricio Jara Cabezas

Secretario.

D. Benigno Cabezas Presidente

Benigno Montalbo Cabezas

Valentín Jara de las Heras

cuarenta y uno, siendo las once horas, se reunen en esta sala capitular y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Patricio Jara Cabezas, los señores que componen la Comisión Municipal de esta villa, cuyo nombre se presenta al margen, con el fin de celebrar esta sesión ordinaria.

Declarado abierto y pública la sesión por el Sr. Presidente y dada lectura por mí el Secretario de

acta de la anterior, fue aprobada.

Despues seguido el Sr. Alcalde manifiesta que en es-
tado en el caso de acordar, si la cuota por caudales
reales se habra de pagar por el Ayuntamiento o
por el sistema de repartimiento como se habia
hecho en los años 1882 a 1894 inclusive, baste-
nado los señores señores por unanimidad acuer-
dan, que la cuota que corresponde por caudi-
les reales se paga ^{voluntario} por el sistema de repar-
timiento, como se viene haciendo.

La Comision gestora acordó despues por una-
nidad nombrar representantes de este Ayun-
tamiento en Badajoz a D. Juan Bernabé, D.
Francisco Sierra Molina y D. Francisco Per-
sabe Argues, indistintamente, una vez de edad
y con domicilio en dicha Capital, autorizados
para el efecto de los intereses de dicho y favor de
este Ayuntamiento en los expedientes oficiales,
por intereses de inscripciones, bitulos, partici-
pacion en la patente Nacional de automó-
viles, recargos municipales y, en suma, para
cuantas cantidades tenga y pueda tener a su
favor este Municipio en los expedientes oficia-
les y particulares de la provincia, conformables
este Ayuntamiento. Serán representacion mas
amplia cuanto en derecho convenga.

A continuacion el Sr. Secretario propone, que
por el interes de esta villa de un Sr. Ultron San-
chez, que tenia solicitada se le concediera la
Recaudacion del impuesto de utilidades
partidos de este Ayuntamiento, presenten
documento que acredite su capacidad de
ex-combatiente, lo que ponia en convenio
de los señores señores para que en su virtud
se acuerde lo que proceda. Serán acordados



los señ. reunidos, por unanimidad acordaron, que en virtud de acreditarse que don Juan Urbión Sánchez reúne las cualidades de excoelente le nombraron Recaudador de los impuestos y arbitrios, que topan a im favor este Ayuntamiento, cesando por consiguiente en el desempeño de dichos cargos el que en las actualidad le ejerce Eduardo Montalban Cabanillas, haciendo saber este acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos consiguientes. En cuanto al Sr. don Juan Urbión Sánchez, se le hará saber al mismo tiempo que preste las fianzas personal y a satisfacción del Ayuntamiento, suficiente para responder de las cantidades o valores que reciba.

Se acordó por último, que en las cuotas de las contribuciones Judiciales y de consumo, se grave como recibo municipal, el 15. partes

Dada lectura de los Decretos oficiales y correspondencia de las referidas, se acordó dar el debido cumplimiento a las disposiciones que contienen.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión, de las que se extiende esta acta que leída y aprobada suscriben los señores concurrentes, se puso certificado =

Patricio Ferrer Flores (Cabeza)
Eduardo Montalban
Valentin Ferrer
Miguel Ferrer

Ordinaria del día 15. (en la Villa de Alcazar de San Juan, a quinientos de Diciembre de 1941) de Diciembre de mil novecientos cuarenta

Alcalde Presidente {
 Patricio Ferrer Ferrer {
 Eduardo Montalban {
 Valentin Ferrer Ferrer {



D. Batricio Jover Caus, los señores de esta Comi-
sion Jectora municipal, cuyos nombres se espuso
al margen, con el fin de celebrar esta sesion or-
dinaria.

Declarado abierto y publico el acto por el Sr.
Presidente y dada lectura por mi el Secretario
del acta de las anteriores, fue aprobada.

A continuacion la Comision Jectora acordó
por unanimidad ratificar en todos sus par-
tes el acuerdo tomado por los señores el dia treinta
de Noviembre anterior, por el que se nombra re-
presentantes indirectamente de este Ayun-
tamiento en Badajoz a los señores de nego-
cios, con domicilio y ejercicio en dicha capital,
D. Juan Benito Haldan, D. Francisco Sierra
Molina y, D. Francisco Jover de Arquer.

Se da cuenta seguidamente del escrito practicado
por el Practicante titular D. Miguel Sanchez Sola para
en el que manifiesta, que el dia 14 de febrero de 1827, el
Ayuntamiento seño de esta villa y por considerarle des-
fecto en su cargo, le destituyó del cargo de Practican-
te titular en propiedad que venia desempeñando
habiendo estado separado del cargo hasta el 21 de Ma-
rzo de 1827. en que fue liberado este pueblo de la tra-
misa marrena, o sea, durante dos años, un mes y quin-
ce dias, durante cuyo tiempo no ha percibido nada
de los haberes que por tal concepto le correspondian, a
razon de novecientos pesetas anuales, y que anualmente
a los señores de mil novecientos, ochocientos y quin-
senta reales, cuya cantidad, comparado con
el derecho que le concede el decreto del Ministerio de la go-
bernacion de 21 de octubre de 1827, resultaba de este lin-
poracion le avouar, y

Resultando, que a su instancia acompaña el oficio
de la Alcalde roja fecha 14 de febrero del 1827 en que se



notificarse al referido D. Teodoro de Ucha Sacerdote, el acuerdo to-
mado por aquel Ayuntamiento de sustituirle del cargo de Practicante
titular por considerarle desahogado a su cargo, a lo cual
tambien acompaña la declaracion jurada por el mismo
por el Decreto antes mencionado, de no haber percibido
los haberes del tiempo de su destitucion.

Resultando que tambien se tiene certificacion por acreditada
haber sido separado y admitido al ejercicio de cargo de
Practicante, sin imposicion de sancion alguna.

Considerando que se halla debidamente justificado que
referido D. Teodoro de Ucha Sacerdote, fue destituido de
su cargo de Practicante titular por el Ayuntamiento
suscrito y por considerarle desahogado a su cargo; que
no hay cobrado sueldo de sus haberes durante el periodo
de tiempo de dos años, un mes y quince dias que es
tubo separado del cargo, en cuyo tiempo ha sido separado
y admitido al ejercicio del cargo sin imposicion
de sancion alguna.

Considerando igualmente que según el precepto del
Decreto del Ministerio de la Gobernacion de 21 de octubre
de 1877, todo funcionario municipal que hubiere sido
separado del ejercicio de su cargo por las causas
censuradas por ser desahogado a su cargo, sin que
despues fueran readmitidos, ni obtenidos de aquél
compensacion alguna, tiene el derecho a percibir
los sueldos que hubieran sido abonables du-
rante el tiempo de la separacion, salvo por con-
trario en el presente caso.

Se ha concurrido a favor de la mencionada causa
de acuerdo con el favor del Sr. D. Teodoro de Ucha Sacerdote
el credito de mil novecientos doce pesetas y cinco
centimos, importe de sus haberes como Prac-
ticante titular de este Ayuntamiento, correspondien-
dote al tiempo que estuvo separado del cargo,
cuya cantidad se reanuda en el cargo a (1)

foros municipales, y que este acuerdo se haga saber al interesado para que se comparezca y desista o pida su aclaración y continuación en el Boletín y en responsabilidad oficial de la presencia, se acordó dar cumplimiento a los disposiciones que contienen y no haberse más asunto a que tratar, e haber a la sesión de las que se usará de esta carta que fuese y aprobada suscrita por los concurrentes y que se certifique.

poterarius Floriano Cabezas
Gregorio Montalvo

Valentín Jarama

~~*Antonio Delgado*~~

Acta de discusión y aprobación (en las Villas de Badajoz) de
 del presupuesto ordinario para 1947 veinte y seis de Diciembre de
 D. Andrés Brudante
 D. Patricia Jover Gans
 D. Floriano Cabezas Bonita
 D. Gregorio Montalvo Cabezas
 D. Valentín Jarama de las Heras,
 unidos por el Sr. Brudante y uno,
 previas convocatorias al efecto
 y bajo la presidencia del Sr. Al-
 calde D. Patricia Jover Gans
 se constituyó la Comisión
 gestora de estas bases locales
 locales, conformada de los señores factores que al
 margen se expresan, al objeto de proceder a la
 discusión y votación definitiva del presupuesto
 ordinario de este Municipio para el ejercicio eco-
 nómico de 1947 cuyo proyecto ha sido formado por
 la Comisión habiéndose llevado las dichas formalidades
 a cabo.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Brudante, por
 el Sr. Jover Gans, procediéndose a leer la acta de la sesión
 anterior, por capítulos y artículos de las partidas e in-
 gresos y gastos que son dichos presupuesto se discutieron,
 cuyo resultado fueron discutido, y.



Resultando, que tanto las partidas de gastos como las de ingresos, respondan a las necesidades de esta Corporación y a los recursos que se puedan obtener, acordándose en definitiva y por unanimidad, aprobar el presupuesto de que se trata, fijando los ingresos y los gastos en las obras que por capitales, se expresan seguidamente:

Capítulo	Conceptos	Consecución Letras.
Presupuesto de gastos.		
1.º	Atenciones generales	47.798.21.
2.º	Representación municipal	2.500 "
3.º	Higiene y seguridad	8.665. "
4.º	Cobios Urbanos y Puercos	19.998.75
5.º	Reparación	1.500 "
6.º	Personal y material de oficina	29.482.50
7.º	Salubridad e Higiene	2.616.25
8.º	Beneficencia	21.252.89
9.º	Asistencia social	15.091.80
10.º	Instrucción pública	2.780 "
11.º	Obras públicas	10.877.10.
12.º	Montes	
13.º	Fomento de intereses comunes	1.780 "
14.º	Servicios municipalizados	
15.º	Mercaderías	
16.º	Entidades sujeción	
17.º	Apropiación forzosa del Municipio	
18.º	Impuestos	6.000 "
19.º	Reservas	
Total presupuesto de gastos		158.578.50
Presupuesto de ingresos.		
1.º	Rentas	27.799.68
2.º	Apropiación de bienes comunes	50.000 "
3.º	Subvenciones	
4.º	Servicios municipalizados	
Suma		77.799.68

Conceptos	Compuencia
1.º	73.789.68
2.º	4.000
3.º	
4.º	
5.º	4.500
6.º	22.289.77
7.º	52.289.48
8.º	800
9.º	
10.º	
11.º	
12.º	
13.º	
14.º	
15.º	
<u>Total del presupuesto de ingresos</u>	<u>168.578.80</u>

Resumen

Importan los factos por todos conceptos	168.578.80
Id. los ingresos por id. id	168.578.80
<u>Y igual</u>	"

Qui mimes queda acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se expone al publico por termino de quince dias, y que durante este plazo se remita al Jtmo. Sr. Delegado de Hacienda, copia certificada del mismo, todo en los efectos de art. 200. del Estatuto Municipal, aprobado por Real Decreto de 8. de Marzo de 1924.

A continuacion se aprobaron las bases para la ejecucion del presupuesto aprobado.

Y siendo el objeto de la convocatoria, unico por termino de el año del que se extiende esta acta, que lida y aprueba en el concurso, despues certifica-

Fatimo Juan Florencio Cabezas
Supleno Montalbo
Valentin Gomez
Miguelo Redondo



Ordinaria del día } en las Villas de Badajoz a Trinitas
31 de Enero de 1841. } unos de Buenos de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las once horas, se reunen en esta Casa

Alcalde Presidente

D. Saturnio Gomez Baus
Secretario

" Francisco Cabreria Benitez

" Gregorio Montalban Cabeza

" Saturnio Gomez de las Heras

jurados y bajo los auspicios del Sr. Alcalde D. Saturnio Gomez Baus, lo se-
ñora de esta Sesion fertra mu-
cipal, cuyo nombre se expone

al margen, con el fin de celebrar
esta sesion ordinaria

Declarado abierto y publico el acto por el Sr. Presiden-
te y dada lectura por mi el Sr. del acta de las anteriores,
fue aprobada

Este quinto y estando sobre los negocios de cuenta de cauda-
les correspondiente al 4.º trimestre del 41, fue acordado
que los dichos negocios se cumplieron conforme, acordando:

Ver la cuenta de caudales de este Ayuntamiento, correspon-
diente al 4.º trimestre del año 41, con los documentos jus-
tificativos que los acompañan y el informe es la justifica-
cion que antecede, despues de examinada y hallada
conforme, acordando por unanimidad presentarse en a-
probacion provisional

Despues, el Sr. Presidente manifestó que era llegado
el caso de proceder al examen de la liquidacion del ejer-
cicio del presupuesto de mil novecientos cuarenta y uno,
por lo que por el Secretario justifico para lo que se
debe proceder a la lectura de ella, lo cual, acordando
del Sr. Presidente, hizo por el infrascripto Secretario, y termi-
nada que fue la lectura, el mismo Sr. Presidente de-
claro abierta la discusion.

El Sr. Presidente de las palabras de Sr. Secretario
para manifestar, que hallando conforme las opera-
ciones practicadas por el Ayuntamiento al presupuesto, si-
nó la contabilidad y demas antecedentes de un refe-
rencia y su estructura a los modelos oficiales que
rigen actualmente, y no habiendo algun otro se-



directora del escrito presentado por el vecino de Esparrago-
sa de San Juan Calderon Villalobos en el que manifiesta que
los viajes efectuados con su familia al servicio de este Ayun-
tamiento fueran dos a haberse del Duque y uno a Herra-
re del Duque, que ascendan en importe a seiscientos
cuarenta y tres pesetas con cincuenta céntimos y como se
le ha abonado trescientas cuarenta pesetas, gan-
do un saldo a su favor de trescientas tres pesetas y cin-
cuenta céntimos, cuya cantidad, se le debía la forma
recorridos y abonada.

En virtud de los señores reunidos y concurridos la con-
terop de que hizo los tres viajes que dice, dos a Cabe-
ra del Duque y uno a Herrera del Duque, que im-
portan las seiscientas cuarenta y tres pesetas, cincuenta
céntimos, acuerdan por unanimidad que se le
pague las trescientas tres pesetas y cincuenta cen-
tísimos que faltan para el completo pago de este ser-
vicio, con cargo al capítulo 1.º art. 1.º del vigente pre-
supuesto.

Lo mismo se le acuerda al escrito que presenta el
vecino de esta villa D. Juan Vigaros fees, que le que in-
vierte en que se le reconozca el crédito a su favor de cien-
to ochenta pesetas, como consecuencia que fue en el año
1936 de los trabajos del empadronamiento de esta locali-
dad. Una vez intercedido los señores señores y te-
niendo en cuenta que el Sr. Vigaros no aportaba
ninguna prueba que acredite el hecho de que
no le fueran abonadas las cantidad de ciento
ochenta pesetas que como remuneración de tra-
bajo que efectuara en la formación del padrón
de habitantes en el año 1936, por unanimidad
acuerdan, que se le haga saber el referido
intercedido este extremo, a fin de que presente
las pruebas que tenga de no haber recib-
do de los fondos municipales dicha cantidad y

se resultaba, acordara este Ayuntamiento lo procedente
Dada actura a continuacion de la Boletica, y
correspondencia oficial ultimamente recibida,
se acordó el cumplimiento de las disposiciones que
contienen.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se
levantó la sesion, de la que se extiende esta ac-
ta que lida y aprobada nuevamente los señores
concurrentes, se fue certificar =

Patricio Gomez Valentin Gomez
Florencio Galeja Eugenio Montalban
Antonio Rodas

Ordinaria en día 15. (de las 11 de la mañana) de Febrero de mil novecientos veinticuatro

Alcalde. Indicente
D. Patricio Gomez Concejal
" Florencio Galeja Concejal
" Eugenio Montalban Concejal
" Antonio Rodas Concejal

Y habiendo las once horas, se
reunieron en esta sala capitular
y bajo la presidencia del Sr. D. Patricio Gomez, los
señores de esta Junta municipal
cuya reunion se expresa en el mar-
gen, con el fin de celebrar una sesion ordinaria.

Declarado abierto y publico el acto por la presi-
dencia y dada lectura por mi el Sr. del acta de la
anterior, fue aprobada.

Continuacion al Sr. Presidente municipal, que
se estaba en el caso de proceder a la reparticion de
los locales natos de las Comarcas de evolucion, por
te natos y personales, para los efectos de la confeccion
del repartimiento a que se refiere la seccion de-
cima tercera, capitulos 1º, titulos 4º, libros 2º del Instu-
tuto municipal de S. de Marcos de 1924, que fue lida y oin-
tepramente.

Los cupos respectivos fueron puestos de ma-



infiesto a las Corporaciones los siguientes documentos:

A.) Lista de contribuyentes por Partida, por orden de mayor o menor cuota, domiciliados en el término.

B.) Lista de contribuyentes por Urbana por orden de mayor o menor cuota, domiciliados en el término.

C.) Lista de contribuyentes por Partida por orden de mayor o menor cuota, domiciliados fuera del término.

D.) Lista de contribuyentes por Industrial y Comercio por orden de mayor o menor cuota, domiciliados en el término.

E.) Copia del padrón municipal de habitantes.

Examinados y cotejados todos los precedentes documentos con los originales de donde proceden, que son los Repartos de Partida y Urbanas, Matricula de Industrial y el empadronamiento general de habitantes, fueren aprobados, procediéndose inmediatamente a la designación de los Vocales que la Corporación municipal debe elegir, en la forma siguiente:

Vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte Real del repartimento.

D. José de la Merced de Brada Cardenas, mayor contribuyente por Partida, domiciliado en este término.

D. Encilda Salabet Ortega, mayor contribuyente por Partida domiciliado fuera de este término.

D. Mauricio Sánchez Flores, mayor contribuyente por Urbana domiciliado en este término.

D. Valentin Ferrandez Calderon, mayor contribuyente por Industrial y Comercio.

Vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimento.
Barroquina única

Precedente de D. José Merced de Brada, mayor contribuyente por Partida, residente y domiciliado.

Precedente de D. Simón Lopez Pina, idem por Urbana.

D. Sebastián Andres Rodriguez, idem por Industrial.

D. Quintiano Martín Dorado, cura parroco

Recibido en el anterior repartimiento, acordado que a la vez publica la misma uniforme preceptiva d'ultimas

parrafo del art. 489. del Estatuto.

Y en consecuencia el Sr. Alcalde ordeno por escritura que verificase por el Sr. de las cartas que donja D. Matias de las uñas forjadas, de la ucaute de Catacho, vecinos de Badajoz. en la que manifiesta que en el año 1825 tubo el encargo de hacer copia de los croquis de este pueblo, lo que no entrego y que tiene todos los croquis de todos los lugares con las fincas de este termino, las que ofrece por si se quieren adquirir por el pago de cuarenta y cinco pesetas.

Una vez enterados los señores leuades y erogados que los mencionados croquis han de ser de utilidad para este Ayuntamiento, por unanimidad acordaron adquirirlos y que las cuarenta y cinco pesetas que importan, se libren en cargo al capital de presupuesto de veinte pesetas.

Esto referido el Sr. Alcalde manifiesta que el farmacéutico titular Sr. Julian Romero Casero le habia reclamado el pago de las sueltas de la de afeinamiento que despachos en su oficina de farmacia en el mes de Diciembre del 840. y que como se le habian satisfechos todas las del referido mes del 840. y del 841. respondia que se subsanase ocutido la cuenta del referido mes.

Gracias a la vista los documentos de la liquidacion del presupuesto del 840. aparece efectivamente que no se han pagado ni sueltos por sueltas las sueltas despachadas en el indicado mes de Diciembre del 840. que ascendan a ochenta y dos pesetas, por lo que se acordó renovar en su favor el crédito de ochenta y dos pesetas y que se sean abonados tan pronto como haya fondos para ello.

Despues y entiendo sobre la parte de la ratificacion del padron de habitantes, referendos al 21. de Diciembre



de 1946 y encontrandola conforme recordar presentada
en aprobacion

Por ultimo el Sr. Alcalde quejoso que por el infrascripto
Secretario de cargo de letra, como asi lo verifica, de la con-
fesion expedida por el Sr. Secretario de la Audiencia pro-
vincial, y el Tribunal contencioso administrativo provincial,
al encabezamiento y parte despositiva de la sentencia dic-
tada en el sumario contencioso administrativo n.º 24 de mes
1932, dictada por D. Martin Porro fallego, contra acuerdo
de este Ayuntamiento fecha 15 de octubre de 1931, por el que
se le elige al Sr. de cargo de Secretario de este Ayuntamiento,
en cuya sustitucion, se deja subsistente el derecho del deman-
dante a ser representado en el cargo mientras no se declare
lexico por los tribunales locales el acuerdo de su nombramiento,
como tramite propio de la jurisdiccion de esta jurisdiccion,
debiendo por tanto los haberes devengados desde la fecha
de su secretariado en la forma que prescribe el art. 238.
de la Ley de 1912 y un haberes de la misma en cuanto
a las costas, de todo lo cual la Corporacion se dispo-
ne por autorada y, como el referido D. Martin Porro
fallego ya fallecido, se tiene a bien de haberse revolucio-
nada a su hija D.ª Felisa Porro Valera.

Dada de primer lectura a los Políticos y concur-
sencia oficial, ultimamente recibida, se acordó
por unanimidad que se le cumpliere a las di-
posiciones que contiene.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se ce-
berrá de sesion, a las que se le da de la presente acta
que lida y aprobada recibida los concejales, de que es

Rafael San Martin Gomez Florencio Cabezas

Eugenio Montañal

Antonio Redry

Extraordinaria del día } En las Villas de Badajoz, a las
23 de febrero de 1923. } once horas del día veinte y tres de fe-
brero de mil novecientos veintea y

Alcalde-Presidente
D. Patricio Gomez Casas

Gestores:

Francisco Cabrerá Prieto

Eugenio Matallan Cabrerá

Valentín Gomez Casas

tres de mil novecientos veintea y tres, se reunió en esta Casa Capitular y bajo la presidencia del Sr.

Alcalde D. Patricio Gomez Casas

los señores de esta Jectura municipal

para el efecto de acordar el presupuesto ordinario para el ejercicio, con el fin de celebrarse sesión extraordinaria para que se celebrara sesión ordinaria, para que se celebrara sesión ordinaria y representativamente convocados.

Declarado abierto y público el acto formalmente y dada lectura por mí el Sr. Alcalde a los autos que se aprobaron.

El Sr. Alcalde manifestó que como ya se cuenta a los señores reunidos, por las convocatorias el objeto de esta sesión era el de darles cuenta de la comunicación del Sr. Jefe de la Sección provincial de Administración Local fecha 14 del mes corriente en la que hace constar que devuelve el presupuesto ordinario para el actual ejercicio, a fin de que se hagan en él varias alteraciones y de cuyo comunicación yo el Secretario di lectura y quedaron enterados los Srs. Gestores.

Abierta discusión sobre el particular hacen uso de la palabra los señores reunidos y una vez que fue declarado suficientemente discutido el asunto, por unanimidad acuerdan:

1º aumentar los partidas consignadas en el Capítulo 8º artículo 1º del presupuesto de gastos y con destino a los Sanitarios en la siguiente forma:
Para clínicas especializadas, en vez de 8.000 pts. que se figuran, aumentarlas hasta 9.000 pts.

Para los practicantes, en vez de 2.820 se consignan 3.120.

Para la Comandancia, en vez de 900 pts que tiene



asignados se le aumentan hasta 1.270 pts

2º Aumentar igualmente en el Capítulo 9º artículo 4º y 5º y para pagos de accidentes del trabajo correspondiente a atrasos del año 1.941 la cantidad de 2.178'17 pts.

3º Consignar en el mismo Capítulo 9º artículo 4º la cantidad de 1.680'70 pts a que ascienden el 3% del total de los sueldos y haberes del personal de este Ayuntamiento, hasta 9.000 pts inclusive, para el seguro de vejez y maternidad.

4º Anular la partida consignada en el mismo Capítulo y artículo para el régimen de retiro obrero obligatorio, que asciende a 500 pts., por estar abolido el régimen de retiro obrero.

5º Anular igualmente las cuotas que figuran en el Capítulo 11º artículo 1º del presupuesto de gastos para Cuartel de F.E.T. y Gobierno Civil en la Capital de la provincia o sea 500 pts para cada uno de los dos conceptos dichas y, cuya cantidad total de 1.000 pts se consigne en el Capítulo de imprevistos y bajo el epígrafe de "Edificaciones provinciales"

6º Consignar en el Capítulo 10º artículo 3º y con destino al pago de la cuota para el Instituto de Estudios de Administración Local, la cantidad de 150 pts. que se omitieron por un olvido, y.

7º Consignar en el Capítulo 10º artículo 8º del presupuesto de ingresos y como mayor cantidad exigible por el Repartimiento general de utilidades para cubrir el déficit de este presupuesto, la cantidad de 5.178'87 pts en que resulte aumentado el presupuesto de gastos, siendo por tanto la cantidad a consignar en referido Capítulo y artículo la de 57.578'33 pts.

En su virtud el Presupuesto ordinario para el actual ejercicio de 1943 queda cifrado definitivamente en las cantidades que se ex-

presen en el resumen por capitulos que a conti-
nuacion se detallan

Capitulos	Concepto	Consignacion Pesetas.
1	<u>Presupuesto de Gastos</u>	
1 ^o	Obligaciones generales	43.798'21
2 ^o	Representacion municipal	2.500'00
3 ^o	Vigilancia y seguridad	8.665'00
4 ^o	Solicior urbano y rural	19.998'75
5 ^o	Reconduccion	1.500'00
6 ^o	Personal y material de oficinas	29.482'50
7 ^o	Salubridad e Higiene	3.616'25
8 ^o	Beneficencia	23.042'89
9 ^o	Asistencia social	18.390'67
10 ^o	Instruccion publica	4.130'00
11 ^o	Obras publicas	9.873'10
13 ^o	Fomento de intereses comunales	1.780'00
18 ^o	Imprevistos	7.000'00
	<u>Total gastos</u> - - - - -	<u>173.777'37</u>

<u>Presupuesto de Ingresos</u>		
1 ^o	Rentors	23.799'68
2 ^o	Aprovechamiento de bienes comunales	50.000'00
5 ^o	Eventuales y extraordinarios	4.000'00
8 ^o	Derechos y tasas	4.500'00
9 ^o	Cuotas, recargos y parta en tributos nacionales	32.399'37
10 ^o	Imposicion municipal	58.578'32
11 ^o	Multas	500'00
	<u>Total ingresos</u> - - - - -	<u>173.777'37</u>

Por ultimos se acordó que copia certificada
de esta acta se una al presupuesto votado por
esta Corporacion para el ejercicio actual y a su
copia, la que sera enviada seguidamente a la
Dreccion provincial de Administracion Local a
fin de que preste a todo su aprobacion si lo
merece.

of lle



no el objeto de esta convocatoria se levanto' la sesion de la que se extiende la presente acta que leido y aprobado suscriben los señores concurrentes de que yo el secretario certifico =

Patricio Gomez *Florencio Calera*
Valentin Gomez *[Signature]*
Eugenio Montalban *Francisco Bolos*

Extraordinaria del día 6 de Mayo de 1941 } En la villa de Talarrubias a seis de
Marzo de mil novecientos cuarenta y dos, siendo la hora de las diez de la mañana, previa especial convocatoria, se reunieron en el Salon de actos en la Casa Consistorial los Señores D. Florencio Calera Benito, D. Eugenio Montalban Calera, y D. Valentin Gomez de las Heras, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Patricio Gomez Cano, que componen la totalidad de los miembros de la Corporacion, con el fin de celebrar la Sesion extraordinaria convocada para este dia. Actua como Secretario el Oficial 2.º D. Francisco Bolos, por incompatibilidad del titular. Abierto el acto por el Sr. Presidente, de su orden se dio lectura a un escrito de la Direccion General de Administracion Local, remitiendo las copias de la documentacion de los concursantes a la Secretaria de este Ayuntamiento, a fin de que emita el informe que determine el articulo 3.º de la Orden del Ministerio de la Gobernacion de 11 de Noviembre de 1941, cuya disposicion fue leida integramente.

Con el mayor detenimiento fue examinada la documentacion de los 21 concursantes que aspiran a la propiedad de la Secretaria de

este Ayuntamiento, a la vista de la Ley de 23 de Noviembre de 1940, que en su artículo 5º enumera en distintas apartados los méritos que han de tenerse en cuenta, si bien indica que el orden de su expresión no implica preferencia entre ellos, pudiendo ser apreciados, con juntamente.

El desconocimiento personal de los concursantes, y la carencia de una ~~referencia~~ referencia directa, solvente, abalucatoria de la actividad profesional de los mismos, en todos sus aspectos, así como de su moralidad y formación religiosa y patriótica, son inconvenientes difíciles de salvar, para llegar a conclusiones de verdadero acierto en la apreciación de méritos.

Sin embargo, entre todos los concursantes destaca la personalidad profesional de D. Antonio Rodríguez Gallardo, el que según los documentos que aporta acusa una fuerte preparación y a la vez de entre todos, destaca los servicios prestados (Interinos) a esta Corporación desde el mes de Abril de 1939 en que se hizo cargo de este Secretario.

En aquellos momentos, recién liberado este pueblo de la tiranía Marxista, y habiendo sido destruido el archivo Municipal, no existía documentación alguna, fondos, ni de donde poderlos obtener de momento para poder hacer frente a las múltiples intenciones que sobre esta Corporación presuraban, pues unas papeletas que entregó el Alcalde Rajo como existencias que dijo había en Caja, no tuvieron valor por ser los Billetes procedentes.



de emisiones puestas en Circulación por el llamado Gobierno Marxista, razón por la cual ha sido necesario, crearlo todo, hacer, eligámoslo así, un Ayuntamiento nuevo, y debido al intenso, tenaz y persistente trabajo ^{hecho} por referido D. Antonio Rodríguez Gallardo al frente de esta Secretaría, se ha encajado la vida Municipal con tal acierto y moralidad, que goza de un reconocido prestigio y cuenta con el aprecio y consideración de toda la Corporación.

En su consecuencia y de conformidad con lo previsto en el mencionado artículo 3º de la Orden del 11 de Noviembre de 1941, a la vista de la documentación de cada concursante y de los méritos aportados y apreciado con veredictos espíritus de equidad, por unanimidad se aprobó la relación de los mismos por el orden de prelación siguiente:

- Número 1. D. Antonio Rodríguez Gallardo
- " 2 D. Pedro Gomer y Gomer
- " 3 D. Eloy Merino de Avila
- " 4. D. Salustiano Martín Hernandez
- " 5. D. Victor Velasco Herrador
- " 6 D. Antonio Golpe Rueso
- " 7 D. Gregorio Merino Rios
- " 8 D. Francisco Fuente Pacheco
- " 9 D. Manuel Mantanero Bagel
- " 10 D. Manuel Cabanillo Guerrero
- " 11 D. Edelardo Sanchez Reboto
- " 12. D. Ricardo Correy Sanchez
- " 13 D. Eulalio Corena Martin
- " 14 D. José Robledo Matos
- " 15 D. Gabriel Escritano Escritano
- " 16 D. Rodríguez Sanchez Broncano
- " 17 D. Ovidio Gimenez Hernandez

- Número 18 D. Antonio Vista Muñoz
 " 19 D. Jesualdo Flores Villaverde
 " 20 D. Ramón Fernández de Aquilar González
 " 21 D. José Benito Peque

Por último y de conformidad con lo pre-
 visto en el último párrafo del artículo 3.º
 de la mencionada Orden, se acordó que
 inmediatamente se expida certificación
 del presente acuerdo a la Dirección Ge-
 neral de Administración Local en unión
 de las copias de la documentación recibida,
 y de la relación de concursantes extendida
 por orden de menor a mayor número
 en el escalafón en cumplimiento de lo orde-
 nado.

Y no siendo otro el objeto de la reunión,
 siendo la hora de las doce de la mañana,
 se dio por terminado el acto, firmando los
 Señores asistentes conmigo el Sr. ^{presidente} accidental
 de que certifico: Sobre raspado: José Robledo Montes - Vale

Patricio Carrero Florencio Cabezas
 Valentín Gama Enrique Méndez
 Francisco Arrobo

Ordinary del día 15.º (en la Villa de Albarrubias a pueri-
 de Mayo de 1942) Se celebró en el mencionado ena-
 rriba y ob. siendo las once horas, se reunieron con

Alcalde Sr. ^{presidente} accidental
 D. Patricio Power Beas } las bases capitulares y bajo
 } la presidencia del Sr. Alcalde
 Sr. ^{presidente} accidental } D. Patricio Power Beas, los
 Sr. ^{presidente} accidental } Sr. ^{presidente} accidental } Sr. ^{presidente} accidental }
 Sr. ^{presidente} accidental } Sr. ^{presidente} accidental } Sr. ^{presidente} accidental }
 Sr. ^{presidente} accidental } Sr. ^{presidente} accidental } Sr. ^{presidente} accidental }



acion al margen, con el fin de elevar esta sesion ordinaria.

Declarado abierto y recibidos el acta que el Sr. Excmo. Sr. D. D. de la Junta y ordenada la lectura por su el Sr. D. del acta de la anterior, fue aprobada.

Se da cuenta seguidamente y por integra lectura de la comunicacion del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia fecha once del mes actual en la que da traslado de la Orden del Sr. Director General de Administracion Local fecha cuatro del mismo mes y en la que ordena que este Ayuntamiento examine el acuerdo tomado concediendo la pension de mil pesetas a Doña Demetria del Desierto Barbero Redondo, como huérfana del que fue Secretario de este Ayuntamiento Don Rafael Barbero Abril, toda vez que por ser esta pension extraordinaria la corresponde la de dos mil pesetas conterados los pes. reunidos y traído a la vista el acuerdo tomado por esta Corporacion con fecha quince de Noviembre último en el que se concede a la referida Doña Demetria del Desierto Barbero Redondo la pension de mil pesetas cuarta parte del sueldo regulador (4.000 pesetas) dispuesto por su padre y que señala el artículo 47 del Reglamento de 23 de Agosto de 1934.

Considerando que el Decreto de tres de mayo de 1938 a cuyos preceptos es obligado atenerse para los casos de pension extraordinaria que es la que corresponde a supra dicha Doña Demetria del Desierto Barbero Redondo por haber sido asesinado por los rojos su padre señala el 50 p^o del sueldo regulador para la concesion de estas pensiones y siendo aquel el de 4.000 mil pesetas es evidente que la corresponde la pension de dos mil pesetas en su virtud la Corporacion por unanimidad

acuerda anular el acuerdo tomado por esta Comisión
gestora en quince de noviembre último en cuanto se
refiere a la concesión de la pensión de mil pesetas y
se acuerda conceder a repetida Doña Demetria del
Desierto Barbero Redondo la pensión extraordina-
ria de dos mil pesetas que le corresponden como
viuda del que fue Secretario de este Ayuntamiento
Don Rafael Barbero Abril y conforme a los preceptos
del Decreto de tres de Mayo de 1938 quedando en todo
lo demás subsistente el acuerdo de esta gestora antes
dicho y que copia literal certificada de este acuerdo
sea enviada seguidamente al Excmo. Sr. Goberna-
dor Civil de esta Provincia como tiene ordenado.

Seguidamente el Sr. Alcalde manifiesta que habiendo
quedado vacantes en el concurso celebrado en Castuera en
día de diecinueve de abril noventa y cuatro, conforme a la
orden de 30 de octubre de 1940 las plazas de funcio-
narios administrativos y subalternos de este Ayuntamiento
y conforme a lo ordenado en la circular de 15 de noviembre
de mil noventa y cuatro, es de parecer se saque
nuevamente a concurso las plazas que actualmente se
ocupaban servidas internamente.

Una vez enterados todos los señores reunidos acuerdan
por unanimidad sacar a concurso las plazas servidas
internamente que resultan ser, una de oficial 2.ª de
de oficial 3.ª de la Secretaría, la primera que corresponde
al turno de Caballero unitario y la segunda al de ex-com-
pente, ambas con el sueldo anual de 3.000 pesetas bajo
las condiciones siguientes, así como las del personal
subalterno que a continuación se expresa también
bajo las condiciones que se expresan.

Cuatro guardias municipales con el sueldo anual
de 1.916,25 pesetas cada uno.

Cinco guardas rurales también con el mismo sueldo
dos alguaciles con sueldo



Un subalterno también con 1.916,25 pts anuales.
 Estas plazas se proveerán por oposición o concurso
 por el orden que enumera la orden 512ª de agosto
 de 1.939, o sea con la preferencia que la misma
 determine, los cuales presentarán sus instancias en
 la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de
 un mes a contar desde el día siguiente en el que
 aparezca inserto este anuncio en el B.O. de la provincia
 acompañadas de los documentos siguientes:

Certificado del acta de nacimiento legalizada
 si el solicitante no fuera de esta provincia.

Certificado de buena conducta y adhesión al
 Movimiento Nacional, expedido por la autoridad
 gubernativa.

Certificado acreditativo de carecer de antecedentes
 penales.

Certificado acreditativo de no padecer defecto
 físico que le imposibilite para el ejercicio de su empleo.

Requiere para el que se acredite haber impreso
 en la Jefatura municipal la cantidad de 25 pe-
 setas en concepto de derechos de examen para
 poder tomar parte en la oposición.

Para optar a las plazas que se anuncian es nece-
 sario, en primer lugar, estar comprendido en la edad
 de 21 a 35 años y para la del personal subalterno
 sufrirá un examen de aptitud en relación con
 las funciones y trabajos que han de desempeñar
 en el que se acreditará los conocimientos indis-
 pensables consistentes en ejercicio de escritura al
 dictado y las cuatro reglas aritméticas.

Para las dos plazas primarias o oficiales pueden
 concurrir personal de ambos sexos.

El Tribunal estará integrado por el Sr. Alcalde o
 Jefe en quien delegue como Presidente, del Profesorado
 Oficial, un representante de la Comisión Provincial

de ex-combatientes al trabajo y un representante
de la Dirección General de Administración Local si-
guen designado, para el concurso al personal
subalterno actuará el mismo Tribunal excepto el
profesorado oficial.

La puntuación en las oposiciones será el de cero a
veinte puntos por cada miembro del Tribunal, re-
cibiendo un mínimo de seis puntos para la ad-
judicación de la plaza, los puntos de cada miembro del
Tribunal se dividirán por el número de roturas y el
resultado será la puntuación si sobrepasa de los seis
puntos que como mínimo se fija.

Nota.- Respecto la provisión de plazas anunciadas a
oposición como las que se asignan a concurso, si no
presentarse solicitantes en los turnos respectivos que
cumplan las condiciones de capacidad exigidas, se ad-
judicaran aquellas a los demás concursantes u opositores
por el orden con que figuran enumerados en el caso b) de
la disposición 9.ª de la orden de 30 de octubre de 1940 por
tanto pueden solicitar toques parte en las oposiciones
y concurso aquellas que pertenezcan a cupos distintos
de mutilados, ex-combatientes etc.

Otra, habiendo quedado vacantes las plazas anun-
ciadas en el anterior concurso celebrado en Badajoz por
el Tribunal designado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil
de la provincia con fecha 16 de noviembre de 1940 n.º 219,
se podrán admitir las documentaciones de todos
los individuos aunque en esta conformidad en la
edad de 21 a 31 años.

En más asuntos de pretratos, se levantó la sesión
que siendo este acta por fin de los concurrentes, etc.

Patrony *Floriano batyos*
Cayetano Montal
Valentín *Mateo Rodríguez*



Ordinaria del dia y En la Villa de Villavieja de Yuste a quin
Nro de Abril de 1902. Se de Abril de mil novecientos, cuarenta y dos.

siendolos nueve horas, se reunen en esta Casa Capitular
Alcalde-Presidente.

D. Batrisio Gomez Gans
Secretario

- " Francisco Baberos Benitez
- " Eugenio Montalban Caban
- " Valentin Gomez de las Heras

y los señores
D. Batrisio Gomez Gans los señores
que componen esta corporacion por
los municipios, cuyos nombres se
expresan al margen, con el fin
de celebrar esta sesion ordinaria.

Declarado abierto y publico el acto por el Sr.
Presidente, y dada lectura por un el Secretario
del acta de las anteriores, fue aprobada.

A continuacion el Sr. Alcalde manifestando, que
el fisco rural de Yuste ha de ser fernando
habra hecho dimision del cargo por no haber
nido continuado. Que el vecino de esta villa Don
Narciso Sanchez Melchior ha presentado
instancia solicitando que se le nombre para
el cumplimiento de sus deberes cargo, lo que por
una su conocimiento de las circunstancias.

Considerando los señores reunidos y presentes,
que el referido Narciso Sanchez Melchior
reune las condiciones necesarias para el
cumplimiento, por su vecindad a Yuste,
nombrarle guarda rural de este ayun-
tamiento con el caracter de victorioso y
con el haber anual de mil novecientos
ochocientos y sesenta y cinco reales
y quince maravedis para este nombramiento
para su conocimiento y demas efectos.

Despues, estando sobre la mesa y vista la cuenta
de los caudales de este Ayuntamiento, correspondiente
al 1º trimestre del presente año de 1902,
con los documentos justificativos que la con-
forman y el informe de la Intervencion



que antecede, despues de examinada y hallada
conforme, acordada por unanimidad presen-
tando su aprobacion provincial

Acto seguido y estando sobre la mesa el
repartimiento girado sobre el granado por la
aprobada de los partes de la Dehesa "Munipio Nieto"
durante el primer trimestre de esta corte que
asciende a la suma de dos mil trescientas
cinuenta y cuatro pesetas y contra el que no
se ha presentado reclamacion alguna durante
el plazo que ha permanecido expuesto al publico
fue examinado por los señores reunidos, acor-
dando prestalle su aprobacion y que se proceda
a su cobro seguidamente.

Dada la lectura despues a los señores y
correspondencia oficial i finalmente recibida
dey se acordó el cumplimiento de las disposi-
ciones que contiene.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar,
se levantó la sesion, a las que se extendió en
esta acta, que leida y aprobada unieron los
señores concurrentes, de que certifico =

Pedro Jerez y Lorenzo Cabrer
Señores Montalban

Valencia 10 de Mayo

Ordinaria del día 10 de Mayo de 1942 en las Villas de Galarrubias a
15 de Mayo de 1942 quince de Mayo de mil novecientos

Alcalde-Presidente

D. Patricio Jover Caes

Secretario

D. Francisco Cabrer Puente

D. Juan Montalban Cabrer

D. Patricio Jover de las Peras

cuarenta y ocho, siendo las
once horas, se reunen en esta
sala capitular y bajo la
presidencia del Sr. Alcalde
D. Patricio Jover Caes, 1º
Secretario de esta Corporacion



DIPUTACION DE BADAJOZ



municipal, cuyos miembros se exponen al margen, con el fin de celebrar esta sesión ordinaria.

Declarado abierto y quíbrado el acto por el H. Cronista y dada la lectura por un el trá. del acta de la anterior, fue aprobada.

Respecto a la propuesta formulada por el Sr. Alcalde sobre provisión en propiedad, mediante concursos, de las vacantes de funcionarios de este municipio y considerando en principio que las citadas propuestas se hallan de acuerdo con la legislación vigente, la Corporación municipal acuerda:

Que tomando en consideración la propuesta de referencia y con respecto a los sueldos fijados en las plantillas aprobadas anteriormente, sean redactadas las bases para la celebración del concurso correspondiente, las cuales deberán someterse a la aprobación de esta Corporación municipal.

Seguidamente la Ciudadanía manifiesta que estando reunidos el día veinte y siete del actual para celebrar el juicio y revisión de cuentas ante la Junta de Sanificación y Recreo de Villavieja de la Serena de los años penúltimos a las revisiones de los años 1.936 a 1.946 inclusive, se estaba en el Cera de nuestra Comisaría para que comparezca a dicho acto, por lo que en su virtud nombra Comisionado para tal fin, al Secretario de este Ayuntamiento Sr. Antonio Melgarejo Gallardo, que irá provisto de la documentación correspondiente y el presupuesto gratificara, con cargo al capítulo 1.º art. 11. del vigente presupuesto, en la cantidad de diez pesetas para el factos que el objeto de revisión, más para el pago del escaño a los unos

de lectura y continuación de los decretos y con-
spondencia oficial últimamente recibida, y
acuerdo de cumplimiento a las injurias por
venir.

Y no habiendo asunto de que tratar, se ce-
bó la sesión de hoy que se extiende la pre-
viente acta, que leída y aprobada en esta
sesión sucesivamente, se fue certifi-

Florencio Cabezas
D. Pedro José
D. Eugenio Nocetaban

Ordinario del día de la Villa de Zafra y término
20. de Mayo del 942. de Mayo de mil novecientos cuarenta
Alcalde Bruchute } y por. siendo las once horas, se
D. Patricio Fernan Cases } reunió en esta Casa Capitular
y bajo las banderolas del Sr. D.
" Florencio Cabezas Bruchute } alcalde D. Patricio Fernan Cases
" Eugenio Nocetaban Cabezas } Sr. señores de esta festosa uni-
" Valentin Fernan de las Torres } cipal cuyos nombres se repre-
saron al margen, con el fin de celebrar esta sin-
ordinaria.

Declarado abierto y público el acta y dada
lectura por mí el Sr. del acta de las autors,
fue aprobada.

Esto es lo que fueron examinados las bases
que han sido redactadas para la celebración
del oportuno concurso para proveer en pro-
piedad las plazas vacantes de funcionarios
municipales que en la misma sucesión.

Considerando que las citadas bases se sujetan
en absoluto a las disposiciones dictadas por
la Superioridad sobre la materia.

La Corporación municipal por unanimidad

acuerda:

1.º - A probar las bases de referencia.

2.º - Que se cumplan todos los trámites y requisitos legales para la celebración del concurso, el fallo del cual, de acuerdo con la legalidad vigente, deberá ser reservado a esta Corporación municipal.

A continuación el Sr. alcalde dispuso la lectura que verificó por el Sr. de las comunicaciones del Sr. Sr. Gobernador civil de esta provincia en 2.457. fecha 16 del mes actual en las que transmite la orden del Sr. Sr. Director General de Correos. Se trata en la que manifiesta que, reuniendo los Oficiales 2.º y 3.º de este Ayuntamiento a Francisco Arboles Robre y a Francisco Magan Ruiz, respectivamente, sus años de servicio en 12 de Julio del 925, con el marcado por las disposiciones transitorias de la Ley municipal de 21 de Octubre del 925, es evidente el derecho que los mismos tienen a que se les considere en propiedad en referidos cargos.

Anteriormente Sr. Señores reunidos y después de brevedad de discusión sobre el particular, por unanimidad acordaron, conferirles en propiedad el cargo de Oficial 2.º de este Ayuntamiento a favor de D. Francisco Arboles Robre, que a su vez desempeñando con el carácter de interino, e igualmente, conferirles también en propiedad el cargo de Oficial 3.º a favor de don Francisco Magan Ruiz, que igualmente le viene a desempeñando con carácter interino y los cuales disputarán el sueldo de tres mil pesetas cada uno, a D. que se hará saber este nombramiento para su conocimiento y a efectos de la posesión.

Quedan reservadas del concurso las plazas antes referidas.

Se da cuenta seguidamente del escrito que dirige el Médico, con residencia en esta villa D. Gabriel de Medina de Medina, en el que manifiesta que, en virtud de haber reunido las plazas de Médicos titulares de esta villa D. Domingo Biza, pido asistencia facultativa a los enfermos de la Beneficencia municipal del distrito 2.º de esta villa, durante el 4.º trimestre del año anterior de sus arrendamientos anuales y sus, ya que dicho Sr. Biza se ha retirado de dicho año, por lo que es oportuno de la Corporación acordara le fuese abonado los haberes correspondientes al trimestre indicado.

Anteriormente los tres mundos y cuantables, a cuenta de los extras que alega el Sr. D. Medina de Medina de haber prestado asistencia a los enfermos de la Beneficencia del distrito 2.º de esta villa, durante el 4.º trimestre del año 1.841, por unanimidad acordó que se pague al supradicho D. Gabriel de Medina de Medina y como gratificación por la asistencia prestada, la cantidad de 879 pesetas, que corresponde al haber que como Médico titular correspondía al trimestre indicado.

Por último, se da cuenta del acta levantada con fecha 16. del mes actual en la que se hace constar que por el Sr. Juguero de Caminos, Canales y Puertos D. Manuel Fernando Serrano y el pagador de la Jefatura de Obras públicas D. Honor Buzeta Sánchez, se habrían efectuado el pago a la tesorería de las fincas de este Ayuntamiento, con cargo por este término con motivo de la construcción del tercer tramo de la carretera de tercer orden de Cartuena a



navalpinos y que asciende a la cantidad de seis mil setecientos pesetas con setenta y ocho centavos, de todo lo cual se dedican por suertes los señores fuertes no reunidos.

Dada lectura después de lo proleto y correspondencia oficial de la provincia, se acordó dar cumplimiento a las disposiciones que contiene.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se abrió la sesión, de la que se extiende esta acta, por ley y aprobada, suscriben los señores concurrentes, de que certifico:—

José María Cabezas

Patricio Gomez

Suplen. Montalbo

Valentín Gomez de las Torres

Ordinaria del día y con los señores de Villanueva la serie a 15 de junio de 1884 quince de junio de mil novecientos

Alcalde. Presidente

D. Patricio Gomez Cabezas

Suplen.

D. Florucio Cabezas Puente

Suplen. Montalbo Cabezas

Suplen. Gomez de las Torres

cuarenta y dos, siendo las once horas, se reunen en esta Casa Capitular y bajo la presidencia del Sr.

Alcalde D. Patricio Gomez Cabezas, los señores de esta Junta municipal

Suplen. Gomez de las Torres, para acordar y expedir al margen, con el fin de celebrar esta sesión ordinaria.

Declarado abierto y público el acto por el Sr. Presidente y dada lectura por mí el Sr. del acta de las anteriores, fue aprobada.

Se da cuenta seguidamente de la factura que presenta D.º María Ferreras, que asciende a cinco cuarenta pesetas, importe de caudas y caudales facilitados, a los señores de la guardia civil y a vigilantes al servicio

de expurgar, que fue aprobada, a evaluarlos por el pago se haga con cargo al capital de fundación del siguiente presupuesto.

A continuación se da cuenta del expediente de transferencia de crédito que se ratifica y se acuerda:

Se acepta en principio la propuesta de transferencia que ha sido dada; y prorrogará al prójimo por el plazo de quince días, y cumplido este término, con las reclamaciones que se hayan formulado con cargo al Ayuntamiento y de este cuenta.

Igualmente se le da cuenta de la lectura que verificó por el día de las cuentas del término. Sr. Gobernador civil de esta provincia fecha 28 del pasado mes de Mayo, y que se publica en el Boletín oficial de la provincia correspondiente al día 30 del mismo mes. Por las que dicha orden dispone, mandando a impedir todo incendio, destrucción e inutilización de los productos agrícolas, de las que puedan entorpecer los sembrados, a evaluarlos por una comisión que se la de cumplimiento en todas sus partes.

Después de dar cuenta de la solicitud que presenta el vecino de esta villa Candido Calderon Mora en las que solicita se le nombre para desempeñar el cargo de Guardia municipal que se halla vacante, por renuncia del que lo venia desempeñando Manuel Cabanillo, Sr. Dn.

Entrados los señores, reunidos y parecidos, que el referido individuo reúne las condiciones necesarias para el desempeño del cargo que solicita, por unanimidad se acuerda: nombrar con el carácter de interino Guardia municipal



de este Ayuntamiento al referido Sr. Alcalde de Badajoz, con el haber anual de mil novecientos ochenta y seis reales y veinte y cinco céntimos, que tiene consignado en presupuesto y, que este Ayuntamiento se haga saber al referido Sr. Alcalde para su conocimiento y a efectos de la posesión del mismo.

Dada lectura de los Protocolos y correspondencia oficial de lo que precede, se acordó el cumplimiento de las disposiciones que contiene.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión de las que se extiende la presente acta que lida y aprobada me escriben los señores en suerto, de que certifico: =

<u>Patricio Gome</u>	<u>Eugenio Montalban</u>
<u>Florencio Cabezas</u>	<u>Valentín Gome</u>
<u>Florencio Cabezas</u>	<u>Antonio Rodriguez</u>

Ordinaria del Sr. Jefe de las Villas de Badajoz, a treinta de junio de 1842, de junio de mil novecientos noventa y ocho, siendo las once horas, a nombre

Alcalde-Prudiente

D. Patricio Gome Cano
Secretario

D. Florencio Cabezas Prudente

" Eugenio Montalban Colaborador

" Valentín Gome de las Heras

y con esta Carpa Capítulos y bajo la presidencia del Sr. Alcalde con D. Patricio Gome Cano, Sr. Sec. de esta Junta municipal cuyos nombres se expresan al margen, con el fin de celebrar esta sesión ordinaria.

Declarado abierto y público el acta por el Sr. Prudente y dada lectura por mi el Sr. Sec. de esta Junta, fue aprobada.

Quedando el Sr. Prudente ordenó la lectura que verificó por el Sr. Sec. de la notificación de los datos que remite el Sr. Alcalde de Herrera de Guaymas

partes que han sabido que este Ayuntamiento adon-
das al Sr. Herrera, del Duque, las cantidades, y por
los conceptos siguientes.

Por nota de los atrosos de cuentas de contingente conve-
nido 1.º de 1899. por los. - Por nota al Mecho Jomere, año
1.º de 1896. - 440.18. - Por nota de 1.º de 1897. - 880.48. - Por nota de
1.º de 1898. - 880.48. - que me pinto número 3.294.07 que
intermedios el pago en el plazo de ocho días, bajo
aprovechamiento de reprensión en caso contrario.

Entendidos los tres sumidos, por unanimidad al
amercado, que tan pronto como haya a fondo
para el lo se paguen mencionadas cantidades,
comunicándose así al Ayuntamiento a creditos.

De lo seguido y estando sobre la mesa el repen-
timiento girado sobre el pasado que durante el
segundo trimestre de este año ha aprovechado
la parte de la Deuda y que asciende a la suma
de ochocientos quinientos setenta y dos pesetas y
cuatro el que no se ha concretado rebona-
ción alguna durante el plazo que ha per-
manecido expuesto al público, fue examinado
por todos los tres sumidos, acordando en aproba-
ción y que se proceda a su cobro segundamente.

Dada lectura después a los Actos y correspon-
dencia de los sumidos, se acordó el cumplimiento de
las disposiciones que contiene.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó
la sesión estudiándose las presentes actas que leída
y aprobada nuevamente los tres sumidos, de que copia.

Patricio Jome

Juan Luis Montañés

Valentín Jome

Florencio Cabrer

Antonio Bertrán

Ordenario del 15 de Julio de 1942 } ha la Villa de Abadarrubias, en el día de
alcalde presidente } una hora del día jueves de Julio de
Sección } un noventa y cinco, a saber
 D. Patricio Jarama Cans } en esta Casa Capitular y bajo la Presi-
 D. Florencio Cabal Puente } de Sr. D. Alcalde D. Patricio Jarama Cans
 " Eugenio Montalbo Cabal } por nombres se exponen al magis-
 " Valentin Jarama de las Heras } con el fin de celebrarse esta sesión
 ordinaria.

Declarado abierto y quíbrido el acto por el Sr. Presidente y dada lectura por un el Sr. D. Alcalde de la anterior, fue aprobada

Acto seguido el Sr. Alcalde expone, que el día veinte y ocho del mes actual, es el señalado para la celebración del juicio y revisión de expedientes ante la Junta de Clasificación y Revisión de Villanueva de la Serena, de los autos de remplazo de 1.943, por lo que se estaba en el caso de nombrar Comisionados que en representación de este Ayuntamiento, concurren a dicho acto.

Tras ser enterado los tres reunidos, acordaron nombrar Comisionados para tal fin al Sr. D. Eugenio Montalbo y al Sr. D. Valentin Jarama de las Heras, por estar enterado de las operaciones llevadas a cabo, y a cuyo Sr. se remite abonados con cargo al capítulo 1º del presupuesto, los gastos de viaje y el recibo de los mismos por el Sr. D. Alcalde de la Serena, y como consecuencia se acordó cumplir las disposiciones que se refieren.

Fue habiendo mas asuntos, se celebró la sesión, que terminó con el consentimiento de los señores =

D. Patricio Jarama Cans Eugenio Montalbo
 Valentin Jarama Florencio Cabal Antonio Rodríguez

Ordinario del día 31 (San Juan Villa de Habarrentes, sin
de Julio de 1942) a las once horas del día treinta y

Alcalde-Presidente

D. Patricio Jovera Casco

Secretario

" Jovera Cabrería Bautista

" Jovera Montalben Cabrería

" Valentin Jovera de las Heras

uno de Julio de mil novecien-
tos cuarenta y dos, se ha reunido
en esta Casa Capitular

y bajo la presidencia del Sr.

Alcalde D. Patricio Jovera Ca-

asco, ha tratado de este asunto

municipal, con el resultado de exponer al mas
gen, con el fin de celebrarse este sesión ordinaria.

Declarado abierto y publicado el acta y dada
lectura por mi el Sr. Alcalde anterior, fué aprobada

Vista la propuesta de transferencia de credito de unos
a otros capitulos del presupuesto municipal ordinario
de gastos vigente que formuló el Sr. Interventor,
que ha sido aceptada en principio por la Comisión
gestora en sesión de quince del mes de junio

Resultando: Que el periodo de quince días que ha
permanecido expuesto al publico no se ha formulado
reclamación contra el proyecto de transferencia de
credito a que antes se refiere:

Considerando: Que las deducciones de consignaciones
primitivas del presupuesto de referencia no dejan
indotados los servicios a que estan afectos, ni consta
que haya sido liquidada ni contraída obligación
de pago alguna ni infracción de especial disposi-
ción por la que pueda venir perjuicio al Ayun-
tamiento.

Considerando: Que no se ha presentado reclama-
ción alguna.

Considerando: Que la tramitación de este ex-
pediente se han observado las prescripciones lega-
les y especialmente las contenidas en el titulo
primero, libro segundo del Estatuto muni-
cipal de 8 de Mayo de 1934 y articulo 11 y siguientes.



tes del Reglamento de 23 de Agosto del mismo año.
 El Ayuntamiento pleno por unanimidad acuerda prestar aprobación a la transferencia propuesta, que fija en las cantidades siguientes:

Capítulo	Artículo	Consignación que tenía		Reducción por transferencia		Quedan		Capítulo	Artículo	Consignación que tenía		Aumento por transferencia		Total	
		Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.			Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.
1º	11	5.550	"	1.850	"	3.700	"	1º	6º	10.739	71	2.300	"	13.039	71
1º	5º	1.000	"	750	"	250	"	1º	11	3.700	"	750	"	4.450	"
2º	1º	2.500	"	1.500	"	1.000	"	8º	1º	20.160	"	1.000	"	21.160	"
6º	1º	25.000	"	1.000	"	24.000	"	11	5º	2.000	"	1.750	"	3.750	"
9º	1º	500	"	350	"	150	"								
13	3º	575	"	350	"	225	"								
				5.800	"							5.800	"		

Asimismo acuerda que de este expediente se remita copia al Excmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Visto después la cuenta de corrientes de este Ayuntamiento, correspondiente al 2º trimestre del año 1942 con los documentos justificativos que le acompañan y el informe de la Intervención que antecede, después de examinada y hallada conforme, acuerda por unanimidad el prestarse su aprobación provisional.

Se dio lectura a continuación de la correspondencia y resoluciones oficiales de la provincia y se acordó dar cumplimiento a las disposiciones que contiene.

Fues habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión extendiéndose la presente acta protocolada y aprobada su lectura por los concurrentes, de que certifico.

Rafael Gamero *Supleniente de Alcalde*

Valentín Gamero *Juan Luis Cabezas*

Antonio Bedoya

Ordinaria del 15. de Mayo de la Villa de Badajoz en su nombre de el dho
Ayto de 1. 1842. - } a mil novecientos en armita y dos, siendo los on-

Alcalde-Presidente }
D. Patricio Gomez Casas }
Jefes }
" Francisco Cabrer Benitez }
" Juan de Montalban Cubas }
" Valentin Gomez de la Herreria }
con el fin de celebrar esta fiesta en la
maria.

Declarado abierto y publico el acto por el A. Presi-
dente y dada lectura por mi el contenido del acta de la
anterior, fue aprobada.

Seguidamente el A. Presidente expone, que a vista de
su el caso de acordar la celebracion de la subasta sobre
el aprovechamiento de la Dhera, "Mojos" dho de esta
Ayuntamiento, para lo cual se habria formulado el
proyecto de pliego de condiciones que enria de base
de dicha subasta, el que se encontraba sobre la mesa
y se ponian a disposicion de los señores vecinos
para su examen y aprobacion si la merecia.

Examinados detenidamente el mencionado pliego de
condiciones por los señores Jefes, se encuentran con-
forme y por tanto acordaron ponerle en apro-
bacion y por consiguiente veras el que rija la subas-
ta y el disfrute y aprovechamiento de los puntos de
de mencionada Dhera durante el ano agrícola que
empieza el 1.º de octubre mas proximo venidero y ter-
minara el dia 30 de Septiembre del 1842.

En su mismo se acordó que la subasta mencio-
nada se celebre el dia veinte y cinco del mes de
Mayo y a las once de la mañana en esta Car-
cer Concurrenial y por el sistema de puja a la lla-
ma, las que sera anunciada en la forma a contin-
uada.

A continuacion se puso el manifiesto siguiente

sobre propuesta de suplemento de crédito que se interpuso, y se acordó se acepte en principio, y hace saber la propuesta de suplemento de crédito que ha sido leída; exponerse al público por quince días en las formas que dispone el art. 13. del Reglamento de 23 de agosto de 1934., y cumplido este trámite, con las reclamaciones que se hayan formulado, convocarse al Ayuntamiento y darle cuenta.

Después el Sr. Alcalde dispuso que por el infrascripto Secretario diese cuenta, como así se verificó de la comunicación del Sr. Alcalde presidente del Ayuntamiento de Madrid fecha 23 de julio anterior en la que participa, que por acuerdo de aquel Ayuntamiento fecha 23 de dicho mes de julio fueron dados de baja en aquel padrón de habitantes, por no haberse en esta probación, según declaración efectuada en forma por Don Mariano Marguera de brado, las personas siguientes: D. Mariano Marguera de brado y familia, D. Blas de Fernando Cerros Regido, D. Ventura Marguera de brado y familia Cerros, D. Manuel, D. Ana, D. José María Marguera de brado y familia Cerros, D. María Pl. Díaz, D. Camilo Díaz, y otros María Ruiz, María Martín Rodríguez, los señores señores una vez enterados acuerdan por unanimidad darles de alta a todos los señores anteriormente expresados en el padrón de habitantes de esta localidad.

En último el Sr. Alcalde expone, que se citaba en el caso de formar el padrón de familias pobres que tendrán derecho a la asistencia, médico-farmacéutica y de profesores en parte gratuita durante el año actual autorizada los señores médicos, y conformes con las manifestaciones de la Sindicatura, se acordó por unanimidad:

1º Designar al Médico D. Francisco José Domercq, farmacéutico, D. Julián Romero Cerros, practicante, D. Francisco Martín Marfil y Pastor, D. Francisco Babero Benito para que, en unión del Sr. Alcalde

proceden a la rapida formacion del padron de fami-
lias que habian de disputar a la escritura facult-
tativa gratuita en el año actual, y

2º que una vez confeccionado dicho padron, se di-
nuncie en esta forma para su examen y aprobacion
en su caso.

Dada lectura a continuación a los boletines, y otras
providencias oficiales de la quincena, se comencé a leer en
pleno a las disposiciones que contienen.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, a las
11 de la noche, de las que se extiende la presente ac-
ta que leida y aprobada recibieron los señores asis-
tentes, de todo lo cual certifico =

Petruño Jauru Eugenio Montalban

Valentín Jauru

Florencio Cabera

Antonio Pedraza

Ordinaria del día } en las Villas de Badajoz a treinta
21. de Agosto de 1941 } y uno de Agosto de mil novecientos cua-
Alcalde-Prudiente } rebita y dos, siendo las once horas
D. Saturno Jauru Caus } se reunen en esta Gran Capitulación
Jefes. } y bajo la Presidencia del Sr. Alca-
D. Florencio Cabera Benito } de D. Saturno Jauru Caus, Sr.
D. Eugenio Montalban Cabera } Señores de esta Junta municipal
D. Valentín Jauru de las Heras } cuyos nombres se exponen al ver-
gen, como el fue de ellas esta sesión ordinaria.

Declarado abierto y publico el acto por el Sr. Pre-
sidente y dada lectura por mi el Sr. Sec. de la
autentica, fue aprobada.

La presidencia manifiesta que esta Comisión
debe ocuparse de examinar las cuentas municipales
documentadas, correspondientes al ejercicio de
1.938.-1.940. y 1.941. y su cumplimiento de los presupuestos

en el parrafo 2.º del art. 126. del Reglamento de 27. de agosto de 1.934. y a acuerdos por unanimidad que la Comisión emita el dictamen o memoria a que se refiere el art. 127. del mencionado reglamento.

Se da cuenta a continuación del padrón de familias pobres confeccionado por los señores que para ello fueron comisionados en la sesión del día quince del actual, y que se le examinarán sucesivamente, acordando:

1.º Aprobar o aprobar el padrón de familias pobres confeccionado en el que se relacionan por orden alfabético de apellidos de los respectivos cabanos de familia, todas aquellas que en este término municipal, tendrán derecho a recibir la asistencia médico-farmacéutica y a profesores en parto en el año actual.

2.º que se exponga al público el referido padrón por espacio de ocho días, previo a unius por medio de pregón y edicto, a los efectos de reclamación.

3.º que se remita una copia de las familias incluidas en dicho padrón a los facultativos titulares de este Municipio para su conocimiento y efectos correspondientes.

A continuación, por el secretario por orden de la Presidencia, se le lectura a las subastas celebradas el día veinte y cinco del mes actual, para el arriendo o depósito por un año de los puestos del botril, de los lotes números 1.º y 2.º de la Dehesa Abiñán sito de este Ayuntamiento, a las cuales resulta:

Que el botril, ha sido adjudicado, por el mejor postor y por el precio de cinco mil quinientas setenta y cinco pesetas a D. Julián Sánchez Marías.

Que el lote número 1.º de la Dehesa, ha sido adjudicado también provisionalmente y por el mejor postor, por el precio de treinta y dos mil quinientas setenta y cinco pesetas el referido don Julián Sánchez Marías, y

Que el lote número 2. de la Dehesa, se ha sido adjudicado provisionalmente, también como mejor postor y por el precio de quince mil doscientas setenta y cinco pesetas a Don Esteban Riviña Sánchez.

Una vez enterados los señores señores, por unanimidad acuerdan, declarar la validez de las subastas mencionadas y en consecuencia, adjudicar definitivamente el disfrute de Sotol a D. José Barden Marías, por el precio de cinco mil seiscientos setenta y cinco pesetas; adjudicar también definitivamente el disfrute del lote número 1. de la Dehesa a D. José Barden Marías, por el precio de treinta y dos mil quinientas setenta y cinco pesetas, y de igual manera, adjudicar también definitivamente la subasta del lote número 2. de la Dehesa a D. Esteban Riviña Sánchez por la cantidad de quince mil doscientas setenta y cinco pesetas.

Por último se acordó, que por la Alcaldía se requiera a los referidos adjudicatarios para que presenten la fianza personal prevenida en el pliego de condiciones.

Seguidamente se da cuenta de las cartas puestas fecha 10. del mes actual dirige el Alcalde Sr. Bando al Sr. Ayuntamiento de Badajoz en las que reclama el abono que aquel Ayuntamiento hizo por cuenta de este, de pesetas ciento cinco con treinta y nueve céntimos, para el sorteo hecho de las Comisiones provinciales de Subvenciones al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz en los años 1878. y 1880.

Enterados los tres señores por unanimidad acuerdan que se paguen las referidas, 108. 29. pesetas al Ayuntamiento de Badajoz, y se abra con efecto al capitular de presupuestos del presente presupuesto.

A continuación se acordó, que se paguen a la

Junta provincial de fomento deuenario la cantidad de cinco quinientos pesetas a que asciende el porcentaje que las corresponden por los aprovechamientos del año 1847 que se han con cargo al capitulo de Ingresos del presente presupuesto.

Acto seguido se da cuenta por lectura íntegra de la instancia que presenta D.^a Maria Luisa Merello Murgullo, viuda del que fue Médico Titular de esta villa D. Angel Causo Cortes Valverde, por lo que solicita la revoca de las quincenas que le fue concedida por este Ayuntamiento.

Trasido a la vista el expediente interviniente a instancia de mencionada D.^a Maria Luisa Merello Murgullo, del que resulta que este Ayuntamiento acordó concederle la pensión de quinientos cincuenta pesetas, cuarta parte del mayor sueldo disfrutado por su difunto marido D. Angel Causo Cortes Valverde, pero teniendo en cuenta que este sueldo falleció aserimado por los marciales, en aplicación al presente caso se dispuso en la orden de D. de Mayo del 838. que fije los haberes pasivos en un 80 por 100 del sueldo regulador, la Corporación por unanimidad acordó: conceder a D.^a Maria Luisa Merello la pensión extraordinaria de mil cien pesetas, como onceenta por ciento del mayor sueldo disfrutado por su marido, en vez de los quinientos cincuenta pesetas que le fue concedida, y que este acuerdo se notifique a referida interesada para que concurra a su cumplimiento y efectos convenientes.

Dada lectura de las correspondencias y resoluciones oficiales de las quincenas, se acordó dar cumplimiento a las disposiciones que contiene.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, y

Abierta la sesión, de los que se extiende una lista que leída y aprobada suscriben los señores conce-
santes, de que certifico =

Patricio Jarama

Eugenio Montalbán

Valentín Jarama

Florencio Calera

[Signature]

[Signature]

Ordinaria del día 1.º de las Villas de Badajoz, en los días
15 de septiembre del 842, once horas del día 1.º de septiem-
bre de mil novecientos cuarenta

D. Patricio Jarama Caus }
Juntos: }
D. Florencio Calera Príncipe }
" Eugenio Montalbán Calera Caus, los señores de esta Junta }
" Valentín Jarama de las Heras } municipal deya nombres re-
expresan al margen, con el fin de celebrar esta }
sesión ordinaria.

Declarado abierto y público el acto por el Sr. Pr-
sidente y dada lectura por mí el Sr. del acta
de las anteriores, fue aprobada.

Vista la propuesta de suplemento de créditos
para dotar el capítulo 1.º art. 7.º del presupuesto de
gasto de las consignaciones necesarias para atender
al pago de la contribución Accidental, según Par-
te de las fincas de este Ayuntamiento a causa
del abas decretada sobre esta contribución que
formula el secretario y que hace suya la comu-
nidad en sesión del día quince de Agosto, la cual
ha permanecido expuesta al público por térmi-
no de quince días, durante los cuales no se ha
formulado reclamación alguna contra dicha pro-
puesta.

Considerando que comparando las cifras que

figuran en el capitulo 15. del presupuesto de ingresos y en el 18. de gastos, aparece un sobrante de ochenta y siete mil ciento tres pesetas setenta y ocho centimos, de las que perfectamente pueden destinarse las veinte mil pesetas que se solicitan a las atenciones que se indican anteriormente.

Considerando que en este procedimiento se han observado los trámites reglamentarios.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar el suplemento de crédito de siete mil pesetas por concentración de los consignados del capítulo 15. del presupuesto de ingresos con destino al capít. 1.º act. ubi? del de gastos, para los fines que se indican anteriormente; y que de este expediente se remita copia al Jefe de Delegados de Hacienda de esta provincia.

A continuación, fueron presentadas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1898 que mandó el Ayuntamiento D. Saturno Lopera Bares como ordenador de pago, D. Enrique Babera Ulloa como depositario y D. Antonio Rodríguez Gallardo como secretario interventor, y hechas por mi el Sr. con toda minuciosidad de detalles por sus correspondientes.

Resultando: 1.º Que los documentos que se refieren gran parte de acuerdo con los formularios mandados observar por las disposiciones vigentes.

2.º Que las cuentas de que se trata han estado expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días, durante los cuales y varios subsiguientes, no se formularon reclamaciones de ninguna clase.

3.º Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

4.º Que la existencia que figura como presupuesto del año anterior es de nada, lo mismo

realizado en el ejercicio de las cuentas ascendiendo a treinta y dos mil trescientas pesetas, y nada centésimos, formando un total cargo de treinta y dos mil trescientas pesetas, y nada centésimos; y siendo treinta y dos mil veintiseis pesetas y once centésimos, los gastos satisfechos en dicho periodo, aparece una diferencia en Caja de dieciocho pesetas y once centésimos.

5.º - Fue las cuentas de propiedades y derechos, presenta un activo de un millón quinientos noventa y tres mil setecientos cuarenta y una pesetas, y treinta y tres centésimos, un pasivo de cuarenta mil pesetas, con una diferencia de un millón quinientos cuarenta y tres mil setecientos cuarenta y una pesetas y treinta y tres centésimos.

6.º - Fue la relación de deudores, asciende a ciento cincuenta mil novecientos pesetas, y la de acreedores a ciento ochenta mil seiscientos cuarenta y tres pesetas y ochocientos centésimos.

Fue la Comisión Municipal en su memoria fiscal, lo del mes actual, propone la aprobación provisional de estas cuentas, sin modificaciones alguna.

Considerando: 1.º - Fue las cuentas, si se trata no contienen errores numéricos, ni se encuentran en ellas una deficiencia de sumas de corrección.

2.º - Fue las de presupuestos y de propiedades y derechos están de acuerdo con los libros de la contabilidad municipal.

3.º - Fue durante el periodo de exposición de peticiones y otros de los portadores no se formularon reclamaciones alguna.

4.º - Fue es procedente la aprobación provisional de estas cuentas fijando el cargo y el abata en los contingencias que se mencionan en el Resultado, en art.

Al Ayuntamiento, por unanimidad acordada:

41

aprobadas provisoriamente las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1939., con las cantidades de cargo y data indicadas en el Remiteado cuarto; que esta aprobación se haga pública por medio de edicto, y que el presente acuerdo sea inmediatamente comunicado a los cuentadantes por oficio; todo sin perjuicio de la aprobación definitiva en su día, si procede.

Después fueron presentadas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1940. que suscriben los cuentadantes, D. Patricio Gomez Barco como ordenador de pago, D. Enrique Barbera Utrero como depositario y D. Antonio Rodriguez Gallardo como secretario-jefe de cuentas, y leídas por un el Sr. con toda municipalidad de detalles de que consta lo siguiente:

Resultando: 1.º - Que los documentos que las integran están de acuerdo con los formularios usados, observándose las disposiciones vigentes.

2.º - Que las cuentas de que se trata han sido exhibidas al público en la Secretaría municipal por término de quince días, durante los cuales y ocho subsiguientes no se formularon reclamaciones de ninguna clase.

3.º - Que en la tramitación de este expediente se han observado las disposiciones legales.

4.º - Que la existencia que figura como procedente del año anterior es de doscientas setenta y cinco pesetas y ochenta y nueve centavos, los ingresos realizados en el ejercicio de las cuentas ascienden a noventa y tres mil trescientas y diez y seis centavos, formando un total de Cargas de noventa y tres mil doscientas setenta y nueve pesetas y cinco centavos; y siendo noventa mil cuatrocientas setenta y dos pesetas y siete centavos, los gastos satisfechos en dicho periodo, aparece una existencia en caja de dos mil ochenta y seis pesetas y noventa y ocho centavos.

5.º - Que

las cuentas de propiedades y derechos presenta un activo de un millón quinientos noventa y tres mil setecientos cuarenta y una pesetas y treinta y tres centavos, y un pasivo de cuarenta mil pesetas, con una diferencia de un millón quinientos cuarenta y tres mil setecientos cuarenta y una pesetas, treinta y tres centavos.

6.º - Que la relación de deudores asciende a doscientos sesenta y tres mil novecientos sesenta y nueve pesetas y cuarenta y dos centavos, y la de acreedores a ciento cuarenta y tres mil doscientas treinta y dos pesetas, setenta y tres centavos.

Que la Comisión municipal en su memoria fecha diez del mes actual, propone la aprobación provisional de estas cuentas sin modificación alguna.

Considerandos: 1.º - Que las cuentas de que se trata no contienen errores materiales, ni se encuentra en ellas cosa digna de enmienda y corrección.

2.º - Que las de presupuestos y de propiedades y derechos están de acuerdo con los libros de la contabilidad municipal.

3.º - Que durante el periodo de ejercicio al quinquenio y ocho días posteriores no se formuló reclamación alguna.

4.º - Que es procedente la aprobación provisional de tales cuentas, fijando el cargo y data y las cantidades que se mencionan en el resultado cuarto.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda: aprobar provisionalmente las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1940., con las cantidades de cargo y data indicadas en el resultado cuarto; que esta aprobación se haga pública por medio de edicto, y que el presente acuerdo sea inmediatamente comunicado a la cuenta, dante por oficio; todo sin perjuicio de la aprobación

definitiva en su día, se procede.

Segundamente fueron presentadas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1941, que suscriben treceentadantes D. Batricio Jarama Cano como ordenador de pago, D. Juan que haberes otros como depositario y D. Antonio Rodríguez Gallardo como secretario interventor, y leídas por mi el Sr. con toda animosidad y de detalles, las que comprenden:

Resultando: 1.º - Que los documentos que las integran están de acuerdo con los formularios mandados observar por las disposiciones vigentes.

2.º - Que las cuentas de que se trata han estado expuestas al público en la secretaría municipal por término de quince días, durante los cuales y ocho subsiguientes no se formularon reclamaciones de ninguna clase.

3.º - Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

4.º - Que la existencia que figura como procedente del año anterior es de dos mil ochenta y seis pesetas y noventa y ocho centavos, los ingresos recibidos en el ejercicio de las cuentas ascienden a ciento treinta y cuatro mil novecientos noventa y seis pesetas y ochenta y nueve centavos, formando un total de cargo de ciento treinta y siete mil ochocientos tres pesetas y ochenta y siete centavos; y siendo ciento treinta y seis mil novecientos cincuenta y siete pesetas y setenta y ocho centavos, los gastos satisfechos en dicho periodo, aparece una existencia en Caja de ochocientos cuarenta y seis pesetas y nueve centavos.

5.º - Que las cuentas de propiedades y derechos arrojan un activo de un millón seiscientos mil doscientos cuarenta y una pesetas y treinta y tres centavos, y un pasivo de treinta y cinco mil ochocientos noventa y seis pesetas y ochenta y seis centavos, con una diferencia de un millón quinientos sesenta y cinco mil

cuarenta y nueve pesetas, diez y siete centinos.

6.º- Fue la relación de deudores ascendiendo a ochocientas veinte mil seiscientos treinta y seis pesetas y veinte y cinco centinos, y la de acreedores a ciento treinta y tres mil novecientos setenta y ocho pesetas y cuarenta y seis centinos.

Fue la Comisión municipal en su memoria fecha diez del mes actual, propone la aprobación provisional de estas cuentas sin modificación alguna.

Considerando: 1.º- Que las cuentas de que se trata no contienen errores numéricos, ni se encuentran en ellas cosa digna de censura o corrección.

2.º- Que los deudores y acreedores y propiedades y derechos están de acuerdo con los libros de la contabilidad municipal.

3.º- Que durante el período de exposición al público y ocho días posteriores no se formuló reclamación alguna.

4.º- Que es procedente la aprobación provisional de tales cuentas fijando el cargo y data en las cantidades que se mencionan en el resultado cuarto.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar provisionalmente las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1941, con las cantidades de cargo y data indicadas en el resultado cuarto; que esta aprobación se haga pública por medio de edicto, y que el presente acuerdo sea inmediatamente comunicado a los acreedores por oficio; todo sin perjuicio de la aprobación definitiva en su día, si procede.

Acto seguido por el Sr. Alcalde se ordenó la lectura que verificó por el Sr. de las cuentas que se ha dirigido el procurador Sr. Angel Sandoval, en su

procedente del Sr. D. Benito Ferrada, de ella dice reclamando el pago de cincuenta pesetas, que es lo adeudado a dicho Sr. Ferrada, por los cincos capes que confiamos por un cargo de entenas de reales, para las guardias municipales de este Ayuntamiento. Que obran en poder de superior Sr. D. Benito Ferrada de esta demora, lo que obree remitir a este Ayuntamiento para su conformidad en el expediente de un rason.

Entendidos los Sr. D. Benito Ferrada y parientes, muy natural y legítimos el pago de esta deuda, por unanimidad acuerdan hacer efectiva las cincos pesetas respectivas al Sr. D. Benito Ferrada, sin que se las cinco capes que confiamos en el año 1.º 93) para esta guarda cumplir.

Después ordeno la D. D. D. la lectura que verifico por el Sr. D. Benito Ferrada con fecha cinco del mes de Julio de este año, que como consecuencia de la Ley de 16. de Junio último, se han procedido por aquellas instituciones a convertir las Cédulas de Crédito Local que existían, emitidas su contrapartida de sus préstamos, por otros de las características señaladas en la Orden del Ministerio de Hacienda fecha 13.º de Agosto último, en cuya virtud los intereses a su favor desde 1.º de Julio de este año, por la operación de primitivos vigente, se liquidaron al 4.º anual, continuando invariable la comisión estatutaria acordada.

Por consiguiente, las sumas anualidades, serán las siguientes:

Capital a favor del Sr. D. Benito Ferrada en el 942.º en el contrato de herencia fecha 14.º de Octubre del 940.º, después de pagado el vencimiento recibido en dicho día, 23.662.27.pts. - Interés común anual 4.20.º

Período de vigencia a partir de 1.º de Julio de 1942, 4 años y 9 meses. - Sea cuota anual fija durante el mencionado período de 4 años, que comience el 1.º de Abril de 1943. - ascenderá a 9.043,74. - Los 2.ºs. períodos trienales, correspondientes al primer período de 9. meses computará cada uno 12.114,67 etc., que es el importe del vencimiento trienal que se hace un día de Septiembre próximo, y que en breve procedimiento se remitirá al nuevo cuadro de amortización.

De todo lo anteriormente expuesto, se da cuenta por enterado, los señores señores.

Se da cuenta a continuación y por lectura integral de la Orden fecha 27 del pasado mes de Julio del Ministerio de Gobernación, de fecha fecha 2 del mes actual que dirige al Sr. Presidente del Colegio oficial de Secretarios, Interventores, Depositarios de la Administración local de esta provincia, sobre las concurrencias de quinquenios a los señores, Interventores, Depositarios de Administración local, cumplidos de servicio a los efectos de reconocimiento de quinquenios y tanto por creación o subsistencia de los mismos, de todo lo cual queda con enterado, los señores señores.

Por el Sr. Presidente se manifiesta a los señores señores presentes que se estaba en el caso de averdarse el arriendo del que disputa de la barca uita en el río Guadiana y sus cañales de Carcer de San Pedro, toda vez que termina el plazo del arriendo actual el día treinta del mes corriente, para lo cual estaba sobre la mesa el proyecto de pliegos de condiciones para su examen.

Visto el mencionado proyecto de pliegos de condiciones y pareciéndoles bien, a merced de aprobarle, así como fue por el Sr. Alcalde.

proceda a iniciar la subasta para el día que se designe por un año a la base mencionada.

Dadas lectura por último a los Boletines oficiales, correspondientes oficiales de las quincenas, se decretó el cumplimiento de las disposiciones precedentes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión de los que se extiende la presente acta que lida y aprobada reunieron los señores concurrentes, de que certifico =

Patricio Jaime Eugenio Montalbo

Valentín Jaime Florencio Cabezas Antonio Cabezas

Ordinaria del 30. de la Villa de Badajoz a treinta de Septiembre de 1925 Septiembre de mil novecientos veinticinco y dos

Alcalde-Presidente

D. Patricio Jaime Eugenio

Regidores.

D. Manuel Correa, Fernando

" Florencio Cabezas, Donato

" Eugenio Montalbo, Cabezas

" Valentín Jaime Eugenio

cuando las once horas, se reunieron en esta Casa Capitular y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Patricio Jaime Eugenio, los señores de esta Corporación municipal, y después de haberse leído el expediente se acordó que se aprobase, en el fin de celebrar esta subasta.

Declarado abierto y público el acto por el Sr. Presidente y dada lectura por mí el Sr. del acta de la anterior, fue aprobada.

A continuación de lo que se ordenó la lectura que verificó por el Sr. de la circular de la Dirección General de Administración local fecha 21 de Julio último, publicada en el Boletín oficial de Badajoz de 28 de Agosto anterior, por la que se nombra secretario de este Ayuntamiento a D. Patricio Rodríguez Salgado, como consecuencia de un concurso abierto para su provisión en propiedad, la Corporación se dio por enterada de dicha resolución.

Acto seguido se da cuenta del resultado que
ofrecen las subastas para el arriendo o disfru-
te, por un año, que empezará en contarse el día pri-
mero del mes de octubre próximo, y terminará el
día treinta de septiembre de mil novecientos cua-
recientos y tres, de los partes del lote número 1., Potril
y el lote número 2. de la Dehesa cuyo contrato se ad-
judicó provisionalmente, el del lote n.º 1. y del Potril
a D. José Barreda Marías por el precio de treinta y
dos mil quinientos setenta y cinco pesetas y cinco
mil seiscientos setenta y cinco pesetas respectiva-
mente, y como veintidós partes, y el lote número
2. que igualmente fue adjudicado a D. Eufemio
Ruizga Sánchez por el precio de quince mil dos-
cientos setenta y cinco pesetas, también como un
por partes.

Entero de los Sr. Jueces, por unanimidad
acuerdan, declarar las validas de las subastas
mencionadas y por tanto adjudicar definitivi-
mente el remate a los señores D. José Barreda Ma-
rias y D. Eufemio Ruizga Sánchez, de los lotes y
por los precios que antes quedaron relacionados, y
que por la Obra de la se requiere a los referidos ad-
judicatarios a fin de que paguen las fianzas per-
sonal provenga en el plazo de un mes.

A continuación, y como el fin de que ciertos ser-
vicios puedan estar mejor atendidos, se acordó
que el Sr. D. Manuel Barroca Ferrández, se en-
carge de la vigilancia de los guardas rurales y
de la Dehesa de este Ayuntamiento; el Sr.
D. Florencio Baberes Martínez, de la limpieza y
ares de la vía pública; y el Sr. D. Val-
entín Forner de las Herras de las fuentes y
carreras públicas.

Por último se dio lectura a la correspondencia.

que y Placetarios Oficiales de las funciones y se acordó el cumplimiento de las disposiciones que continúan.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión, de la que se extiende esta acta, que he sido y aprobada unánimemente por los señores concurrentes, de que entiendo.

Patricio Gama Encarnación Alvarado

Valentín Gama

Florencio Cabezas

Antonio Berrojo

Ordinario del día y en la Villa de Badajoz a veinte y cinco de octubre del 1872, hora de las once y cuarenta y tres, siendo

Alcalde-Presidente

D. Patricio Gama Encarnación

D. Manuel Berrojo

D. Florencio Cabezas

D. Valentín Gama

D. Antonio Berrojo

las once horas, se reunieron en esta Sala Capitular, bajo las presencias del Sr. Alcalde D. Patricio Gama Encarnación, los señores de esta Corporación municipal cuyo nombre se expone al margen, con el fin de celebrar esta sesión ordinaria.

Declarado abierto y publicado el acto por el Sr. Presidente y dada la lectura por mí el contenido del acta de la anterior, fue aprobada

segundamente y estando sobre la mesa el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1873, fue examinado detenidamente por los señores concurrentes y acordaron aprobarle en su aprobación y que se exponga al público, conforme establece el artículo 27.º del Estatuto municipal.

Y dada la lectura a continuación de los Placetarios y correspondencia oficial de la Función, se acordó dar cumplimiento a las disposiciones que continúan.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión de la que se extiende la

preente acta que leida y aprobada suenan
los señores concurrentes, de fue certifico:

Patricio Jover Sopena Mantalban

Valentín Gans

Antonio Bedry

José Luis Calleja

Ordinaria del día y en las Villas de Falsarubia, sin
30. de octubre del 1825 de las once horas del día treinta

Alcalde-Prudiente

D. Patricio Jover Sopena

Prudiente

Manuel Borrero Sopena

José Luis Calleja

José Luis Calleja

Antonio Bedry

de octubre de mil novecientos
cuarenta y tres, se reunen en
una casa capitular, bajo
la presidencia del Sr. Alcalde
D. Patricio Jover Sopena, los
señores señores cuyos nombres se
expresan, con el fin de celebrar
una sesión ordinaria.

Declarado y abierto y público el acto por el Sr.
Prudiente y dada lectura por un el secretario del
acto de las anteriores, fue aprobada

Acto segundo el Sr. Prudiente manifiesta que
por tratarse de demerito el Sr. Sopena Superior
de crédito de esta plaza, vende sus mortuorios
con cuatro liras y puerta-eristales, que sería
de utilidad para este Ayuntamiento en adquisi-
ción para cobrarse en el ramo donde trabaja
los oficiales de esta secretaría, puesto que que-
darian estos independientes del público y
podrían de este modo dar mayor rendimiento
en su trabajo: que el precio en que está valorado
es el de mil trescientos pesetas.

Entendidos los señores reunidos y conformes en
el parecer de la presidencia, por unanimidad
acuerdan, autorizarla para que adquiera el

referidos mostrados, lunas y punta. citada, por el precio
antes dicho de mil trescientas pesetas y al mismo tiempo
pueda a su conveniencia en el sitio conveniente.

Dada lectura a los señores y correspondencia oficial
de la jurisdicción, se acuerda el cumplimiento de las dispo-
siciones que contiene.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la
sesión de la que se cede esta acta, que se lee y aproba-
de suscribir los señores concurrentes, de que certifico:

Patricio Jaime Requero Montalbo

Valentín Ganoza

Florencio Cabero

Antonio Berdugo

Ordinaria del día (en la Villa de Talarrubias, siendo las ve-
nte y siete de Noviembre del 1922) en horas del día quince de Noviembre de mil

Alcalde-Presidente

D. Patricio Jovero Ganoza

Secretarios

Manuel Carrea Ferrnandez

Florencio Cabero Becerra

Agustín Montalbo Cabero

Valentín Ganoza de las Heras

novecientos cuarenta y tres, se reunen
en esta casa capitular los señores
de esta Junta municipal con los
nombres se propone al magis-
trado la presidencia del Sr. D.
calde D. Patricio Jovero Ganoza,
con el fin de celebrar esta mi-
ordinaria.

Declarado abierto y público el acto por el Sr.
Presidente y dada lectura por mí el Sr. del
acta de las anteriores, fue aprobada.

Se dio cuenta del escrito presentado por el fuan-
do municipal Juan Requero Ledezma en el
que solicita le sea confirmado en propiedad el
cargo de guarda municipal de este Ayuntamiento,
conforme precepta la disposición transitoria 11.
de la Ley municipal vigente de 21 de Octubre del 1921, ya
tado D). Los señores señores una vez enterados

do acordada por unanimidad, que en analogía con el texto del Excmo. Sr. Gobernador civil, nº 487. de 16 de Mayo del 42, para el fin de conferir en propiedad a los oficiales 2º y 3º de la Secretaría de este Ayuntamiento, D. Francisco Arrobas y D. Francisco Magan, que se encuentran en las mismas situaciones que el recurrente, se les conceda la propiedad en referidos cargos de Guardia Municipal, al que actualmente le desempeña interinamente D. Juan Figueras Ledezma.

Acto seguido se da cuenta por la Presidencia que en cumplimiento de lo ordenado por la Dirección General de Administración Local en el Decreto Oficial de la provincia nº 215. de 11. del mismo en un artículo 6º y en circulares de D.O. de octubre de 1942., deben ser anunciadas las plazas vacantes existentes en este municipio.

En su consecuencia y por unanimidad se acuerda, que con sujeción a las bases acordadas en sesión de treinta de Mayo parados, se anuncia el concurso oposición a las plazas vacantes de este municipio, que son las siguientes:

Una Guardia Municipal con el sueldo de mil novecientos ochenta y seis pesetas y veinte y cinco céntimos.

Una Guardia Rural con el mismo sueldo.

Doa Almojales-porteros y porteros con el mismo sueldo, y.

Un Repuntador también con el mismo sueldo.

Después se da cuenta y por lectura íntegra de la certificación expedida por el Secretario de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz, en acta de la designación que efectúo indicada Corporación Provincial el día primero del mes actual, en cuyo acto fue elegido Procurador en Cortes, que iba a representar a los Municipios

de esta provincia a Don Antonio Moreno Ortega, Jefe municipal de Jerez de los Caballeros, de cuya elección quedaron enterados los señores señores reunidos.

A continuación, se da cuenta del expediente instruido sobre ocupación de un trozo de terreno propiedad del vecino de esta villa D. Fidel Peralva Sánchez a la salida de la calle Mola y frente al pilar que allí existe, para ensanchar la vía pública, y en su virtud valorado por el albañil de obras Peralva y retenciones cinco pesetas.

Una vez enterados los señores reunidos y teniéndose en cuenta que es muy necesario este trozo de terreno para ensanchar en aquel sitio la vía pública, no solo para dar una salida adecuada a la calle, sino para que las caballerías y demás animales que se van a beber al pilar se hagan en derredor, acordaron por unanimidad ocupar el mencionado trozo y que se le abona al propietario D. Fidel Peralva Sánchez, las retenciones cinco pesetas en su este valorado.

Después de lectura de los Protestos y comparecencia oficial de las fincas, se acordó el cumplimiento de las disposiciones por continuación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión de la que se extiende por presente acta que leída y aprobada suscribe los señores concurrentes al acto de que certifico =

Pedro José Eugenio Mantalé

Valentín Gámez

Horacio Calvo

Antonio Bedoya

Ordinaria del día (en la Villa de Badajoz a
30. de Noviembre de 1881) Tránsito de Noviembre de mil no
veientos y siete.

D. Patricio Jaime Baños

Secretario

D. Manuel Correa Fernandez

" Francisco Cabezas Quintanilla

" Eusebio Thatalba Cabasa

" Valentín Jorner de los Rios

veinte y siete, y do, siendo
las once horas, reunidos en esta
sala capitular y bajo la presi-
dencia del Sr. Alcalde D. Patricio
Jaime Baños Sr. Secretario de es-
ta Corporación municipal cuyos
nombres se expusieron al con-

sejo, con el fin de celebrar esta reunión ordinaria
decretada abierta y pública el acto por la pre-
sidencia y dando lectura por mí el Secretario de
esta de las anteriores, fue aprobada.

Examinados los bases que han sido redactados
para la celebración de la oposición y
para proveer en propiedad los plazas vacantes
de funcionarios municipales que en los mismos
se determinan.

Considerando que los dichos bases se ajustan en
absoluto a las disposiciones dictadas por la autori-
dad sobre la materia: se acordó en unanimitad
por unanimidad acordó:

- 1º Aprobar los bases de referencia
- 2º Que se cumplan todos los trámites y requisitos le-
gales para la celebración de la oposición, el hecho
de la cual de acuerdo con la ley vigente de-
be ser reservado a esta Corporación municipal.

A continuación se dio cuenta de las circulares
de la Dirección General de Administración Local fe-
chas el 21 de Noviembre anterior, publicada en el Boletín
Oficial del Estado correspondiente al día 28 del
mismo, por las cuales se nombra en propiedad y a
definitivamente, Secretario de esta Corporación
al concursante y propietario por esta Corporación
municipal Don Antonio Rodríguez Gallardo, de

cuyo nombramiento acordaran sobre sus enterados, y que se de posesión del cargo a referido Sr. Rodríguez, en las formalidades legales.

Por el Sr. Alcalde se hace saber a los recurrentes, que en arreglo a los dispuesto en el art. 105. del Estatuto municipal se iba a proceder a la discusión y votación del presupuesto municipal ordinario de este municipio para el año 1942., cuyo proyecto ha sido formado por esta Comisión habiéndose llevado las debidas formalidades legales.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente y el infrascripto Secretario, de orden del mismo, se procedió a dar lectura íntegra, por capítulos y artículos, de las partidas de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan, cuyos extractos fueron decretados, resultando que tanto las partidas de gastos como las de los ingresos responden a las necesidades de esta Corporación o Municipios y a los recursos que se pueden obtener, se acordó en definitiva y por unanimidad el presupuesto de que se trata, fijando los ingresos y los gastos en las cifras que por capítulos, se expresan seguidamente:

Capít. Artos.	Conceptos	Compañías Pesetas.
<u>Presupuesto de gastos.</u>		
1.º	Obligaciones generales	59.966.72
2.º	Representación municipal	2.500.-
3.º	Vigilancia y Seguridad	8.665.-
4.º	Botica Urbana y Rural	21.988.75
5.º	Recaudación	5.000.-
6.º	Versual y material de oficinas	28.452.50
7.º	Salubridad e Higiene	7.116.25
8.º	Beneficencia	15.420.-
9.º	Asistencia social	13.681.80
10.	Instrucción pública	4.130.-
11.	Obras públicas	44.500.-
	Suma	221.421.22

	anterior	231.421.22
12.	Fomento de intereses comunales	1.780.-
18.	Fraguamiento	4.000.-
	<u>Total parte</u>	<u>230.201.22</u>

Presupuesto de ingresos

1. ^o	Reventas	22.799.68
2. ^o	Aprovechamientos de bienes comunales	65.000.-
3. ^o	Eventuales y extraordinarios	15.095.30
4. ^o	Derechos y tasas	28.500.-
7. ^o	buota, recargo y parte de tributos sancionales	22.899.77
10. ^o	Impuesto municipal	76.406.87
11.	Multas	500.-
	<u>Total ingresos</u>	<u>230.201.22</u>

Qui animo puerdo acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se exponga al publico por espacio de quince dias y que durante este plazo se revista al Jefe. Sr. D. Leopoldo de Harceida, Escribano certificado de recibidos, todo a los efectos del articulo 200. del Estatuto municipal.

A continuación se aprobaron las bases para la ejecucion del presupuesto aprobado

Despues y estando sobre la mesa las Ordenanzas siguientes: del arbitrio sobre pesas y Medidas, del Servicio de Cementerios, para la aplicacion del sello municipal, sobre el rodaje y arrastres Vehiculos por las vias municipales, del recargo municipal sobre las contribuciones Industrial y de Comercio, del arbitrio sobre el consumo de carnes, del arbitrio sobre bebidas, del recargo sobre espectaculos publicos y del repartimiento general de utilidades, fueron examinadas detenidamente por los señores concejales y encontrando las conformes, acordaron por unanimidad presentarle su aprobacion, las cuales empezaran a regir en 1.^o de Enero del 342.

hoy último el Sr. Alcalde expone, que teniendo este Municipio bastante crédito a su favor de los repartimientos generales de utilidades de años anteriores y del aprobamiento de parte de la Dehesa, era necesario a su entender nombrar nuevos ejecutivos, por haberse efectuado estos de antiguo y presentándose expediente de fallido correspondiente habiendo los señores concejales y conforme con la propuesta de la Presidencia, acuerdan nombrar a los señores ejecutivos a D. Francisco Mateo Sarto, vecino de Casas de San Pedro, al que se le han cargo de los valores pendientes de cobro.

Dada lectura y continuación de los poderes, correspondencia de las quincenas, se acordó dar cumplimiento a las disposiciones que contiene.

Y no habiendo más asunto de que tratar, se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que leída y aprobada por los señores concejales, de que certifico.

Patricio Gomez Gregorio Montellán

Valentín Gans

Mateo Sarto

Francisco Calvo

Ordinaria de la Villa de Badajoz (en la Villa de Badajoz a quin-
15 de Diciembre del 1842) de Diciembre de mil novecientos

Acordó-ordenó:

D. Patricio Gomez Barro
Secretario.

« Manuel Corrao Fernandez

« Francisco Cabrer Benitez

« Gregorio Montellán Cabrer

« Valentín Gans de las Casas

marcanta y ob, siendo por once horas, se reunen en esta Casa Capitular y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Patricio Gomez Barro, los señores de esta Corporación municipal y expusieron a su vez se aprueban al presente, con el fin de celebrar esta sesión ordinaria.

Se-

clarado abierto y publico el acto por el d. Cron-
niente y dada lectura por mi el tno. del acta de
las anteriores, fue aprobada.

Despues el Sr. Alcalde ordeno la lectura que
verifique por el tno. del oficio del Sr. Presidente de la
Junta. Diputacion provincial de Badajoz v. 4621
fecha 11 del mes actual, en el que interina a esta
corporacion si tendria inconveniente o no
en ceder a mentada Diputacion provincial
el disfrute de la concecion para el transporte
de personas y cosas por el rio Guadiana, in-
vencible de barca y que, en caso de no estar
conformidad a dicha propuesta, se le comu-
nicara las conclusiones de la sesion.

Una vez enterado los señores reunidos, se
abrio discusion sobre el particular, haciendo
uso de las palabras todos los señores fertores, pa-
ra mostrarse conformes en que se haga la
sesion del disfrute del transporte por barca por
el rio Guadiana y en el parage del camino ve-
cinal de este pueblo es barca de Don Pedro que
tiene este Ayuntamiento, a la Junta Diputa-
cion provincial de Badajoz, toda vez que es un
ya el camino vecinal referido y en virtud
acuerdan; que el Sr. Alcalde comunique al Sr.
Presidente de dicha Corporacion provincial,
que esta fertora acuerde en principio la ces-
sion del disfrute de la barca referida y que
el precio de lo que queda de valor lo que
este Ayuntamiento tiene allí invertido que
de ascender a unas seis o siete mil pe-
netas, por sus precios de cesion, o bajo una
taracion provincial.

Segundamente se da cuenta del merito pro-
puesto y documentacion por D.ª Petra Cabezas

Ultimo, en el que solicita de ser condecorada la pension extraordinaria que le corresponde como viuda del que fue Oficial 1.º de la Secretaría de este Ayuntamiento en Florentin Caro Cuevas, víctima asesinado por los marxistas en esta localidad el día 28 de agosto del 1936 por ser adicto al Honroso Movimiento Nacional.

Vistos los documentos que acompaña, y

Resultando que en los mismos se acredita que D.ª Petra Cabrerá Ulloa, natural y vecina de esta villa, es viuda de D. Florentin Caro Cuevas, y que este murió en esta villa el día 26 de agosto de 1.º 1936, asesinado por los marxistas a causa de su adhesión al Honroso Movimiento Nacional.

Resultando que utrobo desempeñando el cargo de Oficial 1.º de la Secretaría de este Ayuntamiento, durante diecinueve meses y diez y ocho días en diferentes épocas.

Resultando que el mayor sueldo disfrutado por referendo Oficial 1.º D. Florentin Caro Cuevas durante sus 26 años, es de 6 mil setecientos cincuenta pesetas.

Considerando, que en virtud de lo prescrito por el Decreto del Ministerio del Interior dado el 25 de Mayo del 1936, tienen derecho a disfrutar pension extraordinaria conforme a la legislación de clases pasivas vigente, los funcionarios de Administración local que hubieran sido asesinado por su adhesión al Honroso Movimiento Nacional o en defensa de el.

Considerando, que el mencionado Decreto en un artículo 2.º impone la obligación de satisfacer la pensión a que se refiere el art. 1.º del mismo, a las Corporaciones locales a quien correspondieren a su tratarse de pensiones ordinarias.

Considerando por último, que está debidamente justificado en el expediente por sus ocupa, que D. Florentin Caro Cuevas ha desempeñado el cargo de Oficial 1.º de este Ayuntamiento, durante 10, días, 9 meses y 18 días en diferentes épocas, en como

que el mayor sueldo disfrutado por dicho cau-
rente durante mas de dos años fue el de mil setecien-
tas cincuenta pesetas, es evidente que a su in-
da D.^a Petra Sabera Utrero le corresponde la pen-
sión extraordinaria de ochocientas setenta y cin-
co pesetas anuales, 80 por 100 del sueldo disfru-
tado por su definitivo curso durante mas de dos años
por todo lo expuesto, los señores futuros en vista
de las disposiciones anteriormente citadas, de sus
concordantes y de aplicación al caso, por unanimi-
dad acuerdan:

1.^o Conceder a D.^a Petra Sabera Utrero la pen-
sión extraordinaria que le corresponde y con
el carácter de provisional de ochocientas setenta
y cinco pesetas anuales, como Veedor del
que fue oficial 1.^o de la Secretaría de este ayun-
tamiento D. Florentin Casco Cuevas.

2.^o Que este acuerdo se comuniquen a instancia
interior y que este expediente sea elevado a
la Dirección General de Administración local pa-
ra su examen y aprobación.

Dada lectura después a los Regidores y corres-
pondencia oficial de los quince, se acordó
dar cumplimiento a las disposiciones pre-
cambien.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se
levantó la sesión de la que se extiende esta
acta, que lida y aprobada sucesiva y por los m-
curientes, a qui certifico =

Patruo Jone Eugenio Montañón

Valentin Gans

Florencia Cabrer

Antonio Rodry

diaria del día 20 de los Meses de Badajoz a treinta de
Diciembre de 1948. Diciembre de mil novecientos cuarenta

Alcaldes-Primeros

D. Saturno Jomer Bano.

Segundos

D. Manuel Carras Fernandez

" Florencio Cabezas Cabezas

" Eugenio Montalban Cabezas

" Valentin Jomer de las Peras

hab. siendo las once horas, se reunen
en esta Sala Capitular y bajo la
Presidencia del Sr. Alcalde D. Saturno
Jomer Bano, los señores de esta Corporacion
municipal cuyo nombre se expone
para el margen, con el fin de celebrarse
esta sesion ordinaria.

Declarado abierto y publico el acto por el Sr. Alcaldete y dada lectura por mi el Sr. secretario de las anteriores, fue aprobada.

Seguidamente y estando sobre la mesa el expediente que se ha formado, que durante el trimestre de este año ha aprobado los puntos de la D. S. y que acciende a la suma de ochocientos ochenta y ocho pesetas, contra el que no se ha presentado reclamacion alguna durante el plazo que ha permanecido expuesto al publico, fue examinado por los señores reunidos, acordando su aprobacion y que se ponga al curso segundamente.

Dada lectura a continuacion a los Proletas y correspondencia oficial a la quincena, que daran enterado los Sr. señores y acordando el cumplimiento de las disposiciones que continuan.

Despues de haberse vacante de para tratar, se levantó la sesion que fueron los señores, et que en este

Patruvo Jomer

Eugenio Montalban

Valentin Jomer

Florencio Cabezas

Antonio Jomer



Ordinaria del día } en la Villa de Badajoz a cinco de
15. de Enero del 1842 } Buena del. Mil novecientos cuarenta
Alcalde - Presidente.

D. Patricio Gomez Saus } y tres, siendo las once horas, se
Jestres } reunen en esta Casa Capitular
D. Manuel Barrea fernandez } y bajo la presidencia del Sr. Alcalde
" Florencio Gabera Benitez } de D. Patricio Gomez Saus, los
" Lorenzo Montalban Calera, } señores de esta Junta municipal
" Valentin Gomez de la Haza } y para el mayor, con el
fin de celebrar esta sesion ordinaria.

Declarado abierto y publico el acto por el
Sr. Presidente y dada lectura por mi el secretario
del acta de la anterior, fué aprobada.

Leida la cuenta de caudales de esta Ayuntamiento,
correspondiente al cuarto trimestre del
año 1842, con los documentos justificativos que
la acompañan y el informe de la Intervencion
que antecede, despues de examinada y halla-
da conforme, acordaron por unanimidad
aprobarla en su totalidad.

Dada cuenta a continuacion de la cuenta
documentada que rinde el ex-Recaudador mu-
nicipal D. Eduardo Montalban Sabanillas, de
su gestion como tal recaudador, de la que se re-
sulta que, recibio valores para proceder a un
cobro de los repartimientos generales de utilidades
de los años 1828 y 1840 y de arbitrios de aprobe-
chamientos de partes de la Dofina, del año 1840 y
tres trimestres del año 1841, por un valor en
junto de noventa y seis mil quinientos treinta
y cuatro pesetas con setenta y seis centavos
y que la data de la misma cuenta, por razon
de los rúbricos hechas en esta Caja municipal, con
sus cartas de pago acompañadas, con las facturas
de los recibos que entrega al tercer trimestre

pendientes de cobro que suman la misma canti-
dad de noventa y seis mil quinientas treinta y cuatro
pesetas y setenta y seis céntimos, esta por consiguiente
revelada.

En un virtud y excoimada que fue por los señores
Directores mentada cuenta y hallados conforme, acor-
daron presentarla en aprobación y que este acuerdo re-
sultase al referido Demandador Municipal don
Sobrado Montalban Caballero, para su conocimiento
y demás efectos.

A continuación se da cuenta del acuerdo proventa-
do por D. José Barreda Marías solicitando que se le con-
ceda un arrendo al lote número 1. de la Dehesa y el
Hacazgo Botril de la misma; le concedora este
Ayuntamiento autorización para entrar sin es-
tado de su propiedad en mencionado terreno a fin
de aprobar los majadales.

Anteado los señores reunidos y tenidos en cuen-
ta que las entradas de los cerdos en dichos terrenos
no sean de perjuicio a la Tierra, acordaron con-
cederle la autorización para que entre en el
mismo los cerdos de referencia, pero a condi-
ción de que no sea de estar debidamente registra-
dos para que no pueda haber por que esta
autorización solo sea de efectarse hasta el fin
del mes de Abril proximo venidero, en cuyo día
serán labantados de la finca.

Dada lectura a la correspondencia, y decretos recibidos
se acordó cumplir las disposiciones que contiene

Para habido mas asuntos se celebró de un punto
los señores, de que entiendo

Samuel Cornejo

Eugenio Montalban

Florencio Cabezas

Valentin Garra

Antonio Pardo

Ordinaria del día } Su ley Villa de Badajoz a treinta
21 de Enero de 1842. } y cinco de curso de mil novecientos

Alcaldes-Executores

D. Patricio Jover Jover.

Secretarios

" Manuel Barrera Fernandez

" Florencio Cabezas Acuña

" Casimiro Montalva Cabezas

" Valentin Jover de las Heras

cuarenta y tres, siendo las once
horas, se reunió en esta casa ha-
bitual y bajo ley Brevedad
del Sr. Alcalde D. Patricio Jover
Jover, los señores Jover de las Heras
representado y en su nombre
se expusieron al margen, con el
fin de celebrar esta sesión ordinaria.

Declarado abierta y recibida la ley por el Sr. Se-
cretario y dada lectura por mi el Secretario del
Ayuntamiento, fue aprobada.

El Sr. Presidente manifestó a los señores que
era llegado el caso de proceder al examen de la li-
quidación del presupuesto del ejercicio de mil
novecientos cuarenta y dos, formada por la Se-
cretaria para lo cual se iba a proceder a la lectu-
ra de ella, lo cual, se ordenó al Sr. Secretario, quien
lo hizo, y terminada que fué
la lectura, el mismo Sr. Presidente declaró abierta
la discusión.

Hicieron uso de la palabra los señores reunidos, pa-
ra manifestar que hallando conformes las
operaciones practicadas por ajustarse al pre-
supuesto, libro de contabilidad y demás docu-
mentos de su referencia y su estructura, a los or-
denes de los oficiales que rigen actualmente, y no ha-
biendo ningún otro punto que quisiera hacer uso
de la palabra, el Sr. Presidente expresó que, supe-
ritivamente discutido el punto, la liquidación
presentada quedó aprobada de esta forma: O-
bligación pendiente de pago en 21 de Diciembre de
1842; ciento veinte y ocho mil cuatrocientos tri-
enta y tres reales y sesenta y dos céntimos.

creditos por cuenta de voto en igual forma, doscientos ochenta y ocho mil novecientos quarenta y siete y cuatrocientos.

Existencia para el ejercicio de mil novecientos cuarenta y tres, puntos cuatro mil trescientos diez y siete con noventa y ocho céntimos.

Despues, la misma Previdencia manifiesta que en vista de el caso de proceder a la designacion de los Vocales de las Comisiones de evaluacion, parte real y personal, para los efectos de la confeccion del repartimiento a pie y contra pie, de acuerdo con la seccion 12.^a, capitulo VI, tomo IV, libro II. de los estatutos municipales de S. de M. de 1924, que fue leida íntegramente.

En el infrascripto secretario fueron puestos de manifiesto a la Corporacion los siguientes documentos.

A.) Lista de contribuyentes por Quintica, por orden de mayor a menor cuota, domiciliados en el termino.

B.) Lista de contribuyentes por Quintica, por orden de mayor a menor cuota, domiciliados fuera del termino.

C.) Lista de contribuyentes por Urbana por orden de mayor a menor cuota, domiciliados en el termino.

D.) Lista de contribuyentes por Industrias, Comercio, por orden de mayor a menor cuota, domiciliados en el termino.

E.) Copia del padrón municipal de habitantes.

Examinados todos los precedentes documentos en sus originales de donde proceden que son los padrones de Quintica, Urbana, e Industriales y Comercio y padrón de habitantes, fueran aprobados, procediendo inmediatamente a la designacion de los Vocales que la Corporacion debe elegir, en la forma siguiente:

Vocal nato de la Comision de evaluacion de la parte Real.

Herndon de S. Fr. Pio Marquer de Grados Bardenas, mayor contribuyente por Quintica, domiciliado en este termino.

D. Paula delabet Ortega, mayor contribuyente por Quintica, domiciliada fuera del termino.

D. Mariano Marquer de Grados y farine, mayor contribuyente

23
sugente por Urbana, desvinciada en este término.
D. Julián Andrés farero, mayor contribuyente por
Industria y Comercio.

Vocales de la Comisión de la Corte personal.

Nuncio de D. Fr. Marqués de Bradofarria, mayor
contribuyente por Rentas, rindiente y dominial
D. Mauricio Sánchez Flores, y D. por Urbana
idem, idem.

D. Valentín Fernando Calderón del. por Indus-
tria y Com.

D. Encarnación Martín Durado, Hura Barrios.

Hechas las anteriores designaciones, acordare que se
traza pública ley municipal, conforme a preceptiva el
último párrafo del art. 48.º del Estatuto.

Se da cuenta acto seguido y por lectura íntegra de
la comunicación número 128. fecha 26. de Enero pasado
de la Sección provincial de Administración local,
interiormente sea modificada el presupuesto votado
por este Ayuntamiento y para el ejercicio actual
en varias partidas de impresos y gastos, de cuya es-
timación quedaban enterados los señores señores
y en su virtud y previa deliberación sobre ello, por
unanimidad acuerdan:

1.º Concurrir en gastos y con destino al Ayuntamiento
de Higiene la cantidad 3.475.55. pesetas, en vez de 2.901.76.
que figuraban.

2.º Fue para el depósito al Banco de Crédito Social de Ba-
dajoz consecuencia 4.884.20 pto. en vez de 5.500.º.

3.º Fue para la compra de material de oficina
1.151. pesetas.

4.º Fue para el pago de la cuota de feria asal acor-
dada voluntariamente 2.000. pesetas.

5.º Fue se derogaron las cantidades que se acordaron
en el capítulo 1.º art. 8.º para sujeción autorizada.

6.º Fue se anuló y cesare totalmente el presupuesto

la partida consagrada para parto que se ocasiona en la re-
 tificación del padrón de habitantes.

7.º - Que se cumpla igualmente en el capítulo 8.º art. 1.º los 880.
 pesetas para haberes del Médico Jefe, en virtud de la
 parada esta carga a cargo del Estado por un ley de Presupuestos
 para 1942. ✓

8.º Que se consignen en igual capítulo y art. la cantidad de
 1.000 pesetas para pago de medicamentos facilitados a la
 beneficencia municipal en el año 1942. puesto que no
 ha sido suficiente lo consignado para este parte en
 el presupuesto de aquel ejercicio.

Se acuerda que los impresos se refieren, a saber de los siguientes:

1.º Que se deduzca a los 1.000 pto la consignación del capítulo 8.º
 art. 1.º por los impresos siguientes.

2.º - Que se deduzca igualmente y en la cantidad de 1.000 pto
 a los 1.000 pto del arbitrio sobre pesas y medidas, fi-
 jándose en la cantidad de 10.000 pto.

3.º - Que se deduzca también lo consignado por el arbitrio
 por bultos públicos, rate fijado en 100 pesetas.

4.º Reducir de la misma manera a 2.000 pto el arbitrio
 sobre el tránsito rodado.

5.º - Que igualmente se deduzca a 8.000 pto el arbitrio
 sobre carnes.

Se acuerda que del capítulo 11. art. 2.º
 del presupuesto de parto y de la partida consagrada
 para construcción y arreos de la barca, se haga la
 cantidad de 7.491.93 pesetas.

Que en virtud del presupuesto ordinario para el
 actual ejercicio de 1942, queda cubierto definitivamente
 en las cantidades que por capítulos parti-
 culares se expresan seguidamente.

Cap.º	Concepto	Consignación Pesetas
1.º	Obligaciones generales	59.527.91
2.º	Representación municipal	2.500. -
	Junta	62.027.91

	cuarenta	60.000.00
3.º - Vigilancia y seguridad		8.665.00
4.º - Policía Urbana y Rural		21.998.00
5.º - Recaudación		5.000.00
6.º - Personal y material de oficina		38.422.50
7.º - Salubridad e Higiene		7.116.25
8.º - Beneficencia		15.881.00
9.º - Asistencia Social		10.681.80
10.º - Instrucción pública		4.120.00
11.º - Obras públicas		37.008.01
12.º - Gastos de intereses comunales		1.780.00
13.º - Impuestos		7.000.00
	<u>Total</u>	<u>319.701.22</u>

Presupuesto de Ingresos

1.º Rentas	22.799.68
2.º Aprovechamiento de bienes comunales	65.000.00
3.º - Eventuales y extraordinarios	14.022.20
4.º Derechos y tasas	18.000.00
5.º - Cuotas, recargos y participaciones - Tributos	22.889.77
6.º - Impuesto municipal	34.406.87
7.º - Multas	500.00
	<u>Total ingresos</u>
	<u>219.701.22</u>

Dada lectura y continuación de la Prolección Oficial y corrección de los errores, en virtud de dar cumplimiento a las disposiciones que contiene.

Yo habiendo reado cuenta de que trata, y habiendo la visto que por ser de los convenientes, etc.

Valentín García

Samuel Corrao

José María Cabezas

Eugenio Montañón

Ordinaria del día 28. (En la Villa de Alarcubias a veinte y ocho
de febrero de 1842.) de febrero de mil novecientos cuarenta y tres

Maldades

D. Patricio Juan de Dios

padre

" Manuel Lopez Fernandez

" Francisco Sabera Benitez

" Valentin Perea de las Peras

" Juan de Alarcubias

viendo las once horas, reunidos en el

Concejo de la Villa de Alarcubias, bajo la presidencia

de D. Alarcubias de Patricio Juan de Dios, lo

que se acuerda por el presente lo siguiente

que se acuerda por el presente lo siguiente

que se acuerda por el presente lo siguiente

que se acuerda por el presente lo siguiente

Declarado abierto y puesto en el acto por el Sr. Pro-
curador y dando lectura por mí el Sr. del acta de la an-
terior, fue aprobado.

Se dio lectura a lo que se acuerda por mí el Sr. de orden de
la Diputación a la carta circular que con fecha cinco
de Septiembre anterior envió el Banco de Crédito Social
de España, por la que se daba cuenta de las, como
resultado de la conversión de cedulas llevada a cabo
en cumplimiento de la Ley de diez y seis de Junio de
mil novecientos cuarenta y dos, el tipo de interés por
regia para la operacion concertada entre ambas
entidades se redujere al cuatro por ciento anual, es-
mo interés base de la operacion; y como consecuencia
de ello, la corporacion se da por enterada de que, en
referencia a dicha operacion de credito pendiente
con el Banco de Crédito Social de España, que
fue concertada en catorce de Octubre de mil novecientos
cuarenta por mi parte de quince cuarenta mil
al cinco por ciento de interés anual y con la comision
estatutaria de veinte centimos por ciento, tambien
anual, el capital pendiente de amortizacion de pasados
de pasados el ultimo vencimiento recaido interin-
ta de Junio de mil novecientos cuarenta y dos, es de pe-
netas treinta y dos mil quinientos, veinte y tres, con
veinte y tres, centimos.

Y tambien se da por enterada de que, con el fin de

acomodar las amortizaciones de la deuda pendiente a las características de nuevos intereses de los nuevos títulos en circulación, el Banco de Crédito Social de España, ha confeccionado con nuevos cuadros de amortización por quince, treinta y ochenta mil, cincuenta y tres con veintidós, centavos, o sea el capital pendiente de amortización en primer año de quince de mil novecientos ochenta y dos, por siete mil y trescientos, a base de intereses del cuatro por ciento anual; en quinto, el cuatro veinte por ciento, también anual; en artículo de cual esta corporación satisfará tres pagos, trimestrales de quince mil ochocientos, catorce con cincuenta y siete centavos cada uno, y siete meses, habidos, constantes de quince mil ochocientos y tres con treinta y siete centavos a partir del primero de abril de mil novecientos ochenta y tres, en concepto de intereses, comisiones y amortización, pagados por cuartaparte, trimestrales, en los meses de mayo, agosto, noviembre y febrero, sin deducción alguna por ningún concepto; o sea, en los mismos términos y condiciones que se establecen en el contrato primitivo de fecha catorce de octubre de mil novecientos ochenta.

De conformidad con las normas de pago vigentes entre esta corporación y el Banco de Crédito Social de España, el importe de las rentas a verificarse para pago de los vencimientos trimestrales antes citados, será el siguiente: en los días veinte y cinco de los meses de Septiembre de Diciembre de 1942, y Marzo de 1943, quince mil ochocientos, catorce con cincuenta y siete centavos, que equivalen a la tercera parte del periodo inicial de nueve meses, y en los días veintidós de los meses de Mayo, Junio, Septiembre y Diciembre de cada año, a partir de primero de

Mil de mil novecientos cuarenta y tres inclusive, para los mil novecientos sesenta y cuatro, y cuatrocientos sesenta y cinco, a sea las cuarenta y siete anualidades constantes a pagar hasta la amortización total del préstamo.

Dada cuenta y conformidad de la Prestitación Oficial y correspondencia recibida, se acordó la ratificación de las disposiciones presentadas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión de hoy que se extiende en esta acta, que he de aprobar y firmado por mí, los tres concurrentes, de que certifico.

Valentín Gamero

Ramón Torrealba

Florencio Cabezas

Eugenio Montalban

Antonio Sastre

Ordinaria del día { en la Villa de Badajoz a trece de Marzo de 1907 } ta y cinco de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las once

- D. Manuel Torrealba, fernandez
- Florencio Cabezas Benito
- Eugenio Montalban Cabezas
- Valentín Gamero de las Heras

horas, a reunen en esta Sala Capitular y bajo la presidencia del Sr. D. Ramoncillo Alcaldé D. Manuel Torrealba fernandez, por dely a- rian del Ayuntamiento, los tres de esta Junta municipal cuyo nombres se expresan al con- greso, en el fin de celebrarse esta sesión ordinaria.

Declarado abierto y publico el acto por el Sr. presidente y dada lectura por mí el Sr. del acta de las anteriores, fue aprobada.

Seguidamente se leyó la denuncia de la escritura que verifico por el tenedor de las comunicaciones por feche seis y veinte y dos del mes de febrero



no anterior, ^{el Sr. Jefe de la Sección Municipal de Badajoz} en las que habiéndose desarrollado por parte
corporación municipal fueron expedidas en
la forma que allí expresa y, una vez auto-
rizado por señores reunidos, acordaron por unanimi-
dad expedir las ordenanzas sobre penas y
multas, derechos de cementerios, fello municipal,
puerco y arriate, arbitrio sobre cañeros,
arbitrio sobre bebidas y Repartimiento a la
forma que dispone el Sr. Jefe de la Sección de
Administración local de esta provincia y que
a han costado en las repetidas ordenanzas,
uno de cuyo ejemplares remi debidos a dicha
superioridad a fin de que se preste una apro-
bación si la merece.

A la cuenta y continuación de las instancias
que presenta el vecino de esta villa batavino Don
Juan Alcobendas solicitando autorización pa-
ra instalar un kiosco de unos dos metros cua-
drados en las inmediaciones de San Roque para
la venta de refrescos, pasteles y bebidas unidas.
Entendidos los Sres. señores, acuerdan que si re-
quiere si fin de que manifieste si el kiosco que
solicita ha de ser de madera o construido de
mampostería, así como por el tiempo que le so-
sista, en vista de lo cual, se resolverá lo que
proceda.

Seguidamente, el Sr. presidente manifiesta
que la corporación debe proceder a la censura y
aprobación provisional, si cabe, de las cuentas
seguales de este Municipio correspondientes al
servicio de 1.º de Mayo, las cuales, debidamente un-
dadas y con los documentos que las justifican,
pasa a disposición del Ayuntamiento.

A la corporación examina detenidamente
las expensas de cuentas y observas que han de orde-

uando y de baja se corresponden perfectamente con un cargo de cincocientos y cuarenta mil novecientos treinta y una pesetas y ochenta y dos centimos, y una dote de cincocientos mil seiscientos, tres pesetas con ochenta y cuatro centimos y un sobrante de cuatro mil trescientos ochenta y nueve y noventa y seis centimos; y que la del patrimonio municipal arroja un activo de un millón seiscientos, un mil quinientos, cuarenta y una pesetas, treinta y tres centimos y un parvo de treinta mil novecientos, diez y nueve pesetas, ochenta y dos centimos con un líquido a favor de un millón quinientos, setenta mil seiscientos, veintete y una pesetas con cincuenta y un centimos.

Del examen practicado, la Corporación deduce que no existen imprecisiones legales en las repetidas cuentas ni procede la formulación de objeciones ni reparos; y teniendo presente que ya se han iniciado el Municipio en las Memorias que consta en el expediente propone su aprobación, y acordando por unanimidad acuerda:

1.º Aprobar las cuentas generales de este Municipio correspondiente al ejercicio de 1.º de Mayo -

2.º Que esta aprobación tiene el carácter de provisional puesto que la aprobación definitiva se halla reservada al Ayuntamiento que se constituya después de la primera renovación siguiente al ejercicio a que las cuentas se refieren.

A continuación y estando sobre la mesa el expediente girado sobre el formado que ha aprobado de los pactos del lote número 2.º de la D.ª de mayo en el primer trimestre del año actual y contra el que no se han producido reclamaciones de clase alguna y en virtud de lo conforme y arreglado a lo que tiene acordado esta Corporación, se acordó

do prestable en aprobación y que se procede a su
cobro seguidamente.

Después se da cuenta del escrito que presenta D.^{ña}
Emilia Fera, Decano solicitando que esta Corpora-
ción le reconozca la deuda que tiene con ella de
cuatro mil ochocientas treinta y dos pesetas, impor-
te de los productos desechados por su farmacia pa-
ra la beneficencia municipal de esta villa duran-
te los años 1.921, 1.922, y 1.923, a los que acompaña
un certificado expedido por el Secretario-Contador
de la Mancomunidad Sanitaria provincial de
Badajoz en el que se hace constar, que del exa-
men practicado en los libros de Contabilidad y de otras
anteriores que obran en aquella oficina, no
aparecen satisfechas cantidades por concepto
de suministros de medicamentos a la farmacia
de esta Corporación D.^{ña} Emilia Fera de-
cabo, por los años 1.921-1.922, y 1.923, de la que
queda enterada esta Corporación y.

Resultando, que esta Corporación se reunió celebra-
da en treinta de Marzo de 1.945 acordó con motivo
de idéntica reclamación que se hiciera saber a esta
Señora que oportuno las pruebas que pudiera te-
ner sobre este particular para poder resolver en
justicia.

Resultando, que del examen de los cuentas municipa-
les de esta Corporación del año 1.926, que por ca-
rriñidad se han encontrado, puesto que el ar-
chivo fue destruido por los rojos durante su domi-
nación en este pueblo, resulta, que corre unida-
do a las mismas el monedero de pago n.º 11.
por el que se manda satisfacer a D.^{ña} Emilia Fera
Decano y esta Señora, el recibí de ochocientos se-
tenta y nueve pesetas cincuenta y cinco centavos
por el suministro de medicamentos a las familias por

bro de las beneficencias municipales por el año 1925, e-
 gem cuenta por ser unidas a este Ayuntamiento.

Considerando que estando pagada sin intervención
 de la Mancomunidad Sanitaria provincia de las ruinas
 mas recientemente en el año 1925 y no existiendo en
 este Ayuntamiento las cuentas de los años 1921 y 1922,
 para poder ver si fueron o no pagadas en estos
 años los medicamentos suministrados, tambien sin
 intervención de la referida Mancomunidad.

La Corporación acuerda, que se haga saber a
 referida D.ª Emilia Vera Descalco presente una
 prueba mas concluyente sobre este particular
 para poder resolver en justicia sobre la re-
 clamación que hace.

Dada lectura y continuación de los Actos Ofi-
 ciales y correspondencia ultimamente recibidos, se
 acordó el cumplimiento de cuantas disposiciones
 continen.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se
 levantó la sesión de la que se extiende esta ac-
 ta que leida y aprobada suscriben los señores
 concurrentes, de que certifico:

Manuel Corrao

Valentín Garcia

Florencio Cabezas

Eugenio Montalbán

Antonio De Soria

Extraordinaria del día, en la Villa de Galarrubias a
 10 de Abril del 1943. día de Abril de mil novecientos cua-

Alcalde-Presidente

D. Manuel Corrao Ferrando

Secretar

Florencio Cabezas Quintan

Eugenio Montalbán Cabezas

Valentín Garcia de Herrera

renta y tres, siendo las once
 de la mañana, se reunen en
 esta Casa Capitular y bajo
 la presidencia del Sr. 1.º Vini-
 to de Alcalde, en presencia de

Alcaldes por delegación del Sr. D. Manuel
Cabeza Fernandez, Sr. Teniente de esta Junta munici-
cipal cuyo nombre se inscribió en el margen en
el fin de celebrar esta sesión extraordinaria
para las que habían sido, previa y prela-
mentariamente convocados.

Declarado abierto y público el acto por el Sr.
Presidente y dada lectura por mi el Sr. del
acta de la anterior, fue aprobada.

Seguidamente la Sra. D. D. manifestando, por
como ya es costumbre si los Srs. reunidos, por la con-
vocatoria, el objeto de esta sesión es, el de dar
la cuenta del escrito presentado por el Alcal-
de-Mandante de esta Corporación municipal Sr.
D. Patricio Gomez Cano, para que se le con-
cedan seis meses de licencia debida a que por
encontrarse gravemente enfermo se opone
y tener que atenderle en su enfermedad, por no
haber persona que le sustituya, no puede at-
tender debidamente a las funciones de la Alcal-
dia.

Enterado los señores Jueces reunidos y acordado
por la certosa de lo expuesto por don Patricio Gomez
Cano, ante sintiendo verse privado de su valio-
sa cooperación en el difícil cometido de esta
Junta municipal recomendados, acordaron
por unanimidad concederle los seis meses
de permiso que solicita en el desempeño de la
Alcalda-Mandante, en las que se sustituya
el Sr. Benito de Alcalde don Manuel Berria
Fernandez, y que este permiso se ponga en
conocimiento del Sr. Gobernador civil
de esta provincia para su superior aproba-
ción, si lo merece.

Y como el objeto de esta sesión, siendo la

chea para el sobre y de la que se extiende esta
acta que queda aprobada suentem los tres, concuer-
rentes, de que certifico:

Mmanuel Correa

Florenio Cabezas

Valentin Gama

Eugenio Montalban

Antonio Rodriguez

Ordinaria del dia, en la Villa de Badajoz a 15 de Abril del 94, Abil de mil novecientos cuarenta y tres, sien-
do las once horas, se reunen en esta ca-
sa Capitular y bajo la presidencia del
Sr. Teniente de Alcalde, con funciones de
Alcalde por hallarse este con licencia,
D. Manuel Correa Fernandez, los
Sr. de esta festiva municipal cuyo
nombres se aparecen al margen, con el fin de celebrar
esta sesion ordinaria.

Declarado abierto y publico el acta por el Sr. presiden-
te y dada lectura por mi el secretario del acta de la
anterior, fue aprobada.

Se da cuenta de los requisitos de las certificaciones
recibidas del Tribunal provincial de lo contencioso
Administrativo de Badajoz en las que consta la par-
te dispositiva del fallo recaído en el recurso nú-
mero 121 de 1911. por las que después el Tribunal provin-
cial revoca el Auto de este Ayuntamiento de
12 de Agosto del 23 por el que distribuyó al Ayuntamiento
de este Ayuntamiento en Badajoz D. Francisco Pen-
salen Argues y se nombra para sustituir a D.
Nicolás de Pallo y que interpuso recurso contra la
anterior sentencia, el Tribunal Supremo dictó a su
vez sentencia en 18 de octubre del 23, por la que re-
voca la sentencia apelada y declara válida y fi-

me el acuerdo y acuerdo de este Ayuntamiento de 13 de Apr.
trimestre para que se destituya al Agente D. Francisco Juan
Raban Arquer. del cargo de Agente de este Ayuntamiento
nombrado para sustituirle a D. Nicolas de Balbo Hermano,
sin hacer condempn de costas; de cuyo fallo se dio por
interada esta festiva municipal.

Tambien se da cuenta y continuation del fallo dei-
tado por mencionados tribunales provinciales de lo conti-
cioso-administrativo en 2 de febrero del 96 en el recurso
interpuesto por D. Juan Luciano Maqueda, D. Valentin Ca-
bello Pazo y D. Francisco Juan Sanchez contra acuerdo
de este Ayuntamiento de 15 de Abril del 94 que les destituy-
o de los cargos de Oficial 1.^o, 2.^o y 3.^o de la Rentaria de este
Ayuntamiento que interinamente se van desempe-
ñando, por el que se desentendia la demanda de de-
stitucion y confirmacion del acuerdo adoptado por este Ayun-
tamiento destituyendo de sus cargos a los referidos
Oficiales 1.^o, 2.^o y 3.^o de la Secretaria de este Ayuntamiento
sin hacer declaracion en cuanto a las costas; de
lo que se dio tambien por interada esta festiva.

Despues se dio cuenta de la cuenta de Caudales del 1.^o
trimestre del año actual y acuerdo:

Vista la cuenta de Caudales de este Ayuntamiento
correspondiente al 1.^o trimestre del año 1.903
con los documentos justificativos que la acom-
pañan y el informe de la Intervencion que an-
tecede, despues de examinada y llamada a confor-
ma, nombrada por unanimidad proveyendo en

aprobacion provisional del parte en que se
contiene el importe de los gastos que se han
hecho durante el 1.^o trimestre del año 1.903
y en consecuencia se acordó en la sesion del die-
treinte y uno de Marzo autorizar a don Juan Vique
Alcobendas, este manifiesta que el libro que se ha
construido en las inmediaciones de San Roque se en-
tra en la manufacteria.

Sen-

terceros los tres reunidos, acuerdan por unanimidad no acceder a que se reconstruya en aquel sitio el huerto de su propiedad que rebienta Saturnino Vaqueo, por que esto ocasionaria gran perjuicio en la D. Chera y que este acuerdo se le comunique al interesado

Dada lectura y continuacion de los Decretos Oficiales y correspondencia de las quincenas, se acordó dar cumplimiento a las disposiciones que contienen.

Fue habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion de las que se extiende esta acta que es leida y aprobada surriben los tres concurrentes, lo que se certifica = una linea = se acordó despues aprobar el reparto solo el fondo que ^{se reparte} en la D. Chera = valle =

Manuel Correa
Francisco Cabezas

Valentin Gomez
Gregorio Montalva
Antonio Bedoya

Ordinaria del dia 20. (en la Villa de Badajoz) a las 11 de Abril de 1943 - } de Abril de mil novecientos cuarenta y tres siendo las once horas, y en

- D. Manuel Correa Fernandez
- Francisco Cabezas Benitez
- Gregorio Montalva Cabeza
- Valentin Gomez de las Heras

tres siendo las once horas, y en esta D. Chera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde en persona, D. Manuel Correa Fernandez, los tres que componen esta Junta Municipal y cuyo nombre se expresa al margen con el fin de celebrar esta sesion ordinaria.

Declarado abierto y publico el acto por el Sr. Presidente y dada lectura por un el Sr. Secretario de las actas, fue aprobada.

Acto seguido de la instancia presentada por el Oficial 3.º de la Secretaria de este Ayuntamiento D. Francisco Magan Ruiz, por la que solicita que esta Corporacion acuerde se le indemice de los sueldos dejados de percibir du-



conste el tiempo que ha estado suspendido en el cargo, se partió del 20. de febrero del 1936. en su lugar sustituido arbitrariamente por los ediles socialistas.

Se han por utterados los Sr. Jueces, y aun cuando queda en estudio este asunto para consultar este caso.

Después se da cuenta del expediente de transposición de exedil que se tramita y se acuerda.

Se acepta en principio la propuesta de transposición que ha sido hecha; expurgarse el pliego por el plazo de quince días, y cumplido este trámite, con las reclamaciones que se hagan formuladas comparecer al Ayuntamiento, y se le da cuenta.

Se da lectura últimamente de la Protestación y correspondencia oficial últimamente recibida, y se acuerda que se lo cumplimentar a las disposiciones que contiene.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión, de ley que se acuerda de esta acta, que lida y aprobada suscriben los señores concurrentes, de que certifico:

Por un error en la transcripción del acta de la sesión del día treinta de abril de 1942, se realice nuevamente el acta recibiendo una prolongación de la misma lo siguiente:

Ordinaria del día San la Villa de Badajoz a treinta de abril de 1942. Hora de April de mil novecientos cuarenta y dos. Se abre a las once horas.

D. Manuel Correa Ferrnandez Jefe de la Sección

D. Florencio Caberas Benito

Benigno Montalban Cabera

Alentia former de las Casas

se reunen en esta Casa, Capitulo de las y bajo las banderillas del Ayuntamiento en funciones, los Sr. Jueces y se componen esta Junta municipal, cuyo resultado es



expusieron al marqués, con el fin de celebrarse ^{6.} solemnemente
declarado abierto y publico el acto por el Sr. Marqués
te y dada lectura por un el tío del acto de las actas,
fue aprobada.

Después de leído el Sr. Alcalde ordeno la lectura por un
figura y el tío del asunto por presenten el oficial Sr. de
la secretaría de este Ayuntamiento Sr. Francisco Arriba
Pobre por el que solicita de la Corporación municipal
le conceda una gratificación, por ser insuficiente
para poder atender al sostenimiento de su casa y
familia, el sueldo de tres mil pesetas por dispu-
ta como tal oficial 2.º, debido a la actual con-
dición de la vida.

Los señores señores reunidos una vez enterados,
teniendo en cuenta, que efectivamente en las
circunstancias actuales el sueldo que disputa-
mente funcionario es pequeño y al mismo
tiempo para que haya relación de categoría
entre los tres oficiales de secretaría, por una
municipalidad averdada, conceder al mencionado
Sr. Francisco Arriba Pobre una gratifica-
ción, con cargo al capítulo 6.º, art. 1.º del pre-
supuesto de gastos y a la partida 7.ª para pago
de escribientes, temporales y gratificaciones por
servicio, especiales en la secretaría, de setecientos cincuenta pesetas.

Seguidamente el Sr. Alcalde manifiesta
que, celebrándose los días 7.º, 8.º y 9.º del próximo
mes de Mayo la tradicional e importante
fiesta de san Juan en esta pueblo, era de pararse
que durante dichos tres días se movulvava
algunos guardas-vigilantes para que ayu-
den a los guardas rurales de plautilla,
y por viene de un tiempo.

Entendidos los señores señores reunidos y con-

formese con el parecer del Sr. Alcalde, a saber que se nombren cuatro guardas durante los tres dias de feria para que operen en vigilancia de las, los cuales nombrare el referido Sr. Alcalde, abonandolos el pueblo que deban pagen con cargo al capitulo de impuestos del ayuntamiento.

Y no habiendo mas asunto de que tratar, se levantó la sesion, de la que es teniente esta acta que lida, y aprobada surcaban los tres concurrentes, de que entran

Manuel Correa

Valentín Gomez

Florencio Cabezas

Eugenio Montalban

Manuel Rodriguez

Ordinaria del dia } en la Villa de Badajoz a
15 de Junio de 1913 } quince de junio de mil novecien-

Alcalde Presidente

D. Manuel Correa Fernandez
Secretario

Florencio Cabezas Benito

Eugenio Montalban Cabezas

Valentín Gomez de las Heras

to cuarenta y tres, siendo las once horas, se reunió en esta Casa Capitular y bajo la presidencia del Sr. Alcalde en persona a los D. Manuel Correa Fernandez de las Heras, de esta Junta Municipal cuyos nombres se expresan al margen

con el fin de celebrar esta sesion ordinaria.

Declarado abierto y publico el acto por el Sr. Presidente y oídas lecturas por mi el Sr. Secretario de la anterior, fue aprobada

esta su propuesta de transferencia de créditos a unos ay. otros capitulos del presupuesto municipal ordinario de gasto vigente que formula el Secretario, que ha sido aceptada en principio por la As-

misión municipal en sesión de treinta de Abril último.

Resultando: Que en el período de quince días que ha permanecido expuesta al público no se ha formulado reclamación alguna.

Considerando: Que las deducciones de consignaciones permitidas en el presupuesto de referencia no dejan subsistiendo los servicios si que éstos se afectan, ni cuenta que haya sido infringida ni contravida obligación de pago alguna ni suspensión de especial disposición por lo que puede venir porjuicio al Ayuntamiento.

Considerando: Que no se ha presentado reclamación alguna contra la propuesta de transformación a que se contrae este expediente.

Considerando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales, y especialmente las contenidas en el artículo primero, párrafo segundo del Estatuto Municipal de 8 de Mayo del 1924, y artículos 11 y siguientes del Reglamento de Vig. de Aporte del mismo año.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda prestar aprobación a la transformación propuesta, que fija en las cantidades siguientes:

Capítulo	Artículo	Consignación que tenían seretas	Deducción por transformación seretas	Quedan seretas	Capítulo	Artículo	Consignación que tenían seretas	Aumento transformación seretas	Total seretas
11.	3º	27.508 01	5.775 -	21.733 01	7º	4º	6.181 80	5.250 -	11.431 80
						10	2º	150 -	375 -
						19	26º	400 -	400 -
			5.775 -					5.475 -	

Si minus acuerda que de este expediente se remita copia al Sr. Delegado de Hacienda con esta ponencia.

Se da cuenta, recordamiento y por lectura íntegra que verifique yo el Sr. del escrito por el Sr. D. Francisco Magro Ruiz, Oficial de la Secretaría de este Ayuntamiento, volviendo a que se acuerde lo que se acordó en la sesión de 20 de Mayo último.

sueldo, que dejó de percibir desde el 20 de febrero
de 1936, en que fue destituido de su cargo
go, hasta el 3 de abril de 1938, en que fue un-
bado nuevamente para el mismo y, que
se debere al mismo tiempo este responsa-
bilidad a D. Benigno, que torearon el momen-
to de destitución, por que la Dirección General
de Administración Local al renovar en
propiedad en su propio cargo de Oficial 2.^o
de la Secretaría de este Ayuntamiento, en
7 de Mayo de 1936, no acuerda referida in-
denización, así como para hacer tal
petición en el precepto contenido en el art.^o
238 del Estatuto municipal vigente, en relación
con el 113 del Reglamento de funcionarios munici-
cipales de 20 de Agosto de 1924.

Tras de la vista de los antecedentes que obran
en este Ayuntamiento en relación al prece-
to caso, y.

Resultando; que el día 20 de Mayo de 1936 este
Ayuntamiento acuerda destituir a D. Francisco
Majón Ruiz del cargo de Oficial 2.^o de la
Secretaría de este Ayuntamiento, que desem-
peñaba interinamente, y establecido por este
funcionario el correspondiente recurso de
reposición, conforme al art. 15 del Reglamento
antes referido en relación con el 218 de la Ley
municipal de 21 de Octubre de 1935, se fue denie-
gada tal reposición, la que le fue notifi-
cada el día 14 de Julio del mismo año, que-
dando por el este acuerdo por no interponer
el intermedio el recurso contencioso-admini-
strativo que para este caso facultan las
disposiciones vigentes.

Resultando; que el repetido Sr. Majón Ruiz

al usufructo del derecho que le concede la cuarta disposición transitoria de las referidas Ley municipal, so-
licita y obtiene, en el mes de Mayo de 1848, reconocimiento en propiedad en el tan repetido cargo de oficial 2.^o
de la Secretaría de este Ayuntamiento, con todos los
derechos inherentes al mismo.

Considerando, que no existe disposición alguna que
conceda derechos al referido funcionario don Fran-
cisco Mazon Ruiz a percibir sueldo atrasado, pues
to que no se trata en este caso de reposición por
sentencia, ni tampoco de funcionario que se haya
suscrito a las disposiciones especiales dictadas por
el nuevo Estado sobre reposición y abonos de haberes,
dejados de percibir durante la época roja, pues el
artículo 238. del Estatuto municipal que invoca
el recurrente como amparador de su derecho,
dice textualmente: "si el Ayuntamiento declara con
indebida una destitución o suspensión el fun-
cionario tendrá derecho a exigir el sueldo no per-
cibido desde que aquélla se acordó."

Considerando, que tampoco se trata en el pre-
sente caso de un funcionario destituido por
destitución indebida, sino de un funciona-
rio que solicita y obtiene reconocimiento en
propiedad en el tan repetido cargo de oficial
2.^o de la Secretaría de este Ayuntamiento, co-
mo comprendido en los derechos por la dis-
posición 4.^a transitoria de la Ley municipal
referida.

En virtud de lo anteriormente expuesto, esta
Comisión federal municipal por unanimidad
acorda, no haber lugar a pagar ni condonar indemniza-
ción alguna a favor del oficial 2.^o de este Ayun-
tamiento D. Francisco Mazon Ruiz, que lo es,
y que este acuerdo sea notificado al intere-

sado para su cumplimiento y efectos. con-
signados.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se
abrió la sesión de la que se extendió la pre-
sente acta, que leída y aprobada unánimemente
por los concurrentes, se puso en terminación.

Eugenio Montalban

Manuel Correas

Valentín Jorras

Florencio Baberos

Antonio López

Ordinaria del día y hora en la Villa de Badajoz a
15 de Julio de 1942. quince de Julio de mil novecientos
cuarenta y tres, siendo las

D. Manuel Correas Fernandez
Secretario.

" Florencio Baberos Benito

" Eugenio Baberos Montalban

" Valentín Jorras de las Heras

once horas, se reunió en
esta casa capitular y bajo
la presidencia del Sr. Alcalde
de su funciones D. Manuel
Correas Fernandez, a las

de esta festiva municipal cuyo nombre se re-
sponían al margen, con el fin de celebrar esta
sesión ordinaria.

Declarado abierto y público el acto por el
Sr. Presidente y oída la lectura por mi el Secre-
tario del acta de las anteriores, fue aprobada.

Se dio cuenta seguidamente del repor-
tamiento girado sobre el parado que ha a-
probado el Sr. partido de la Dehesa durante
el mes de Abril, Mayo y Junio y que
asciende a la suma de 600 mil docien-
tas noventa y seis pesetas, contra el que se
ha levantado reclamación al fin de
sacar el tiempo que ha permanecido en
punto al público, siendo examinado por los

lance, reunidos que se acordaron su aprobación y que se ponga al voto seguidamente.

Vista y continuación las cuentas de caudales de este Ayuntamiento correspondiente al 2.º trimestre del año 1943., con los documentos justificativos que la acompañan y el informe de la Intervención que antecede, después de examinada y tratada conforme, acordaron por unanimidad prestarse su aprobación provincial.

Se dio cuenta y continuación de que el día once del mes actual falleció el Oficial 2.º de la Secretaría de este Ayuntamiento D. Francisco Blago Ruiz, de lo que se dio por enterada esta Corporación, acordando emitir un acta el rectificación de las cuentas por las cuentas del referido funcionario.

A continuación el Sr. Presidente hace saber a los tres señores que el día veinte y ocho del mes actual es el señalado para celebrar el juicio y recepción de exámenes ante la Junta de Calificación y Recepción de Villanueva de la Serena de los nuevos pertenecientes al reglamento del P.M. por lo que se utaba en el caso de no haberse comunicado por lo que se acuerda a dicho acto.

Tratados los sucesos futuros, se acuerda por unanimidad nombrar como vocales para que concurren el día 28. del actual al mencionado acto, al Secretario de este Ayuntamiento D. Antonio Medina Jaramba, al que se le abrenarán los factos que el veinte se vea nombrado con cargo al artículo 1.º del P.M. al presentarse el hecho siguiente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, de la que se extiende los presentes acta que lida y aprobada se reciben los señores futuros que a ellos concurren, de todo lo cual,

cuales es el suplicante secretario, certifica.

Manuel Borrero

Florencio Gabero

Valentin Gome

Benigno Mantalán

Antonio de la Cruz

Ordinaria del 30. de Julio de 1942 - } en la Villa de Badajoz a
treinta de Julio de mil no-

Alcalde-Primer } veintis y tres, en
D. Manuel Borrero fernandez } las once horas, se reunen en esta
sesion. } Casa Capitular y bajo la presi-
D. Florencio Gabero, Sec. } dencia del Sr. Alcalde en fun-
D. Benigno Mantalán, Cabal } dencia de D. Manuel Borrero fer-
D. Valentin Gome, Cabal } nandez, los Sres. de esta febr-

ra municipal cuyos nombres se expresan al con-
gen, con el fin de celebrar esta sesion ordinaria.

Declarado abierto y publico el acta por el Sr.
Presidente y dada lectura por mi el tñ. del acta
de las anteriores, fue aprobada.

Seguidamente el Sr. Alcalde hace presente a los Sres.
reunidos que estando formando el proyecto de pu-
suplemento voluntario para el año proximo de 1944.
era el parecer, que se suprimiera una plaza de
guardia municipal por considerarse bastante a los
tres guardias que quedan para la vigilancia
de esta localidad y por otra parte a tenor
que deben crearse dos plazas de obreros que se
encarguen de la limpieza y arreglo de las
calle de esta poblacion y de los caminos veci-
nals, todo no obstante la Comision Gestora a-
cordava lo que considerase mas acertado.

Enterados los señores reunidos y conformes
con lo propuesto del Sr. Alcalde, por unacimi-
tud o unanidad, suprimen una plaza de guar-
dia municipal y crean dos de obreros que se

encargos de la limpieza y reparacion de las calles y de las cañeras vecinales, dotandolos a cada uno de un sueldo anual de mil novecientas diez y seis pesetas y veinte y cinco centimos.

A continuacion se da cuenta y por lectura entera de la comunicacion fecha 12 de pasado mes de junio del H. Excmo. de las Mancomunidad Sanitaria provincial de Badajoz, por la que reclama los debitos, que dice, debe este Ayuntamiento por obligaciones sanitarias de los años 1926.-27.- 28. y 29. y que en junta suya en cincuenta mil setecientos cuarenta y cinco pesetas y cuarenta y siete centimos. Fue a dicho Mancomunidad Sanitaria y unas vez consultados los datos y antecedentes que sobre este particular obran en este archivo municipal, es lo que se debe una pequeña parte de la cuota de aportacion a las obras de saneamiento de Badajoz y de su zona a tubercular, puesto que los deudas por el personal sanitario estan en su totalidad satisfechos o concertados.

Enterados los señores señores acordaron aprobar lo hecho por el H. Excmo. al contestar al H. Excmo. de las Mancomunidad Sanitaria provincial.

Dada lectura por ultimo a la D. D. de la Oficina de las finanzas y correspondencia oficial de las finanzas acordaron que se le de cumplimiento a las disposiciones en cuenta.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion de la que se extiende esta acta por libre y aprobada por el H. Excmo. en el momento, entre los

Domingo Gomez

Florencio Gabero

Valentin Gomez

Eugenio Mantelli

Antonio Lopez

Antonio Lopez

Ordinaria del día } en la Villa de Badajoz a quince
15. de Agosto del 1844. } de Agosto de mil novecientos cuarenta y
Alcalde Brendite.

D. Manuel Correa Fernandez } tres, siendo las once horas, se reunen en esta Casa Capitular y bajo la presidencia del Sr. Alcalde
" Florencio Baberos Benitez } en funciones, D. Manuel Correa Fernandez,
" Eugenio Montalban Caban } varada, los tres señores cuya m.
" Valentin Gomez de las Puercas } mes se expresen al margen con el fin de celebrar esta sesion ordinaria.

Declarado abierto y publico el acto por el Sr. Brendite y dada lectura por mi el secretario de esta de las anteriores, fue aprobada.

Acto seguido el Sr. Brendite manifiesta, que se estaba en el caso de acordar lo procedente para la celebracion de la subasta del aprovechamiento de parte de la Dhera "Mingos Nieto", propiedad de este Ayuntamiento, para lo cual se habia formado el proyecto de pliegos de condiciones que sirviera de base a dicha subasta, el que se encontraba sobre la mesa y se ponía a disposicion de los tres señores para su examen y aprobacion o la ausencia.

Dada lectura por mi el secretario del mencionado proyecto de pliegos de condiciones y examinado el mismo detenidamente por los señores señores y encontrandolo conforme, acuerdan por tanto su aprobacion y por consiguiente que oja la subasta y el disfrute y aprovechamiento de la parte de la Dhera mencionada, durante el año agrario que empieze el día primero de octubre mas proximo venidero y terminara el día treinta de Septiembre del año mil novecientos cuarenta y cuatro.

En mismo se acordó que la subasta mencionada se celebre el día cinco del proximo mes de Septiembre en esta Casa Capitular, la que se remunerará al publico en la forma acostumbrada.

de lectura posteriormente a los Doctores y correspondencia especial de la quince, se acordó el cumplimiento de las disposiciones que contienen.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó el sesión de las que se extiende esta a esta que cude, y asimismo se suscriben los concurrentes, de que certificaré:

Manuel Borrero

Florencio Cabezas

Valentin Gomez

Eugenio Montalba

Antonio Padilla

Ordinaria del día (en la Villa de Badajoz) a treinta de agosto de 1944 del P.M. de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las

once horas

se reunen en esta Casa C.

D. Manuel Borrero fernandez
Secretar.

particular y bajo la presidencia del Sr. Alcalde en funciones D. Manuel Borrero fernandez, Sr. D. de esta festiva municipal

D. Florencio Cabezas Domiter

regidos, los Sr. de esta festiva municipal

D. Eugenio Montalba Cabezas

regidos, los Sr. de esta festiva municipal

D. Valentin Gomez de las Heras

regidos, los Sr. de esta festiva municipal

ordinaria.

Declarado abierto y publico el acto por el Sr. Presidente y dada lectura por mi el Secretario de esta de la materia, fue aprobada.

Después cuenta del proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio económico de 1944, esta reunión acuerda aprobarle en su totalidad y que se publique el publico, conforme establece el artículo 28.º del Estatuto Municipal.

Leída lectura de los Doctores correspondencia de la quince que acordó el cumplimiento de las disposiciones que contienen.

Y no habiendo mas asuntos, se levantó el sesión que fin, de que certificaré:

Manuel Borrero

Florencio Cabezas

Valentin Gomez

Eugenio Montalba

Antonio Padilla

Ordinaria del día y en la Villa de Falsarrubias a quinze
15. de Septiembre de 1844 de Septiembre de mil novecientos cuarenta

Alcalde - Presidente
D. Manuel Correa Fernandez }
Jefes. }
" Florencio Galeras Benito }
" Eugenio Montalban Galeras }
" Valentin Gomez de los Rios }
representa al ayuntamiento, cuyo nombre se ex-
presan al margen, con el fin de celebrar este sin
ordinario.

Declarado abierto y publico el acto por el h. Al-
calde y dada lectura por mi el t. del acto
de las anteriores, fue aprobado.

Acto seguido se dio cuenta del resultado que
ofrece la subasta para el arrendo y disfrute por
un año, que empezará a contarse el día 1.º de octubre
proximo venidero y terminará el día 30. de Septiembre
de 1844, de la parte del lote n.º 1.º de la Dehesa "Al-
guisquito" de este ayuntamiento y cuyo disfrute se ad-
judicó provisionalmente y como mejor portor a
D. José Noguera Diez por el precio de treinta y cinco
mil, ciento veinte y cinco pesetas.

Entrados los tres señores, por unanimidad al acor-
dado declarar la validez de la subasta del lote n.º 1.º
de la Dehesa referida y adjudicada definitivamente
al remate a D. José Noguera Diez como mejor
portor y por la cantidad de treinta y cinco mil, cien-
to veinte y cinco pesetas y que por la Alcalde se
la signera para que presente la fianza personal
prevista en el pliego de condiciones.

A continuación se dio cuenta del resultado que
ofrece la subasta para el disfrute del lote n.º 2.º de la
Dehesa "Alguisquito" de este ayuntamiento por un
año que empezará el 1.º de Octubre proximo venidero y
terminará el 30 de Septiembre de 1844 y que se adju-

dijo provisionalmente a D. José Barreda Mañón, como mejor portor
y por el precio de veinte mil ciento veinte y cinco pesetas.

Los Sres. Señores, una vez enterados, acuerdan declarar la
validez de la subasta referida y adjudicar por tanto definiti-
vamente el remate al D. José Barreda Mañón, como mejor portor
y por la cantidad antes expresada y que se le requiera para que
preste la fianza personal prevenida en el pliego de condiciones

Con el fin de se da cuenta del resultado que ofrece la subasta
del lote del Botín para el arriendo o disfrute por un año que com-
pezara a contarse el día 1.º de octubre mas proximo venidero y termi-
nase el 30 de Septiembre de 1844, cuya subasta fue adjudicada
provisionalmente a D. José Vaquero Dir. y como mejor por-
tor, por el precio de tres mil trescientas pesetas.

Una vez enterados los Señores Señores, por comuni-
cación acuerdan, declarar la validez de la subasta an-
tes mencionada y adjudicar definitivamente el remate
al supradicho D. José Vaquero Dir. como mejor portor y
por el precio referido de tres mil trescientas pesetas, y que
se le requiera para que preste la fianza personal pre-
venida en el pliego de condiciones.

Dada lectura seguidamente a los Dilectos Oficia-
les y correspondencia oficial de la finción, se cer-
tó que se da cumplimiento a cuantas disposiciones
contienen.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se
levantó la sesión de la que se extiende la presente
acta que leída y aprobada suscriben los señores
concurrentes, de que certifico =

Manuel Torres Florencio Cabero

Martin Garcia Eugenio Mantelli

Antonio Rodríguez

Ordinaria del día 15 } en la Villa de Badajoz a tres
de Octubre del 1943. } ta de Septiembre del mil novecien-

Alcalde-Ordinante

D. Manuel Borcea Fernandez

Secretario

" Florucio Cabrerá Benítez

" Superior Montalban Calvez

" Valentín Lopez de las Heras

En cuarenta y tres, nueve y tres
once horas, se reunen en esta Ca-
sa Capitular y bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde ordinario
D. Manuel Borcea Fernandez,
los señores de esta Junta mun-

icipal cuyos nombres se expresan al margen, con
el fin de celebrar esta sesión ordinaria.

Declarado abierto y público el acto por el Sr.
Ordinante y dada lectura por mi el Sr. de este de
la anterior, fue aprobada

Nada la cuenta de caudales de este Ayuntamiento,
correspondiente al 2.º trimestre del año 1943, con
los documentos justificativos que los acompañan
y el informe de la Intervención que antecede,
después de examinada y hallada conforme, a-
cuerdan por unanimidad practicarla en apro-
bación provisional.

Acto seguido se dio cuenta del repartimiento gi-
rado sobre el ganado que ha aprobado el pacto
de la Dehesa durante los meses de Julio y Agosto y
Septiembre y que arrece a la suma de dos mil
setecientos tres pesetas, contra el que no se ha
presentado reclamación alguna durante el
tiempo que ha permanecido expuesto al pú-
blico, siendo examinado por los señores reunidos,
acordando su aprobación y que se ponga al cobro
seguida de este.

Se da cuenta seguidamente del ofrecimiento que ha
hecho el vecino de esta villa Manuel Lopez Pedernera
de una máquina de escribir Masca Remington mo-
delo 12, número 22205, a cambio de la portátil,
marca Royal que tiene este Ayuntamiento, pi-

decidos ademas que se le abonen cinco mil pesetas.

Resultando que examinada por el secretario de este Ayuntamiento la máquina que se ofrece, dice que por ser de barro grande y casi nueva, está en las mejores condiciones para el servicio a que se destina, reuniendo por consiguiente las mejores condiciones para este Ayuntamiento etc.

Resultando, que la que este Ayuntamiento posee, marca Real, portatil, no se pueden hacer muchos trabajos que hoy de suma necesidad en las oficinas municipales, a demas de esta muy gastada debido al mucho trabajo a que se la ha sometido, y no tener la resistencia que necesita una máquina propia para esta clase de oficinas y existe el temor de que pueda inutilizarse a fecha mas o menos lejiana.

En virtud de lo cual la Corporación por unanimidad acuerda, hacer ley permunta de la máquina portatil, marca Real que este Ayuntamiento tiene, por la Remington que ofrece Manuel Lopez Ledermana y que se le abonen como si merecida como mayor valor de la máquina que ofrece, la cantidad de cuatro mil setecientos cincuenta pesetas que seran pagadas, la mitad al hacer la permunta y la otra mitad en el mes de Abril del año proximo venidero de 1944.

Dada lectura despues a los Doctores, correspondencia oficial, se acordó dar cumplimiento a lo que precede sin haber habido mas asuntos de que tratar, y leídas las actas que forman los tres concurrentes de que entran

Ramón Torneo Florencio Cabezas

Valentin Gomez

Augusto Montelli

Alfonso Pedraza

Ordinaria del día { en la Villa de Huelmucos en
30 de Octubre de 1842 } treinta de octubre de mil novecientos

Alcalde Presidente

D. Patricio Ponce Cano

Jesús

" Manuel Corrajo Ferrnandez

" Francisco Cabezas Quintanilla

" Eugenio Montalban Cerezo

" Valentin Ponce de la Hoz

de cuarenta y tres, siendo

las once horas, y reunidos

esta Base Capitular y bajo

la presidencia del Sr. Alcalde

de D. Patricio Ponce Cano,

los señores de esta fecha

municipal cuyos nom-

bres se expresan al margen, con el fin de celebrarla sesión ordinaria.

Declarado si brevemente y publico el acto por el Sr. Presidente y leida la lectura por mi el Sr. del acta de las anteriores, fue aprobada.

Por el Sr. Alcalde Presidente se hace saber a los señores reunidos, que con arreglo al artículo 125 del Estatuto municipal se estaba en el caso de proceder a la discusión y votación definitiva de presupuesto municipal ordinario de este Municipio para el año 1844, cuyo proyecto ha sido formado por esta Comisión, habiéndose llenado las demás formalidades legales.

Abierta publicamente la sesión por el Sr. Presidente, por el Sr. Secretario, de orden del mismo, procedi a dar lectura íntegra, por capitales y artículos, de las partidas de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan, cuyos créditos fueron discutidos resultando que tanto las partidas de gastos como las de ingresos respondan a las necesidades de esta Corporación municipal y a los recursos que se pueden obtener, se acordó en definitiva y por unanimidad el presupuesto de que se trata, fijando los ingresos y los gastos en las cifras que por capitales se expresan a continuación.

Capítulo	Grupos	72
	<u>Grupos de gastos</u>	<u>205.201.29</u>
1º	Abogacías generales	56.014.15
2º	Representación municipal	2.000.
3º	Vigilancia, seguridad	6.248.75
4º	Edificios Urbanos, Rural	21.258.
5º	Recaudación	2.250.
6º	Personal, material de oficina	28.182.80
7º	Salubridad e higiene	8.116.15
8º	Beneficencia	15.111.
9º	Asistencia social	14.245.69
10º	Instrucción pública	4.715.
11.	Obras públicas	14.660.
12.	Artes	"
13.	Fomento de industrias, comerciales	1.786.
14.	Servicios municipalizados	"
15.	Mancomunidades	"
16.	Entidades, museos	"
17.	Grupos de fomento de Municipios	"
18.	Impuestos	7.000.
19.	Recursos	"
	<u>Total del presupuesto de gastos</u>	<u>205.201.29</u>
	<u>Grupos de ingresos</u>	
1º	Recursos	22.179.68
2º	Aprobación de bienes comunales	70.000.
3º	Subvenciones	"
4º	Servicios municipalizados	"
5º	Eventuales y extraordinarios	4.570.04
6º	Arbitrios no fiscales	"
7º	Contribuciones especiales	"
8º	Derechos y tasas	22.500.
9º	Cuotas, recargos y participaciones en I. U. -	8.268.59
10.	Impuestos municipal.	45.062.96.
11.	Multas	500.
12.	Mancomunidades	"
	<u>Total del presupuesto de ingresos</u>	<u>205.201.29</u>

En número que se acordó que el presupuesto
aprobado en tal forma se exponga al público
por término de quince días y que durante este
se revista al J. M. D. de los autos de H. de cuenta
copia certificada del mismo, todo a los efectos
del artículo 900. del Estatuto municipal.

Dada lectura y continuación de los Boletines y
correspondencia oficial de la jurisdicción, y acordó
satisfacerse a las disposiciones que contiene.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se
levantó la sesión, de la que se extiende acta
que leída y aprobada se escriben los libros
concurrentes, de que certifico -

perstruere

José María Caballero

Valentín Jorner

Ramón Jorner

Eugenio Mantelli

Antonio Jorner

Ordinaria del día } en la Villa de Halarubias a quince
15. de Noviembre del 942. } de Noviembre de mil novecientos cuarenta

Alcalde-Ordinante

D. Batricio Jorner Cano

" ^{Jorner} ~~Miguel~~ ^{Jorner} ~~Caballero~~ ^{Jorner} ~~Benítez~~

" ^{Jorner} ~~Eugenio~~ ^{Jorner} ~~Mantelli~~ ^{Jorner} ~~Caballero~~

" Valentín Jorner de las Heras

ta y tres, siendo las once horas, se
reunieron en esta Casa Capitular
y bajo la presidencia del Sr. Al-
calde D. Batricio Jorner Cano, los
señores de esta Junta municipal
cuyo nombres se expresan al man-

gen, con el fin de celebrar esta sesión ordinaria
declarado abierto y público el acto por el Sr. Al-
calde y dada lectura por mi el Sr. del acta de
la anterior, fue aprobada.

Se da cuenta seguidamente y por lectura in-
tegra del escrito presentado por D. Juan Nieto
Muñoz, vecino de Almáchar, en el que manifiesta
que en virtud de sentencia condenatoria del Tribu-
nal Económico Administrativo provincial de 12. de las

no de 1892, fue condenado al pago de 11.076.87 pesetas, a favor de este Ayuntamiento, las que depositó en el mismo, entablándose contra dicha sentencia el correspondiente recurso, celebrada la vista ante el Tribunal superior, este Tribunal en 18 de Junio de 1893, revocó el fallo anterior absolviéndolo de aquella responsabilidad, por lo que solicita de este Ayuntamiento se devuelva las referidas sumas pativas que obran en este Ayuntamiento.

Enterados los Señores Gestores,

Resultando, que D. Juan Nieto Muñoz no acompaña a su escrito prueba alguna que acredite que hizo el depósito en esta Caja municipal de las referidas 11.076.87 pesetas.

Resultando; que según consta en la certificación del Secretario de este Ayuntamiento que se remite a este expediente, no aparecen en este archivo municipal - que fue destruido por los rojos durante su dominación en este pueblo - documentos ni datos algunos que acrediten que se hiciera el depósito en esta Caja municipal de la cantidad anteriormente referida.

En su virtud la Corporación y por unanimidad acuerda, que se haga saber a D. Juan Nieto Muñoz que presente pruebas que acrediten que hizo el depósito en esta Caja municipal de la cantidad que reclama, para en su vista, esta Corporación pueda resolver lo que en justicia pueda.

A continuación se da cuenta y por íntegra lectura de la solicitud presentada por el vecino de este valle Arturo Medidier para que se solicite que este Ayuntamiento le conceda un recurso para poder adquirir una pielea artificial por falta de la natural, toda vez que el y sus padres, carecen de los recursos necesarios para ello.

Enterados los Señores reunidos y constituidos, la cetera de lo expuesto por Arturo Medidier para

por unanimidad acuerdan, con efecto en su seso-
no de cien pesetas para que pueda adquirirse la
puerna artificial que necesita, que se van libre-
das con cargo al capitulo 8º, capítulo de otros 2º de
siguiente presupuesto de parte.

Segundamente se acordó, que para formar junta
de la Brumada para la otorgacion del impuesto pa-
ra la prevencion del paro obrero, nombra á
D. Manuel Correas fernandez y D. Valentin Bo-
mer de las Heras, en representacion de esta
ayuntamiento, y como contribuyentes á D.
Jesus Nazario Moran y D. Julian Casasquin
de a cargo de quien nombra Comisionado para el impuso en Ley al Alcalde Juan Diego Ferras
Dadas lectura y conterminacion de los poderes
y correspondencia oficial de la finca, se em-
boló dar cumplimiento á las disposiciones que
contiene.

Y no habiendo mas asunto de que tratar,
se levantó la sesion de la que se citó de esta
acta que lida y aprobada por los señores con-
currentes, despues certifico: entre líneas de a cargo de quien nom-
bra Comisionado para el impuso en Ley al Alcalde Juan Diego Ferras = vale

Manuel Correas
Florencio Cabrer
Valentin Boomer

Manuel Correas
Eugenio Montellá
Patricio Ferras

Ordeneria del dia (en la Villa de Badajoz, siendo las
20. de noviembre de 1947) once horas del dia treinta de noviembre
Alcalde. Sr. D. Patricio Ferras Casos } de mil novecientos cuarenta y tres,
se reunen en esta Casa Capitular y bajo la presidencia del Sr.
Alcalde D. Patricio Ferras Casos,
Sr. señores que componen esta
Comision festiva y expresaron
Valentin Boomer de las Heras, tras de expresar al margen,
con el fin de celebrar esta sesion ordinaria.



74

Declarado abierto y público el acta y dada lectura por mi el Secretario del acta de las anteriores, fue aprobado seguidamente y citando sobre la necesidad de las relaciones de los jornales invertidos en el arreglo y reparación de varias calles de esta localidad durante los meses de septiembre, octubre y noviembre, que han estado expuestas al público sin que se hayan producido reclamación alguna y que importan las cantidades de 1.700 pesetas, 2.048.- y 1.128.- respectivamente, así como la de los efectos adquiridos para el mismo fin que importa 110 ptes. y que en quinto suman cuatro mil novecientos ochenta y seis pesetas, fueron examinadas detenidamente por el Sr. Teniente Alcalde, y encontrándose conformes, acuerdan prestárlas su aprobación, recaudando se abonen dichos fondos municipales.

Acto seguido se acordó que se celebre subasta para la contratación del servicio de recaudación del arbitrio municipal sobre Bares y Medicinas de uso obligatorio durante el ejercicio de 1944 con arreglo a la ordenanza y bases aprobadas por el Ayuntamiento en 9. de Abril de 1943 y el pliego de condiciones que se formulará; debiendo anunciarse este acuerdo en la forma que dispone el art. 26. del Reglamento de 3. de Julio de 1944 para que durante el plazo de ocho días que se formulará las reclamaciones que se quisieren y ad-vertiéndose que transcurrido este período no se admitirá reclamación alguna.

A continuación se acordó igualmente que se celebre subasta para la contratación del servicio de recaudación del arbitrio municipal sobre Bares y Medicinas durante el ejercicio de 1944 con arreglo a la ordenanza y bases aprobadas por el Ayuntamiento en 9. de Abril de 1943 y el pliego de condiciones que se formulará; debiendo anunciarse este acuerdo en la forma que dispone el art. 26. del Reglamento de 3. de

Juris de 1.º de Mayo que durante el plazo de ocho dias
 quedau formulare las reclamaciones que se quini-
 ma, y advertiendose que transcurrido este periodo no
 se admitira reclamacion alguna

Dada lectura y continuacion de los Actos
 oficiales y correspondencia oficial de la quini-
 ma, y enterados los señores concejales a consecuencia
 que se di cumplimiento a cuantas disposicio-
 nes contenian:

y no habiendo mas asuntos de que tratar,
 se levantó la sesion de las que se extiende la
 presente acta que leida y aprobada sus-
 criba los señores concejales, de que certifico =

Por el Presidente

Manuel Borrero

Florencio Cabero

Eugenio Montalban

Valentín Jomero

Manuel Borrero

Ordinaria del dia } en las Villas de Palanque y
 15 de Diciembre del 92 } quince de Diciembre de mil novecien-

Alcaldes-Prezidentes

D. Patricio Jomero Cano
Secretarios

D. Manuel Borrero Fernandez

" Florencio Cabero Benitez

" Eugenio Montalban Cabero

" Valentín Jomero de los Heros

to cuarenta y tres, siendo las on-
 ce horas, se reunen en esta Casa
 Capitulada y bajo la presiden-
 cia del Sr. Alcalde D. Patricio
 Jomero Cano, los tres que con-
 ponen esta Comision. Gestor
 municipal y sus nombres

se expresan al margen, con el fin de celebrar esta
 sesion ordinaria

Declarado abierta y publico el acto por el Sr.
 Presidente y dada lectura por un el trio del
 acta de las anteriores, fue aprobada.

Seguidamente y estando sobre la mesa el pui-
 so de condiciones que ha de regir la subasta pa-
 ra la subasta mare y la contratacion de la

recaudación del arbitrio municipal sobre bases y condiciones de uso obligatorias en este término y la ejecución del contrato durante el año de 1924, en la forma que se copia en el expediente de un rason.

Se acordó igualmente que con la anticipación que señala el art. 162. del Estatuto municipal y el del Reglamento de E. de F. de 1.924, se anuncie la subasta de referencia, facultando a la Alcaldía para que señale la fecha en que ha de celebrarse el acto, y designar al Sr. Teniente de Alcalde D. Florencio Cabrer Benítez para que presida la citada subasta en unión del Sr. Alcalde o del Teniente en quien delegue, cuyo acto deberá autorizar el Sr. D. Antonio Rodríguez Gallardo.

A continuación y citando también sobre la mesa el precepto de condiciones que ha de regir la subasta para la contratación de la recaudación del arbitrio municipal sobre las cervecas y la ejecución del contrato durante el año 1.924, en la forma que consta en el expediente de un rason.

También se acordó que con las antelaciones que señala el art. 2.º del Reglamento de E. de F. de 1.924, se anuncie la subasta de referencia, facultando a la Alcaldía para que señale la fecha en que ha de celebrarse el acto; y designar al Sr. Teniente de Alcalde D. Florencio Cabrer Benítez para que presida la citada subasta en unión del Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue, cuyo acto deberá autorizar el Sr. D. Antonio Rodríguez Gallardo.

A continuación el Sr. Alcalde manifestó que en cuenta a los señores reunidos, al regresar de este Ayuntamiento Juan José Ferraz, el día treinta del pasado mes de noviembre a Villanueva de la Serena, comunicando para el negocio en Caja de Badajoz del recuento de 1.924, le había ocurrido un accidente al bajarse del tren, a consecuencia

enfermas del cual habia perdido el loano de vida
y padecia ademas varias lesiones de su partu-
ra en diferentes partes del cuerpo. Fue su conser-
jante Sr. Fructos Herrero se le habia precon-
tado para que las facilitara algunos fondos pe-
ra ir a verle al Hospital provincial de Bada-
joz, donde se encuentra, y le habia dado para
tal fin doscientos setenta y cinco pesetas, lo
que le hacia saber por su cita con el Sr. D. J. de
habia de devolver al papante el sueldo, o por
el contrario, no se le devolvian.

Enteroado Sr. Señores Concejales de lo que
que se le diga respecto al sueldo al mencionado
do al Sr. D. J. de haber que se viva bien, o se
remueva lo que proceda y, que las doscientas,
setenta y cinco pesetas que se le han de dar
si se espura, sean de sueldo y concepto de
gratificación, con cargo al capitulo de presupuesto
de este ayuntamiento.

De la lectura por ultimo, a los Boletines ofi-
ciales y correspondencia oficial de la provincia, se
acordó dar cumplimiento a las disposiciones que
contienen.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se
levantó la sesión, de la que se extiende la pre-
sente acta que previa su lectura y aproba-
ción escriben los señores, reunidos, de todo lo
cual yo el Secretario certifico =

Pedro Ruiz

Francisco Cabezas

Valentin Gomez

Rafael Vazquez

Juan Manuel

Antonio Rodriguez

Ordinaria del día y en la Villa de Badajoz a treinta de Diciembre de 1943

Alcalde-Presidente } do las once horas, se reunen en esta Sala
D. Patricio Ponce Caus } pitular y bajo la presidencia del Sr. Alcalde
Sesiones } de D. Patricio Ponce Caus, lo tenore de la
" Florencio Cabezas Benito } ta festiva municipal supd nombres e
" Eugenio Montalban Peláez } expresan al mayor, etc. el fin de ce-
" Valentín Ponce de los Hornos } lebrar esta sesión ordinaria.

Declarado abierto y publico el acto por el Sr. Presidente y dada lectura por mi el desistario del acta de las anteriores, fue aprobada

Se da cuenta seguidamente y por íntegra lectura de la comunicacion del Sr. Jefe de la seccion de Administracion local fecha 28. del mes actual, con las que devuelven el presupuesto votado por este Ayuntamiento para el ejercicio de 1944, a fin de que se hagan en el mismo las modificaciones que en las mismas señala.

Contraido Sr. Jefe de la seccion, a merced de hacer en el presupuesto referido, las siguientes modificaciones:

1.º - Anular la partida que se destina para la colocacion de un reloj, en el capitulo 4.º art. 8.º que asciende a 10.000 pts.

2.º - Reducir la cantidad consignada en el capitulo 6.º art. 1.º

1.º - para embustes temporales y gratificaciones, a 2.000. pts.

3.º - consignar en el capitulo 10.º art. 1.º la cantidad de pesetas 5.942. con 52. cent. por el 5.º del presupuesto para atenciones sanitarias de que habla el art. 200. del Estatuto municipal.

4.º - consignar en el Capitulo 9.º art. 1.º la cantidad de 2.000. pesetas para anticipos reintegrables a los funcionarios y empleados municipales, conforme a lo que dispone el Real Decreto de 16. de Diciembre de 1939.

5.º - Aumentar la consignacion que se figura para fiesta de Navidad en la cantidad de 2.000 pesetas sobre las otras 2.100 que aparecen consignadas.

6.º - Aumentar hasta 4.294.03. pesetas la consignacion pa-

ra pago de la cuota al Instituto Provincial de Higiene.

7.º - Rebajar la consignación para pago de la cuota al Instituto Antituberculoso a 1.078.51 pesetas.

8.º - Anular las partidas que por ahora asistencias a las familias de la Guardia civil u consignar a Sra. Teófilo y Comandante y consignar el 5.º de lo que se consignara por este mismo concepto y para asistencia a Caballeros mutilados, para los Médicos.

9.º - Consignar para enseñanza obrera, la cantidad de 1.005.60 pesetas, en vez de 921.80 que se tenían figurados.

10.º - Consignar igualmente para empréstitos 8.043.37 pesetas en vez de 4.997.20 que se figuraban.

11.º - Rebajar la consignación para suscripción al Boletín Oficial de la provincia a 120 pesetas, y hacer la consignación de 18 pesetas para la suscripción al Boletín Oficial del Ministerio de Hacienda.

12.º - Rebajar la consignación para parte imprenta a 4.000 pesetas.

13.º - Despejar de la partida por subsidio familiar, la parte que correspondiera a los funcionarios y empleados municipales, y consignar en este mismo capítulo y artículo la cantidad de 760.48 pesetas para pago del subsidio familiar de los empleados municipales del año 1.947, por ser insuficiente la consignada para este fin en el presupuesto corriente.

Y en cuanto a lo mismo, figurar en el capítulo 5.º artículo 2.º la cantidad de 2.000 pesetas como anticipo de los anticipos que se hagan a los funcionarios y empleados municipales.

En el capítulo 10.º artículo 8.º, cantidad exigible por repartimiento general de utilidad para cubrir el déficit del presupuesto, se bajará la cantidad de 4.774.87 pesetas.

En virtud el presupuesto ordinario de este ayuntamiento.

Tanto para el ejercicio de 1904, queda cubierto definitivamente en las cantidades que por capitales se expresan a continuación.

Capitulo	Concepto	Cuanto
Presupuesto de gastos		
1.º	Obligaciones generales	56.990.79.
2.º	Representación municipal	2.000.-
3.º	Vigilancia y seguridad	6.248.75
4.º	Cultura Urbana y Rural	28.288.-
5.º	Recaudación	2.250.-
6.º	Personal y material de oficina	26.182.50
7.º	Salubridad e higiene	8.116.25
8.º	Beneficencia	23.636.04
9.º	Asistencia social	21.106.25
10.º	Instrucción pública	4.775.-
11.	Obras públicas	14.000.-
12.	Fomento de intereses comunales	1.780.-
13.	Imprevisto	4.000.-
Total		303.426.68

Presupuesto de ingresos.

1.º	Rentas	23.199.68
2.º	Aprovechamientos de bienes comunales	70.000.-
3.º	Eventuales y extraordinarios	7.670.04
4.º	Derechos y tasas	23.900.-
5.º	Subvenciones, recaudos y participaciones en tributos nacionales	8.268.57
6.º	Preparación municipal	70.288.79
7.º	Multas	500.-
Total		303.426.68

Se acordó igualmente que este presupuesto con las cantidades anteriormente acordadas, se remita al Sr. Delegado de Hacienda para que le pida su aprobación si la merece.

A continuación el Sr. Presidente manifiesta que a tal vez en el caso de proceder a la designación de Vocales

natos de las Comisiones de evaluación, parte real personal, para los efectos de la confección del repartimiento que se contrae la veintidava tercera, capítulo 1.º, artículo 4.º, libro 2.º del estatuto municipal, de 8 de Mayo de 1924, que fue leida íntegramente.

Por el infrascripto secretario fueron presentados de manifiesto a la Corporación los siguientes documentos:

A) Lista de contribuyentes por Puritica, por orden de mayor a menor cuota, domiciliados en el término.

B) Lista de contribuyentes por Puritica, por orden de mayor a menor cuota, domiciliados fuera del término.

C) Lista de contribuyentes por Urbana, por orden de mayor a menor cuota, domiciliados en el término.

D) Lista de contribuyentes por Industrial y Comercio por orden de mayor a menor cuota, domiciliados en el término.

E) Copia del padron municipal de habitantes.

Examinados y vistos todos los procedentes, documentos con los originales de donde proceden, que son los padrones de Puritica y Urbana, Padron Industrial y el empadronamiento personal de habitantes, fueron aprobados, procediéndose inmediatamente a la designación de los Vocales que la Corporación municipal debe elegir, en la forma siguiente.

Vocales natos de la Comisión de evaluación de parte Real del repartimiento de D. José María de Prado Cardenas, mayor contribuyente por Puritica, domiciliado en este término.

D. Cayetano Salas de Ortega, mayor contribuyente por Puritica, domiciliado fuera de este término.

D. Mariano Marquez de Prado y Garcia, mayor contribuyente por Urbana domiciliado en este término.

D. Enrique Andres Medina, mayor contribuyente por Industrial y Comercio.

Vocales natos de la Comisión de valoración de la Corte Superior del repartimiento
D. Meriano Márquez de Brado y Cerro y hermano, mayor y natural
ponte por Puertica, residente y domiciliado

N. de S. Fr. Márquez Jorisa, idem por Urbana.

D. Valentín Fernando Calderín, id. por Puertica.

D. Simón Martín Durazo, cura parroco

Hecha las anteriores designación, a vobos que se haya publicado
la misma, conforme precepta el último párrafo del artí-
culo 189 del Estatuto.

Después se da cuenta del resultado que ofrece la suber-
ta de arbitrio sobre Heras y Medidas y se acordó adjudicar
definitivamente el reparte de Fr. Jeyero Thomas como
mejor portor; que sea este rependido inmediatamente
para que dentro del plazo prevenido por el art. 18 del
Reglamento de C. de finis de 1924 acredite haber consti-
tuido el depósito definitivo o fianza y que se devuelva
los depósitos a los licitadores, concurriendo solo el com-
petente al rematante y además que presente la
fianza personal o en su caso hipotecaria que
garantice el pago del remate

Seguidamente se da cuenta también del resultado
que ofrece la subasta para el arriendo del arbitrio
sobre las carnes y se acuerda adjudicar de-
finitivamente el remate a Fr. Jeyero Thomas como
mejor portor; que este sea rependido inmediata-
mente para que dentro del plazo prevenido en el
art. 18 del Reglamento de C. de finis de 1924, acredi-
te haber constituido la fianza definitiva y al mis-
mo tiempo que presente la fianza personal o
en su caso hipotecaria que garantice el remate.

Acto seguido el Sr. Alcalde ordenó por escritura de la cir-
cular del Sr. Delegado de Hacienda de esta pro-
vincia, Sección provincial de Administración Local,
fecha 22 del mes actual por las que se hacen adver-
tencias a los Comisarios fortales, Alcaldes como ordena-

cheros de papeles y funcionarios, para la mejor eficiencia de la labor de saneamiento y regulación de la vida económica local, certandose, con el cumplimiento de ellas, las necesarias correcciones, en lo que se refiere a formación de presupuestos ordinarios, gastos y ordenanzas de exacciones, presupuestos extraordinarios, liquidación de presupuestos de 1847 e inventarios para 1.848, y repartimiento general de utilidades, de la cual quedaron enterados los señores señores reunidos y a la cual se clara el mas exacto y puntual cumplimiento.

Dada lectura por ultimos a los Proletos oficiales y correspondencia oficial de la provincia, se acordó el cumplimiento de cuantas disposiciones contenidas:

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la sesión a la que se levanta la presente acta que lida y aprobada por los señores reunidos, de que certifico =

Patronos

Florencio Cabezas

Valentín Gomez

Manuel Gomez

Eugenio Montalbo

Antonio Sandoval

Extraordinaria del día (San de Villa de Calaceite) a las 6 de la noche de 1.848. - Se abrió de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo las once horas.

Alcalde-Prevalente

D. Saturnio Gomez Cano
Sextos.

D. Manuel Gomez Ferrer

" Florencio Cabezas Sextos

" Eugenio Montalbo Cabezas

" Valentín Gomez de los Rios

ta y cuatro, siendo las once horas, se reunen en esta Casa Capitular y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Saturnio Gomez Cano, los señores que componen esta Comisión festiva municipal, cuyos nombres se expresan al margen, con el fin de celebrar esta sesión extraordinaria, para lo cual habiam sido previos y re-

placenteramente concurrido, con expresion del objeto
 Declarado abierto y publico el acto por el Sr. Presidente y de
 la lectura por mi el Sr. del acta de las anteriores, fue aprobado
 y continuaron el Sr. Alcalde manifestando que con respecto a la con-
 ta de los señores reunidos por ley convocatoria, uno de los pun-
 tos a tratar era, el que el Rematante de la subasta de an-
 bitrio de Beras y Medicias por Seguros Nuevos manifiesta
 que no puede presentar fianza personal ni hipot-
 teca que pague las garantias de referidos remates
 ni tampoco ha presentado la fianza metálica preveni-
 da en el pliego de condiciones.

En el mismo fue Seguros Nuevos, rematante de terreno
 bien del arbitrio sobre las carnes, hace constar en el
 expediente idénticas manifestaciones de no poder
 presentar fianza personal ni hipotecaria que
 garantice el remate, ni tampoco presenta la
 fianza metálica prevenida en el pliego de condi-
 ciones.

Anteriores los señores reunidos por unanimidad
 acuerdan que en virtud de que el referido rematante
 por Seguros Nuevos no presenta las garantias exi-
 gidas en el pliego de condiciones para las subas-
 tas del arbitrio de Beras y Medicias y del arbitrio
 sobre las carnes, revocar el aumento de este con-
 taminado fecha treinta de Diciembre de ochos
 por el que se le asignaban los dos subarabes, co-
 mo mejor punto y quedar sin efecto dichas
 subarabes, y en cuanto a la fianza personal,
 teniendo en cuenta que es un pobre y que no
 ha obrado de mala fe, revocada en su virtud de-
 rivada.

Despues hace constar que otro de los puntos a
 tratar era, el de dar cuenta de las certas por el
 Sr. el Sr. Administrador D. Francisco Ponsa-
 ler Seguer en las que manifiesta que en virtud

de ordenes de la Superintendencia, de que se fuesen
 por los terrenos de Almorá y el administrador Lo-
 sol, por lo que se estaba en el caso de nombrar
 Agente que represente a esta Corporación en la
 Capital.

Considerando los sus. recurrentes y teniendo en cuen-
 ta que antes representó a este Ayuntamiento
 como Agente en Badajoz, referidos D. Francisco
 Souralva Argues y que este Sr. tiene poderes pa-
 ra representar por unanimidad acor-
 dan, revocar el acuerdo por el que se confiere
 la representación de esta Corporación a D. Juan
 Serra Rodolan y D. Francisco Berres Molina,
 dejando lo subsistente a favor de don
 Francisco Souralva Argues.

Y para el objeto de las convocatorias, se levan-
 to la sesión extendiéndose las presentes ac-
 ta que lida y aprobada varen en los susos
 concurrentes de que certifico =

Rector Juan Manuel Torres
Francisco Cabezas Eugenio Montalban
Valentin Gomez Mateo de Arce

Ordinaria del día 15. de la Villa de Badajoz a
 de Enero de 1.914. - Juicio de bienes de mil novecientos
 Alcaide-Precedente }
 D. Patricio Gomez Cano }
 Jertres }
 D. Manuel Berres Fernandez }
 Francisco Cabezas Quintero }
 Eugenio Montalban Colera }
 Valentin Gomez de las Heras }
 enarante y cuatro, siendo las on-
 ce horas, se reunen en esta Casa
 Capitular y bajo la presidencia
 era del Sr. Alcaide D. Patricio G.
 Gomez Cano, los señores que con-
 formaron esta Comisión fecha.

ra municipal y cuyos nombres se expresan al margen, con el fin de celebrar esta sesión ordinaria.

Declarado abierto y público el acta por el Sr. Presidente, y dada la lectura por mí el Sr. del acta de la anterior, fue aprobada.

Seguidamente se ratificó el acuerdo tomado el día seis del mes actual, nombrando de nuevo representante de esta Corporación municipal en Badajoz a don Francisco Gonsalves Argues.

Después y estando sobre la mesa la cuenta de caudales del 4.º trimestre del año 1947, después de examinarla y acordada esta la cuenta de caudales de este Ayuntamiento, correspondiente al 4.º trimestre del año 1947, con los documentos justificativos que la acompañan y el informe de la Intervención que antecede, después de examinada y hallada conforme, acuerda por unanimidad presentarle su aprobación provisional.

A continuación se da cuenta y por lectura íntegra a la comunicación del Sr. Jefe de la Sección provincial de Administración Social fecha 10 del mes actual por las que manifiesta haber recordado autorizar la ejecución del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio actual, de lo que se dio por enterada esta Corporación.

Seguidamente se dio cuenta del repartimiento pignorativo sobre el ganado que ha afectado la parte de la Dehesa durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre y que asciende a la suma de tres mil ciento treinta y una pesetas, contra el que no se ha presentado reclamación alguna, durante el tiempo que ha permanecido expuesto al público, siendo examinado por los señores reunidos, acordando su aprobación y que se ponga al voto seguidamente.

El Sr. Presidente manifestó acto seguido que va llegando el caso de proceder al examen de la liquidación del ejercicio del presupuesto de mil novecientos cincuenta y tres, formada por la Secretaría para lo que se iba a proceder a la lectura de ella, lo cual, de orden del Sr. Presidente, hizo por el Sr. secretario y terminada que fue la lectura, el mismo Sr. Presidente declaró abierta la discusión.

Hicieron uso de la palabra Sr. Ferrer, cuando para manifestar, que hallado conforme las operaciones

nes practicadas por ajustarse al presupuesto, libro de contabilidad y demas antecedentes de su referencia. y su estructura a los modelos oficiales que rigen actualmente, y no habiendo ninguno otro senor que quisiera hacerse uso de la palabra, el Sr. Excmo. Sr. D. de los Rios, que suficientemente discutido el asunto lo ha presentado queda aprobado en esta forma:

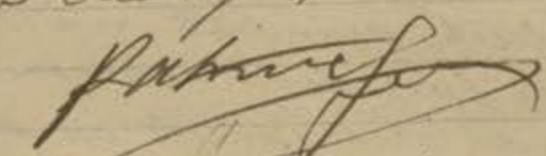
Obligaciones pendientes de pago en ciento tres mil novecientas noventa y siete pesetas y setenta y ocho centimos.

Creditos pendientes de cobro en igual fecha, ciento cincuenta y cinco mil novecientas noventa y siete pesetas y noventa y siete centimos.

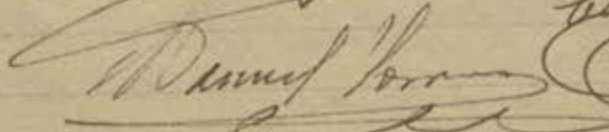
Exirtencia para el ejercicio de mil novecientos cuarenta y cuatro, pesetas mil doscientas siete, con noventa y cinco centimos.

Dada lectura a continuación a los Boletines Oficiales y correspondencia de la provincia, con ver enterados los señores concuerridos, acordamos por su cumplimiento a las disposiciones que contienen.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion de la que se extiende la presente acta, que previa su lectura y aprobacion suscriben los señores concuerridos, con los cual yo el Sr. certifico -



Florencio Cabeza



Eugenio Montell

Valentin Gama

Antonio Padry

Dr-

diaria del día 21. En la Villa de Calatrubias a treinta y uno de los
de Enero de 1944. Es de mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo las

Alcalde-Prudente } once horas, se reunen en esta Casa Capitular
D. Saturno Joma Casco } y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Saturno
Sectores } Joma Casco, los señores de esta Junta mu-
nicipal Manuel Barrea Joranda } cipal cuyo nombre se afirma al margen
" Benigno Montalbán Ceballos } con el fin de celebrar esta sesión ordinaria.
" Valentín Joma de las Heras. Declarado abierto y recibida el acto por el Sr.
Presidente y dada lectura por mí el Sr. del acta de la anterior,
fue aprobada.

Seguidamente el Sr. Alcalde hace saber a los Sr. Se-
ñores, que según el art. 10 de la Ley de Bienes Municipales por el con-
sente especial de 1944, fechado de Diciembre último, pue-
den inscribir sus bienes en el Registro de la Propiedad, has-
ta el último día hábil del mes de Mayo del año actual, in-
 pago del impuesto de Derechos reales cuando resulte acredi-
 tada la posesión por más de quince años, por lo que a su con-
 tendor, debía hacerse la inscripción de los bienes que poseen
este Municipio.

Tratados los señores señores y conformes con el parecer
del Sr. Alcalde, por unanimidad acuerdan, que por el Secre-
tario de este Ayuntamiento y referido al Procurador de los
Señores que constituyen el patronato de este Municipio
se extienda una certificación correspondiente de ellos,
que antes del plazo que termina el fin de Mayo próxi-
 mo venidero se presente en el Registro de la Propie-
 dad de este partido para que se inscriba en el mismo.

Dada lectura de la Protocolaria, y correspondiéndome de la
jencia a efectos de inscribir los derechos que contra
Tus habiendo mes a este de por tratar, se celebró la
sesión y fin este acto, se por certifi-

Patronato Benigno Montalbán
Manuel Barrea Joranda
Valentín Joma de las Heras
Alcalde Saturno Joma Casco



Extraordinaria en la Villa de Salamanca, a cinco de fe-
brero de 1944, hora de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Alcaldía-Brindante

D. Esteban Gómez Carras

Justicia

D. Manuel Borra Fernández

D. Juanjo Montalban Cabras

D. Valentín Gómez de las Rivas

cuando las doce horas, se reunieron en esta Capitular y leyó la pre-
sencia al Sr. Alcalde Sr. Esteban
Gómez Carras, por término de esta
Justicia municipal cuyo nombre
se expone al margen, en

el fin de celebrar esta sesión extraordinaria, pu-
ra las que habian sido previa y reglamente-
nariamente convocadas.

Declarado abierto y publico el acto y al efecto lectu-
ra por mi el contenido del acta de la anterior, fue y por

El Sr. Alcalde manifestó seguidamente, que según se
le consta a los señores reunidos por la convocatoria, el
objeto de la sesión era, el de darles cuenta de lo ocur-
rido que dice el Instituto Nacional de Colonización, en
fecha de noviembre del año anterior y 27 de mayo
último por lo que reclama el cobro de las tierras
contratadas y originadas por préstamos de "futura
reificación de cultivos". La deuda que reclama
a este Ayuntamiento asciende a la cantidad
de 23.546.94. pesetas y tiene su origen en los pre-
stamos que hizo a la Sociedad Cooperativa de
trabajos de esta localidad en ejecución de lo des-
tado de la de noviembre de 1938. y 24 de Mayo de 1939;
cuyo préstamo fueron recibidos efectivamente una
vez que se formalizaron los contratos que fueron
autorizados, en representación de este Ayunta-
miento por Pablo Ultra Carreras y Fernando Ra-
po Maurilla y, en representación de la Socie-
dad, por Ricardo Ruíz Vitorio.

Requerido por esta Alcaldía los Sr. antes expo-
sados, firmantes del contrato, manifestaron que
dicha Sociedad fue disuelta hace tiempo y no

82

conservan documento alguno de ella, pero si recuerdan que
entre otros, formaron la directiva de la misma los señores Ma-
nuel Forastero Fernandez, Manuel Navarro Manuella, Justo Ulloa
Blanco, Rufa Henado Rodriguez, Fer Garcia Calderon, Antonio de
Ramo Garcia, Francisco Lopez Ledesma, Marcos Fernandez Sta-
tillon, Sablo Ulloa Carreras, Gerardo Nayo Manuella y Bluma-
te Calderon Benqueros, los que oidos manifiestan que no conser-
van documento alguno de la supradicha sociedad y no re-
cuerdan de momento el nombre de los individuos que la compo-
nían y por tanto participaron de los beneficios del precatario que
hoy se reclama, pero que harían las gestiones necesarias pa-
ra saber la lista de socios que ofrecen presentar en esta Alcaldía

autorizado los señores señores y teniendo en cuenta que en el contra-
to otorgado para concertar el precatario antes referido se hace
constar la responsabilidad solidaria de este Ayuntamiento
para hacer el reintegro del mismo, por unanimidad acordaron:

1.º - Comprometerse a reclinar el pago de las referidas 32.546.74
pesetas a que asciende la deuda, al Instituto Nacional de Cobe-
nsación, fraccionandose en cinco anualidades iguales o va-
riaron de 4.509.29 pesetas cada una, empezando la primera
en el año proximo de 1.945 y terminando la última en el
año 1.949.

2.º - Que para que reintegrase a este Ayuntamiento de las
supradichas 32.546.74 pesetas, declararan la responsabilidad
mancomunada y solidaria de todos y cada uno de los
individuos que formaron parte de la mentada Sociedad
Cooperativa Obrera de esta villa, que la hacen efecti-
vas en las cinco anualidades antes referidas, a razón
de 4.509.29 pesetas cada una, empezando en el año 1.945 y
terminando en el año 1.949. - P

3.º - Que de este acuerdo, se libe copia certificada que
se remitirá al Instituto Nacional de Cobeconsación y al
mismo tiempo se notifique a Sablo Ulloa Carreras, Je-
rardo Nayo Manuella y Ricardo Muñoz Vitorio, como
firmantes del contrato origen de la deuda, para que por ellos

se le notifique a los demas individuos que componen la Sociedad Cooperativa Obrera de esta villa.

Y levo el objeto de las convocatorias, a saber la reunion de los que se extiende la presente acta que lida y aprobada tambien los señores concurrentes, de los cuales y el tno. certifico =

~~Patricio Jomer~~ Florencio Cabezas
Manuel Jomer Eugenio Montallan
Valentín Jomer Antonio Dobry

Ordinaria del dia y en la Villa de Badajoz a 15 de febrero de 1.944 quince de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro, unidos las

D. Patricio Jomer Cabezas
señores.

D. Manuel Jomer Fernando

D. Florencio Cabezas Benitez

" Eugenio Montallan Cabezas

" Valentín Jomer de los Rios

cuarenta y cuatro, unidos las once horas, se reunen en esta Casa Capitalar, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde de D. Patricio Jomer Cabezas, los señores que componen esta Comision gestora municipal y cuyos nombres se exponen al margen, con el fin de celebrar esta reunion ordinaria.

Declarado abierto y publico el acta por el Sr. Presidente y dada lectura por mi el tno. de acta a la reunion anterior, fue aprobada.

Estando sobre las mesas y voto el expediente instruido para el nombramiento en propiedad de funcionarios de este Municipio mediante concurso.

Examinada la propuesta formulada por el Tribunal Jurado del mismo, y de conformidad con ella, la Corporacion municipal, por unanimidad acuerda:

1º Nombrar funcionarios en propiedad de este



Municipal, para los cargos que se ofrecen, a los señores siguientes:
 A Juan Piquero Ferrans, para el cargo de guardia municipal, con el haber anual de mil novecientos diez y seis pesetas, veinte y cinco centimos.

A Froilan Ferrans Barau, para el cargo de guardia municipal, con el mismo sueldo anual.

A Jose Felipe Lamagna Sanchez, para el cargo de guardia rural municipal, con el mismo sueldo anual.

A Bernando Sanchez Medico, para el cargo de guardia rural municipal, con el mismo haber anual.

A Juan Bero Ferrans, para el cargo de alguacil, portero, y mensajero, con el mismo haber anual.

A Felipe Cuevas Beron, para el cargo de sepulturero municipal, con el mismo haber anual.

V: Que se comuniquen los expresados nombramientos a los interesados para que en el plazo de treinta dias acudan a tomar posesion de sus cargos, en cuyo acto debera proveerles de unas credenciales en forma, con duplicado de la cual quedara unido al expediente de su ramo.

Dada lectura por mi el Secretario de continuar de los boletines oficiales y correspondencia oficial de las quinceena pasada, y una vez enterados los tres. señores, acuerdan, que se de cumplimiento a las disposiciones que contiene.

Los habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la sesion de los que se extiende esta acta, que leida y aprobada recien con los tres. señores, acuerdan, que se entienda

Juan Torrens Ruben Valentin Gans

José Gabayas

Eugenio Montali
 Antonio Rodriguez

Extraordinaria del día (en la Villa de Badajoz, a las
12 de febrero de 1914.) de las doce horas del día veintytres

Alcalde-Presidente de febrero de mil novecientos catorce.

D. Saturno Gomez Cano y cuatro, se reunen en esta Casa
Sector

D. Manuel Bercega Fernandez, H. Alcalde D. Saturno Gomez Cano,

D. Florencio Salera, Dientes los señores que componen esta Co

D. Eugenio Montalban Calvar, reunion festiva municipal, y los

D. Valentin Gomez de los Peres, nombres se expresan al mapam,

con el fin de celebrar esta sesion extraordinaria, pa-
ra la que habian sido, previos y reglamentaria-
mente convocados, con expresion de objeto.

Declarado abierto y quilibio a cargo por el H.
Presidente y dada la lectura por un el tris. del acta
de la anterior, fue aprobada.

Seguidamente el H. Alcalde hace saber a los seño-
res reunidos, que uno de los puntos a tratar era el de
dar cuenta de la propuesta de la Junta municipi-
pal de Educacion primaria por la que se resuelve
la necesidad de aumentar el numero de escuelas
nacionales existentes, y solicitando la creacion
de una Escuela de niños y otra de niñas, esta
corporacion, despues de estudiar las disposiciones
legales que cita la expresada Junta, comprometi-
endoles los beneficios que el aumento de escuelas
proporcionarian, estima las razones que aconsejan
de la creacion y hace suyo el acuerdo de la
Junta comprometiendose este Ayuntamiento a
facilitar los locales correspondientes para las es-
cuelas que se creen, a dotarles del material necesa-
rio y a proporcionar a los Maestros que hayan
de desempeñarla, casa-habitacion en las condi-
ciones de capacidad e higiene que determina el de-
tallado del Magisterio o en su defecto la correspon-
dencia correspondiente.

El

segundo punto de la convocatoria era el de darles cuenta de la propuesta de habilitacion de credito, se acordó.

Se acepta en principio la propuesta de habilitacion de credito con cargo al exceso de ingresos sobre los pagos e impuestos, sin aplicacion del anterior ejercicio liquidado para atender al pago inaplazable de once mil quinientas noventa y nueve pesetas con ochenta y seis centimos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11. del Reglamento de Hacienda municipal y el informe del tripartito; y que se anuncie al publico, por medio del oportuno edicto que se insertará en el Boletín oficial de la provincia y se fijará en el tablon de anuncios de esta Casa Consistorial para que en el plazo de quince dias puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento.

Y luego el objeto de la convocatoria, a las tres horas se levantó esta sesion y se retiró la presente acta que leida y aprobada suscriben los señores concurrentes, a los que certifico =

Rafael Jerez

Valentín Ganga

Manuel Barrera

Florencio Gabero

Eugenio Montalbán

Antonio Redondo

Acta de constitucion de la } En la Villa de Talavera-
Comision Gestora Municipal } bias a primero de marzo
de esta villa de Talaveras } de mil novecientos cuarenta
y cuatro, a las once, hora señalada en la
convocatoria se reunen en esta Casa Consistorial
bajo la presidencia del Jefe Comarcal de F. E. E. y
de las J. O. N. S. de Herrera el Duque D. Bernardo
de Romeros Gines, como delegado nombrado
para este efecto por el Excmo. Sr. Gobernador Civil
de esta provincia, presente el Sr. Alcalde D. Patricio
Gomez Cano y asistidos de mi el infrascrito Se-
cretario, los señores D. Elias Treviño Alvarez Pami-
cos, D. Julian Romeros Cano, D. Valentin Fernandez
de Mundos, D. Jesus Marques Caucos, D. Fausto
Ulpero Gines, D. Leoncio Busalver Valsera, D. Fernan-
do Marquez de Prado Mendosa, D. Mariano Mar-
quez de Prado y Fernando Cerezo, que han sido
nombrados gestores de este Ayuntamiento por el
Excmo. Sr. Director General de Administracion Lo-
cal a propuesta del Excmo. Sr. Gobernador Civil de
esta provincia, con el fin de celebrar esta sesion
y en ella darles posesion de los cargos para los
cuales han sido nombrados.

Seguientemente y por asi disponerlo la presiden-
cia, yo el infrascrito Secretario di lectura inte-
gra al oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta
provincia por el que se nombra para renovar la Comis-
ion Gestora de este Ayuntamiento a los señores au-
tes expresados mas la D. Rafael Marquez de Prado y
Cerezo que por estar ausente de esta localidad,
no ha concurrido a este acto.

En su virtud el referido Sr. Jefe Comarcal de
F. E. E. y de las J. O. N. S. D. Bernardo Romeros Gi-
nes, dió posesion a los señores presentes del car-
go de gestores de este Ayuntamiento para el

que han sido nombrados y declaró constituida en legal forma la Comisión Gestora de este Ayuntamiento en la forma siguiente:

- Alcalde. - D. Elias Benito Olvoro Ramirez
 Gestor 1.º - D. Julian Romero Cano
 " 2.º - D. Valentin Fernandez Ullior
 " 3.º - D. Jesus Mangun Canovas
 " 4.º - D. Teodoro Urbano Jimenez
 " 5.º - D. Pedrocio Pascual Valsera
 " 6.º - D. Fernando Mangun a Prado Mendosa
 " 7.º - D. Mariano Mangun a Prado y Fernandez Cerezo
 " 8.º - D. Rafael Mangun a Prado Cerezo.

Asimismo dispuso que tan pronto represente a esta localidad el Gestor nombrado D. Rafael Mangun a Prado Cerezo, se le dé posesión del mencionado cargo.

Acto seguido el Sr. Alcalde saliente D. Patricio Lopez Cano, hizo entrega al su sucesor nombrado D. Elias B. Olvoro Ramirez, del baston insignie del cargo y despidiendole al mismo tiempo una feliz actuación en el ejercicio del mismo, para bien de la causa municipal y de esta localidad, dandoles a todos los señores Gestores la bien bendida a esta casa.

Presentes los señores Gestores salientes D. Manuel Conza Fernandez, D. Florencio Cabezas de Utrera, D. Ruperto Montalban Cabezas, D. Valentin Jimenez de las Heras, dando todos la bien bendida y se retiraron en el acto.

En ~~virtud~~ virtud de lo expuesto el Sr. Presidente dispuso, despues de dirigirles la palabra a todos los señores nombrados excitandoles para el buen cumplimiento de la misión que se les confiere di' por

Aprobado el acto del que se levanta
la presente acta por leida y aprobada
por todos los señores presentes, lo todo lo cual
yo como Secretario certifico.

Arnando Ramonero

Petruis Gomez

Leias Ramonero

Julian Ramonero
Caus

Jesús González

Fausto Ultrero

Marino Marques de Prado

Rafael Marques de Prado

Valentin Fernandez

~~Julian Ramonero~~

Antonio Rodryz

Segunda parte. - Continúa la sesión con la presidencia
del Sr. Alcalde D. Blas Benito Alvaro Ramonero, habien-
do ratificado los señores señores, saliendo, para dar
el debido cumplimiento a los artículos 81.º y siguientes
de la Ley municipal vigente, y acto seguido se
acordó designar a los señores, Sr. Alcalde, Sr.
Jefe de Justicia y orden de cada uno de los señores
señores para los efectos de sustitución del Alcalde
durante sus ausencias, o enfermedad, en
la forma siguiente:

Primer Benemérito de Alcalde

Don Julian Ramonero Caus

Segundo Benemérito de Alcalde

Don Valentin Fernandez Marin

Regidor de Justicia

D. Jesus Marques Caus

Sector 1.º - D. Fausto Ultras Jover.

Sector 2.º - D. Severio Jover Vellera.

Sector 3.º - D. Fernando Marques de Grados Mendez.

Sector 4.º - D. Mariano Marques de Grados Fernandez-Ceras.

Sector 5.º - D. Rafael Marques de Grados Ceras.

Despues se acordó fijar el numero de sesiones que ha de celebrarse este Ayuntamiento en dos mensuales, los dias quince y treinta de cada mes, a las diez y ocho horas.

A continuacion se acordó designar las comisiones en que se ha de dividir esta Corporacion, quedando formadas e integradas por la forma y con los señores siguientes:

Comision de Hacienda

D. Fernando Marques de Grados Mendez y

D. Valentin Fernandez Murin.

Comision de Policia Urbana

D. Fausto Ultras Jover y

D. Severio Jover Vellera.

Comision de Sanidad y Promocion

D. Julian Romero Ceras y

D. Mariano Marques de Grados Fernandez-Ceras.

Tambien se acordó declarar el cargo de Secretario de fondos municipales Excoquil y se nombra para el mismo al sector D. Valentin Fernandez Murin, cesando en el desempeño de referido cargo el que lo venia desempeñando D. Enrique Caberas Ultras, al que se le nombra el cese.

Finalmente se acordó que en virtud de estar vacante la plaza de oficial 2.º de la Secretaria de este Ayuntamiento se abra concurso para su provision anticipadamente, en perjuicio de anunciar el concurso para su provista en propiedad.

Del mismo modo se acuerda la reunion de los cuentas de la anterior gestora.

Juan habiendo sus aunts, u letrado le
nun de ley que se entienda esta acta, que
lida y aprobada suscrita los hys. con-
sentes, de poses certifica:

Elias P. Alvarez

Julian Romero
Cano

Leoncio Gonzalez Fausto Ultrero

Francisco Marguer de Brado

Rafael Marguer de Brado Valentin Fernandez

Rafael Marguer

Antonio de Brado

Ordinaria del dia y en la Villa de Halarubias a punto
15 de Mayo del 1845 de Mayo de mil novecientos cuarenta y

Alcalde-Primer

D. Elias Benito Alvarez Ramirez
Jefe

D. Julian Romero Cano

D. Valentin Fernandez Muir

D. Jesus Mayner Cano

D. Fausto Ultrero Jover

D. Leoncio Gonzalez Valera

D. Mariano Marguer de Brado Cano

D. Rafael Marguer de Brado Cano

cuarto, siendo por dia y ocho ho-
ras, se reunen en esta Casa Capi-
tular y bajo la presidencia del
h. Alcalde D. Elias Benito Alva-
re Ramirez, los señores presen-
tes a esta Comision-fer-
tera municipal cuyo nombre
se expresa en el margen, con el
fin de celebrar esta sesion
ordinaria.

Declarado abierto y publico el acto por el h. Pre-
sidente y leyendo por mi el texto del acta de la
autentica, fue aprobada.

Seguidamente el h. Alcalde manifiesta que ha-
biendo presente el Jefe, Don Rafael Marguer de
Brado Cano, que por estar ausente de esta local-
dad, no pudo concurrir a la sesion que para la
constitucion de esta Comision-fertera se celebró el

chos primeros del actual, se dio posesion del cargo de Jefe para que ha sido sueltrado por el Sr. Gobernador civil de esta provincia.

A continuacion el Sr. Presidente manifiesta que la Corporacion civil debe proceder a la censura y aprobacion provisional, en este, de las Cuentas generales de este municipio correspondientes al ejercicio de 1.945. las cuales, debidamente rendidas, y con los documentos que las justifican, puse a disposicion del Sr. Presidente.

La Corporacion en su junta acuerda que las examine con toda detencion el Alcalde D. Gaspar Alvarez Navarro, y el Sr. D. Jesus Marquez Canovas, el cuyo informe se dara cuenta a esta Junta.

Despues, la Brevedad manifiesta, que como ya se cuenta a los señores Jueces, en el año 1.935, fue aprobado por el Ministerio de Educacion Nacional la construccion de un Grupo Escolar en este pueblo, sin que despues se tubieran noticias de ello. Pero conociendo el que habla del cariño y entusiasmo que en todo lo relacionado con las escuelas posee el Sr. Gobernador civil de esta provincia, se requirio por conducto del Sr. Jefe de Bombarcos de F. B. B. y de Cap. C. S. S. a fin de que gestionara lo que sobre el mencionado grupo de obras existiera y nos comunicara, que el expediente sobre su construccion se encuentra en el Ministerio de Educacion Nacional y que, con fecha 6. de Diciembre de 1.935, se concedio a este Municipio una subvencion de ciento cuarenta y cinco mil pesetas, que esta en suspenso debido a que este Ayuntamiento no ha notificado a dicho Departamento Ministerial el estado de edificios. En su entrada, procedia que se solicitara del Sr. Ministro de Educacion Nacional la rehabilitacion de la subvencion acordada para el municipio a las obras. Pero no obstante, la Corporacion acordara lo que considere mejor.

Entonces los señores reunidos, despues de breve discusion sobre el particular y todo conforme con el preve-

er de las Sres. D.ª, teniendo en cuenta además que
es muy necesaria y urgente la construcción de ven-
tiscados grupo bicolor, debido a que en este pueblo
hay pocos y mechados locales, por unanimi-
dad acuerdan; Autorizan al Sr. Alcalde para
que en nombre y representación de este Ayunta-
miento, solicite del Excmo. Sr. Ministro de Edu-
cación Nacional la rehabilitación de la subven-
ción de ciento cuarenta y cuatro mil pesetas, que
le fue concedida a este Municipio con fecha
5. de Diciembre de 1925, para la construcción de
tan repetidos grupo bicolor en este pueblo.

Acto seguido el Sr. Alcalde ordena la lectura que verifi-
quió el secretario de las circulares del Excmo. Sr. Goberna-
dor civil de la provincia, inserta en el B. O. correspondien-
te al día tres del mes actual, por las que llama la
atención y estimula a las Corporaciones locales con
el fin de que aquellos Municipios, cuyas dotación de
agua potable en sus casco urbanos no llegue a 150.
litros por habitante y día, soliciten los auxilios o-
torgados a los correspondientes Jefes de Servicio Hi-
dráulico con arreglo a lo precepto del Reglamento
para la aplicación del Decreto de 11 de Mayo de 1920.

Tras ser enterado los señores reunidos, y tenien-
do en cuenta que este pueblo no tiene dotación
de agua potable en el casco urbano de cincuen-
ta litros por habitante y día y por consiguiente de-
be procederse a dotarlo de ella urgentemente,
por unanimidad acuerdan; Que el Sr. Alcalde
redija escrito al Excmo. Sr. Gobernador civil
solicitando en el Excmo. Sr. Gobernador civil interceda por
aseguramiento e informes necesarios para
proceder a dotar a este pueblo del agua po-
table necesaria.

Se da cuenta rápidamente de la orden circular

dictada por el Ministerio de la Gobernacion y de las circulares de la Jefatura de Obras publicas de esta provincia dictadas para la colocacion de rotulos indicadores del nombre de los puentes en las entradas de las carreteras y carreteradas las No. Juntas han dado que se figen cuatro rotulos, uno en cada una de las entradas de los caminos vecinales de Casas de Don Pedro, Beloches, Herrera del Duque y en favor que a la entrada de la Carretera de Puebla de Alcocer.

Por ultimo, se da cuenta de que se han presentado las instancias solicitando ser nombrados interinamente para el cargo de Oficial 2.º de la Secretaria de este Ayuntamiento en virtud del anuncio hecho publico para tal fin, siendo los aspirantes Eugenio Montalban Casera y D. Mariano Dionisio Alvaro Villacis. En este momento y por ser padre de uno de los aspirantes, abandone el post al Sr. Alcalde D. Juan P. Alvaro.

Entre los tres Juntas y con el fin de que el cargo vacante de Oficial 2.º de la Secretaria se adjudique al que mejores condiciones reuna para ello acordaron que se constituya un Tribunal compuesto por los Alcaldes de esta localidad y con asistencia del territorio para que examinen y despongan propiamente al que cuando sean acto para el desempeño del cargo.

Por haberse de un acuerdo de que tratar, se celebró la sesion en la que se aprobó esta acta que se lee y aprueba la numeracion de los concurrentes, lo que se firmo

Elias B. Alvarez

Rafael Marquez de Prado

Fernando Marquez

Julian Romero Cano

Fausto Utrero

Valentin Fernandez

Jesús Gonzalez

Antonio Muñoz



Ordinaria del día 30 en la Villa de Badajoz a trece
de Mayo de 1844. - Sta de Mayo de mil novecientos cua-

Alcalde-Presidente.

D. Blas P. Alvarez Ramirez

Secretario.

D. Julian Romero Cano.

D. Valentin Fernandez Munoz

D. Faustino Urbano Gomez

D. Leoncio Gonzalez Valera

D. Fernando Marquez de Prado Mendez

D. Mariano Marquez de Prado Cerros

D. Rafael Marquez de Prado Cerros

renta y cuartos, siendo las diez
y diez horas, se reunen en esta
Calle Capitular y bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde D. Blas
P. Alvarez Ramirez, los señores de
esta Junta municipal y cuyo
nombre se expresan al mar-
gen, con el fin de celebrarse
esta sesion ordinaria.

Dada lectura por mi el
Secretario del acta de la anterior, fue aprobada.

Dada lectura del expediente tramitado sobre
propuesta de habilitacion de crédito para
el presupuesto ordinario del actual ejercicio de
1.844, con importe de 11.599.86 pesetas para aten-
der al pago de los intereses de la Dama de su
propio de este Ayuntamiento, de los vencimientos de
1.º de Abril y 1.º de Julio de 1836, que rebasa la li-
mitacion general de los deudas, y clases parivas,
por conducto de la Intervencion de Hacienda
de esta provincia, propuesta que fue acorda-
da en principio en sesion del dia 29 de Mayo
anterior y contra la cual no se ha formulado
reclamacion alguna durante el periodo legal
que ha permanecido expuesta al publico.

El Ayuntamiento, de conformidad con los infor-
mes emitidos por la Intervencion y el Sr. Diputado
Sindicado, acordó aprobar en todas sus partes
la propuesta y que se remita este expediente
al Sr. D. Delegado de Hacienda de la provincia,
requisito ordenado, para su aprobacion si con-
viene.

Se acordó tambien, que las 11.599.86 pesetas a que

se refiere las anteriores habilitación de crédito aprobada, se paguen tan pronto que dicha habilitación de crédito sea aprobada por la superioridad y haya fondos suficientes para ello.

A continuación se da cuenta del oficio del Sr. Jefe de la Sección de construcciones escolares del Ministerio de educación nacional en el que manifiesta, contestando a otro que se dirigió a esta Alcaldía, que el proyecto para la construcción de un grupo escolar con destino a dos escuelas graduadas con cinco secciones cada una, para niños y niñas y dos locales computables, para biblioteca y museo escolar y para el cual fue concedida a este Municipio, en principio, una subvención de 4.000.000 pesetas, se encuentra en aquella Sección, pudiendo este Ayuntamiento en cualquiera persona para que saque copia al mismo.

Enterado Sr. Sr. Jefe de Sección, por una comunicación secundaria, que por el Sr. Alcalde Brindante se hacen las gestiones necesarias para que un delineante se encargue de sacar una copia del plano del edificio y lo remita a esta Alcaldía y una vez obtenido y en su vista, se acordará lo procedente para ver de dar principio a las obras de construcción del mentado edificio en toda urgencia.

También se da cuenta del repugnante que hace el Sr. Alcalde de Herrera del Dupon para que no pague inmediatamente el primer trimestre de la cuota de cargas de justicia del año actual correspondiente a este Ayuntamiento, por ser muy necesarias y urgentes las atenciones a que tiene que atender aquella Corporación, recordándole que se verifique el pago referido lo mas pronto posible.

Se da cuenta seguidamente de la comunicación del Sr. Jefe de la Sección de bosques del Ministerio de Agricultura por la que informa que, en virtud de la obligada creación de un punto en esta villa, para el que debe aportar este Ayuntamiento el 1 por 100 del presupuesto de ca-

dos años, hasta un total de pesetas igual a cien
veces el número de vecinos y que, sin perjuicio de
de completar el capital como queda dicho, el D^o D^o
puede iniciar su funcionamiento con el din-
ero aportado hasta ahora, bastando para ello
que el Ayuntamiento lo solicite y adquiere los
libros necesarios, que facilita el servicio de D^o D^o.

Tomado en consideración lo anteriormente
expuesto por unanimidad de acuerdo, que se
solicite al H. Jefe de la Sección de D^o D^o y
H. Alcalde, en nombre de este Ayuntamiento
el funcionamiento del D^o D^o de esta villa en
las cantidades aportadas para ello, im-
pugnando de usuras, aportando en la Caja de D^o D^o
todas las aportaciones anuales necesarias, hasta
de completar el total si fuere necesario el decreto de
27 de Diciembre de 1929, y que envíe los libros
necesarios para ello.

El H. Alcalde da cuenta y continuación de que el
D^o Recaudador municipal D. Baudela Calderon Ser-
rano en nombre propio de D. Felipe Briete Jorralve ya
fallecido habia presentado la cuenta documenta-
da de su gestión recaudatoria del repartimen-
to general de utilidades del año mil novecientos
treinta y nueve, la cual pone a disposición de
los señores reunidos.

Examinada dicha cuenta y resultando que
el cargo asciende a la suma de treinta y dos
mil tres pesetas y cuarenta y tres centimos y
que le data asciende a la misma cantidad,
los señores presentes por unanimidad acuerdan
prestarla su aprobación y que este acuerdo
se notifique al interesado para su conocimiento
y demás efectos.

Al darse cuenta del resultado que ofrece el ex-
pediente para su cumplimiento con carácter
interino para el cargo de Oficial D^o de la Secretaría

de este Ayuntamiento, se aumenta del local el Sr. D. Melde-Suñer de D. Juan P. Alvarez, por ser uno de los aspirantes en hijo aya. Sueto es designación de los tres señores mentado expediente, que por que le examinaron, y a propuesta del Sr. Jefe Sr. M. Marguer de Prado, D. Rafael, acordaron nombrar Oficial 2º con el carácter de interino, de la secretaría de este Ayuntamiento a D. Eugenio Montalban Cabrer, teniendo en cuenta, que aun cuando en el examen ha demostrado el otro aspirante Sr. Mariano Alvarez Villarejo un mayor nivel cultural, renuncie el Sr. Montalban Cabrer condiciones para desempeñar este cargo y además, por su actuación política de completa adhesión al glorioso Movimiento Nacional y a su cualidad de se-cuutorio.

En este momento, se reintepor al Sr. D. Melde. Se toma en consideración la propuesta hecha por el Sr. Melde de pedir al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia que intervenga con la empresa del ferrocarril de viajeros de Villanueva de la Serena a Carandun Pedro, que amplie este servicio hasta esta villa o parte Sueble de Alcor.

Se acuerda por último que se construya un sepulcro en el sitio conocido por la Cruz Blanca, sinica ya se recuerda para erigido en este pueblo.

Dada lectura a la correspondencia oficial, se acuerda cumplir lo que sigue.

Y no habiendo otras asuntos de tratar, se celebró la sesión extraordinaria a punto que cerró en los términos convenientes, después de leída y aprobada, de pro-cubito.

Elija Alvarez

Fernando Márquez

Julian Romo
Cano

Truete Ulloa

Valentín Revueltas

Mariano Marguer de Prado

Leonor González

M. D. Rodríguez

Ordinaria del dia } en la Villa de Calanrutias ay treinta de
30. de Abril de 1.944. } Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro,

Alcalde-Residente

D. Blas, A. Alvarez Namura

Festivos

D. Julian Romero Casas

" Valentín Fernández Muñoz

" Faustino V. Torres Gomez

" Fernando Marquez de Mad. Muñoz

" Rafael Marquez de Mad. Cruz

segundo tardar y seis horas, se
reunieron en esta Casa Capitular
y bajo la presidencia de
D. Alcalde D. Blas A. Alvarez
Namura, A. Ferrer Festivos
de esta Comisión-festiva munici-
cipal, cuyos nombres se exponen
sane al margen, con el fin
de celebrar esta sesión ordinaria.

Declarados abiertos y publicos el acto por el Sr. Res-
idente y dada la lectura por el Sr. de parte de
las anteriores, fue aprobada.

Vista la propuesta formulada por el Sr. Alcalde
sobre provisión en propiedad, mediante oposición
y concursos, de plazas vacantes de funcionarios de este
Ayuntamiento: Y considerando en principio que
la citada propuesta se halla de acuerdo con la legis-
lación vigente, la Corporación municipal acuerda:

Que teniendo en consideración la propuesta de re-
ferencia y con sujeción a los sueldos fijados en
la plantilla aprobada anteriormente, sean re-
clutadas por bases para la celebración del concur-
so oposición correspondiente, las cuales deberán
someterse a la aprobación de esta Corporación
municipal.

Vista en continuación la cuenta de caudales de
este Ayuntamiento, correspondiente al 1.º tri-
mestre del año 1.944- con los documentos justifi-
catorios que la acompañan y el informe de
la Intervención que antecede, despues de exa-
minada y hallada conforme, acuerda
darsele su aprobación provisional.

Inmediatamente se dio cuenta del reparto.

cientos girados sobre el ganado que ha aprovechado de los pastos de la D. Chosa durante el primer trimestre del año actual y que asciende a la suma de tres mil cincuenta y ocho pesetas, entre el que no se ha presentado reclamación alguna durante el tiempo que ha permanecido expuesto al público, siendo examinados por los H. S. reunidos, a excohibiendo en aprobación y que se ponga al cobro seguidamente.

Se da cuenta de lo siguiente del escrito que presenta D.^o María Magan de Arias por el que solicita, que por haber fallecido su padre D. Francisco Magan Ruiz el 12 de Julio del 74, siendo Oficial D.^o de la Secretaría de este Ayuntamiento, cargo que habia ocupado por un tiempo superior a veinte años, dice, solicita que se le concediere los beneficios que concede el art.^o 4.^o del Reglamento de funcionarios municipales de 14 de Mayo de 1778, sobre pensiones a viudas e hijos de dichos funcionarios, y Resultando que se ha certificado que se vive a dicho expediente por el Secretario de este Ayuntamiento, no constan datos alguno en este archivo municipal, que por destruido por los rajes durante su dominación en este pueblo, que den luz sobre el nombramiento del referido funcionario D. Francisco Magan Ruiz, ni del tiempo que desempeñare dicha plaza, el Ayuntamiento por unanimidad acordó, que se le concediere a D.^o María Magan de Arias para que aporte las pruebas que queda tener y que acrediten el tiempo que se firmada por el que desempeñare la plaza de Oficial D.^o de la Secretaría de este Ayuntamiento, para poder resolver su petición como en justicia proceda.

Después, se da cuenta de la comunicación del Sr. Registrador de la propiedad fecha 18 del mes actual por la que comunica que han sido terminadas las operaciones de inscripción del libro del Catastro de este Municipio, pudiendo retirarse la certificación por ella presentada al efecto y que se da cuenta de

honorarios y suplicas acciendo a la suma de setenta y dos pesetas y catorce centimos.

Enterados los señores reunidos por unanimidad en acuerdo, que se recoga el certificado de primicias referidas y se pasasen al Sr. Registrador las 72^{as} pesetas y 14 centimos a que accienden sus derechos y suplicas, con cargo al capitulo de presupuesto del ayuntamiento.

Se da cuenta seguidamente del escrito presentado Natividad Urbano Galvo, vecina de esta villa, en el que manifiesta, que a causa de haberse incorporado al ayuntamiento sus hijos Juan Urbano y otros unidos antes, sus otros dos hijos Santiago y Francisco, no tiene a nadie que la ayude a subsistir, por lo que solicita del Ayuntamiento que concediera un asilo para atender a su sostenimiento hasta que se le sea concedida pensión de 1^ª clase a alguno de sus hijos. Enterados los señores concejales, considerando de certeza de lo que expone, acuerdan por unanimidad concederle en concepto de vienes las cantidades de veinte y cinco pesetas que establece con cargo al capitulo 8^º art. 1^º del reglamento presupuestal de parte.

Dada cuenta despues de las solicitudes presentadas para ser altas en el Registro Fiscal de Urbana se acordó:

Que procede acordar el alta de las fincas que se solicitan en nombre de D.^{ña} Maria Juana Cano Cano, viuda de Juan de Suteban Cano, D.^{ña} Juana y M.^{ta} Mercedes Carrasco Cano, Herederos de Antonia Juana Delgado, Herederos Antonia Juana Delgado, Pilar Maria Escudé, D.^{ña} Carmen M. de Brado Mendra, D.^{ña} Carmen M. de Brado Mendra, D.^{ña} Francisca M. de Brado Mendra, D.^{ña} Francisca Margueta de Brado Mendra, D.^{ña} Francisca M. de Brado Men

don. D. Rafael Mayra de Grados Mendosa, D. Rafael M. de Grados
 Mendosa, D. Norais M. de Grados Mendosa, D. Norais M. de
 Grados Mendosa, D. M.º jefe Mayner de Grados farcia, D. Maria
 Josefa M. de Grados farcia, D. Maria Josefa Mayner de Grados far-
 cia, D. Maria Josefa M. de Grados farcia, D. Carmen Acadi-
 ras farcia, D. Francisco Minin Masfil, D. Julia Minin Mas-
 tinor, D. Agapito Beas Utter, D. Rafael Beas Utter, D. Judas
 serrano Cabanillas, D. Angel Utter Pedraza, D. Adela
 Rüniga Saucha, D. Adela Rüniga Saucha, D. Adela y
 Sara Rüniga Saucha y D. Epifanio Rüniga Saucha y su
 sucesores, y las bajas a los señores que cada uno aprue-
 con devolucion de los documentos presentados, toda
 vez que las transacciones, así como el pago o exención
 del impuesto de derechos reales se justifica cumpli-
 damente en los documentos presentados, siendo sien-
 to los datos reseñados por los recurrentes en sus escritos.

A continuación, por el Sr. D. de V. del Sr. Alcalde de
 la villa de las comunicaciones fechas 17. del actual del Sr. Ca-
 pitán de la Guardia civil, en las que dice que el Sr. D. B.
 Brimer jefe de la Comandancia de esta provincia le en-
 carga gestionar de esta Corporación municipal, que
 con cargo a sus fondos, se debe a cabo una amplia-
 ción en la Casa-Quartel que ocupa las plazas de este
 Cuartel, consistente en las construcciones de cinco pa-
 bellones mas, para que alojar tres familias igual nu-
 mero a las de la vivienda señalada en las nuevas res-
 pectivas.

Entrados los señores Gestores y después de breve
 discusión sobre el particular, teniendo encuenta
 que para hacer unas obras de la naturaleza
 que se solicita, no tiene este Ayuntamiento
 consignación ni presupuesto suficiente para
 realizarlas, por unanimidad acordaron que por el
 Sr. Alcalde se dirigiera un oficio a la local-
 dad para que haga un reconocimiento de terreno

do en su mencionada Casa Cuartel y haga emitir un informe detallado de la posibilidad que hay para construir los cinco pabellones que se interesan y el costo de la obra, para acordar lo que se conceda en su virtud.

Después se acordó, que por el Sr. Alcalde se dirigiera oficio a los señores representantes de las diez Compañías de tabaco en esta localidad, interesándoles, que el suministro del tabaco que les correspondía a los fumadores de este pueblo se haga, no por un número de días determinado como lo verifican actualmente, sino cuando el fumador lo solicite, para que no sea laborable, advirtiéndoles, al mismo tiempo que como sucedió en esta forma, se pondrá el pueblo en conocimiento de los Autoridades Superiores.

Por el Concejal Sr. Rafael Márquez de Brado, Berro se propone a los señores reunidos, que se debe tomar acuerdos en el sentido de dirigirse atentas comunicaciones a los señores Alcaldes de esta y de los de esta zona interesándoles que por sus Ayuntamientos respectivos se designen uno, o varios representantes, con el fin de que el día que después se señalas, fueran en Comisión a Madrid para hacer saber a los Excmos. Sres. Ministros, a los señores y desamantes que por los robos hechos en la Sierra se están cometiendo de robo, saqueo, violaciones y muertes, pues cree que allí se ignoran la mayoría de estos hechos y en el caso de que no los hagan los Ayuntamientos antes dichos, organice la Comisión solamente este Ayuntamiento.

Una vez entendido los señores señores acordaron no aprobar esta proposición tendiente

en cuenta para ellos, que por las Autoridades encargadas en esta parte de la persecución de los bandidos en el punto que forman todos los hechos que ocurren en consecuencia de las Autoridades Superiores.

A continuación y por el mismo Concejo de Regidores de Badajoz se propone que debe obligarse a que los señores de las fincas municipales hagan la vigilancia por el pueblo todo las noches, cantando la hora por varios sitios, cuyo presupuesto fue aprobado.

También se acordó que se nombren a cuatro o cinco personas arbitros de paz y medidores durante los tres días de feria, al vecino de esta villa Fabian Mejado, al que se le abocará como premio de cobranza el 3. por 100 de la cantidad que recaude.

Por último se acordó nombrar guardas durante los tres días de feria para que se evite la injerencia en la Dehesa y en los rodos y en otras obras, al fin de evitar abusos y atropellos, a los vecinos de esta villa Casimiro Seco, Juan Pablo Carrasco, Felipe Jimenez.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión de la que se extiende este acta que se lee y se aprobó y se acuerda lo siguiente en consecuencia, lo que se certifica.

Salvador B. Alvarez



Julian Romero
Cano

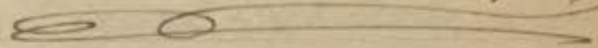


Fausto Utrero



Valentin Fernandez

Fernando Morque



Antonio Muñoz



Ordinaria del dia 15. En la Villa de Badajoz a 15 de Mayo de 1944 Ce de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

- D. Elias P. Alvarez Ramirez
D. Julian Romero Gomez
" Valentin Ferrer. Munir
" Fernando M. de Prado Mendez
" Faustino Utrero Gomez.

Reunida y cuarenta y cuatro, siendo las diez y ocho horas, se reunen en esta Sala Capitular y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Elias P. Alvarez Ramirez, los tres señores cuyos nombres se expresan al margen, con el fin de celebrar esta sesion ordinaria.

Declarado abierto y publico el acto por el Sr. Presidente y dada lectura por mi el Sr. de la acta de las anteriores, fue aprobada.

Examinadas las Bases que han sido redactadas para la celebracion de la oportuna oposicion y concurso para proveer en propiedad los plazas vacantes de funcionarios municipales que en las mismas se determinan.

Considerando que las citadas Bases se ajustan en absoluto a las disposiciones dictadas por la Superintendencia sobre la materia.

La Corporacion municipal por unanimidad acuerda:

- 1º Aprobar las Bases de referencia
- 2º Que se cumplan todos los trámites y requisitos legales para la celebracion de la oposicion y concurso, a falta del cual, de acuerdo con la legalidad vigente, deberia ser elevada a esta Corporacion municipal.

A continuacion se da cuenta de la recaudacion hecha por el Sr. D. de D. del arbitrio sobre peses y medidas durante los tres dias de feria, que es de la cantidad de tres mil cinco y ochenta

continuos, de lo que quedaron enterados los tres señores.

Tambien se dio cuenta de que de los puntos instalados en la viz pública los dias de feria, se habian recaudado la cantidad de cuatrocientos ochenta y nueve pesetas, de lo que se dieron por enterados los señores recurrentes de acuerdo despues, que los guardas vigilantes convultrados para los tres dias de feria, se les abone un jornal de dos pesetas por dia.

Los ultimos se acordó, que el Sr. Alcalde-Presidente adquiriera los rotulos indicados del pueblo, mandado colocar, que valgan de setenta y cinco a cien pesetas.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion de la que se extiende esta acta que suelta y aprobada acuerden los señores concurrentes, de que certifique =

Elias B. Alvarez

Donnaudery

Fernando Marquez

Julian Romero
Cano

Fausto Ultrero

Julian Rodriguez

Ordinaria de dia 21 de Mayo de 1.944.

Alcalde-Presidente

D. Elias B. Alvarez Romano
Sector

" Julian Romero Cano

" Fernando Marquez S. Illandri

" Fausto Ultrero Gomez

Sevicio Jurado de Fallas

Valentin Prieto de Muino

En la Villa de Salmeron
a treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, por lo las diez y ocho horas, se reunió en esta Casa Capitular y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Elias B. Alvarez Romano, los señores de esta Jentora municipal, y como resultado se expresa el siguiente = al fin de celebrar esta sesion ordinaria.

clarado abierto y publico el acta por el Sr. Presidente
y dada la lectura por mi el Sr. del acta de la anterior,
fue aprobada.

Se da cuenta de los seguidos de la comunicacion del
H. Delegado del Instituto Nacional de Prevision de Badajoz
por un ley que interesa que se apruebe por el concepto de
pensiones complementaria correspondiente a la poli-
cia del seguro de accidentes de este Ayuntamiento, de
diciembre 1945, la cantidad de 60.45 pts y una vacan-
terada los tres festivos, acuerdan por un pago de
este primer con cargo al capitulo de presupuestos de
regimen presupuesto.

A continuacion se pone de manifiesto la cuenta
del ejercicio de este Ayuntamiento en Badajoz cor-
respondiente al 1.º trimestre del año actual, que
fue examinada, encontrandose conforme, la
aprobada.

Despues por el Sr. y de orden de la presidencia, da
lectura de la comunicacion fecha 15 de marzo actual
del Sr. Alcalde de Herrera de Dupre, citando por
razon y en ella dar cuenta de los liquidacion
del presupuesto de cargas de justicia, lo que por
quedaron enterado.

Seguidamente se da cuenta por lectura inte-
gra del escrito presentado por el fester de
Rafael Trapan de Brado y Cerros en el que expone
que por encontrarse la mayoria de las veces en
Madrid, de cuya capital es origin y no poder
presente comparecer el cargo de fester de es-
ta Corporacion municipal con la diligencia que
en estos momentos requiere, presente se devian
del mencionado cargo.

Enterados los señores reunidos por unanimidad
acuerdan que mencionado escrito se lleve al Sr.
Gobernador civil de este territorio para que

en su vida, acuerdo lo que proceda sobre ello.

Examinados el pliego de condiciones para encontrar a recaudadores de arbitrios e impuestos que tenga a su favor este Ayuntamiento, tanto en periodos voluntarios como en periodos ejecutivos, ha sido redactado y se encuentra sobre las mesas, fue examinado detenidamente por los tres señores recaudadores y se acordó: aprobar mencionados pliegos de condiciones y que se anuncie al publico en la forma acostumbrada que durante el plazo de ocho dias, los aspirantes, presentaran sus solicitudes en la Secretaria de este Ayuntamiento, donde despues cuenta de ellas a este Comisionado.

De lo referido se acordó que se anuncie al publico que puede abrirse en este Ayuntamiento una sub-encripcion para la adquisicion de la Cruz de la Orden de San Fernando, concedida al Jefe de Escuadra D. Manuel Lucio de Alamo, la que se ha acordado por este Ayuntamiento en la cantidad de cien pesetas.

Los ultimos se acordó, autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para adquirir diez ulbreras con destino a este Ayuntamiento por su precio y muy mediano, lo que en la actualidad existe.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion, de la que se certifica este auto que lude y aprobada firmaron los señores concurrentes de que ratifico.

Elias Alvarez Julian Romero
 Fernando Luisquez Valentin Fernandez
 Joaquin Gonzalez Faustino Utrero
 Antonio Huete

Ordinaria del dia } en la Villa de Salamanca, veni-
15. de Junio del 944 } do las diez y ocho horas del dia juvi-
Alcalde-Prudente.

- D. Blas D. Alvaro Ramirez
- " Julian Romero Caus
- " Valentin Fernandez Munoz
- " Fernando Marquez de Prado
- " Severino Gonzalez Valera
- " Faustino Ultras Lopez
- " Jesus Marquez Cuevas

se de Junio de mil novecientos
cuarenta y cuatro, se reunen en
esta Sala Capitular y bajo la
Presidencia del Sr. Alcalde Don
Blas D. Alvaro Ramirez los
señores de esta Gestora mun-
cipal, cuyo nombre se
pone al margen con el fin
de celebrar esta sesion ordinaria

Declarado abierto y publico el acto por el
Sr. Presidente y dada lectura por mi el Sr.
del acta de las anteriores, fue aprobada

Seguidamente por el Sr. por orden de la presiden-
cia de lectura de las circulares del Sr. D. Goberna-
dor civil de la provincia fecha dia del mes anterior
en las que se interesa que se vertan de los trabajos rea-
lizados este Ayuntamiento cantidad alguna de
ayuda al Patronato de proteccion a la mujer en
la labor que realiza en favor de la mujer que
padece por desposicion sexual o en forma de
ganancia, cuando sea moralmente, requiere a es-
te Ayuntamiento para que sin perjuicio de
conseguir en el proximo presupuesto una can-
tidad aproximada al volumen de sus ingresos,
encance se envíe algunos obra a dichos organismos
para continuar la benéfica labor de sanea-
miento moral.

Enterado Sr. D. S. reunidos por unanimidad
acordamos que de momento se envíe la canti-
dad de cien pesetas a dichos organismos por
medio y que en el presupuesto que se forme
para el proximo ejercicio, se empuje
una cantidad superior.

Después se da cuenta del contrato de subvención hecha por el Sr. Alcalde con el periódico "Koj" de Badajoz, sobre las campañas por bautismo de Cyara y paginas informativas, que asciende a cuatrocientos pesetas, que fue aprobada por los señores señores y que en un parte se pegue con cargo al capitulo de sufragios.

A continuacion se da cuenta por el Sr. Alcalde de haberse recibido la copia y reproduccion de planos del proyecto para la construccion de dos escuelas unitarias, una para niños y otra para niñas, debles tres y cuatro escuelas en este valle, cuyas copias han costado hacerlas la cantidad de doscientas pesetas, que se acordó pagarles del capitulo de sufragios del presente presupuesto.

Entendidos los Sr. señores después de haberse discutido sobre el particular, por unanimidad acuerdan autorizar al Sr. Alcalde para que en nombre y representacion de esta Corporacion se dirija al Excmo. Sr. Ministro de Educacion Nacional en suplica de que renuncie al volumen de la obra de las dos escuelas referidas, omitiendo la Sala de Lectura y Muros de las, toda vez que el presupuesto de 207.220. 18 pts a que asciende, no es suficiente hoy para acometer esta obra en atencion al mayor precio que en la actualidad tiene el material necesario para ello y los mano de obra y que al mismo tiempo se le interese sostenga la subvencion de 14.000 pesetas que se habian concedido a este Municipio en el año 1.925 para que superara las obras.

Seguidamente se da cuenta de las cartas del Sr. D. Daniel J. Fola en la que manifiesta que tiene confiado a los Propios de este termino municipal y de todos los edificios en que esta situado por sus trabajos y papel vitales la cantidad

de sumas puestas.

Uuapva enterado lo heo recibido, y tambien en cuenta que son muy necesarios los cargos referidos para poder trabajar en algunas sumas de las parcelas, acordando a disponer lo que se le debe enterar bajo la cantidad que pide por parcelas alfo en cuenta.

A continuacion el Sr. Alcalde manifiesta que en un reciente viaje a los capitales de la provincia habia estado con el Ingeniero Jefe de las Confederaciones Hidrograficas de esta provincia, con el fin de fortunas de realders lo mas pronto posible el proyecto que para el abastecimiento de aguas de esta poblacion se tiene en estudio, y le manifiesta que tiene elevado a la Superintendencia el estudio que ha hecho sobre esta particular, a las que se dirijia regularmente interesados la provincia de Badajoz, y de lo cual se dirijen por enterado lo heo recibido.

Adicionalmente hace saber a los señores presentes que habia fortunado especialmente el cobro de las inscripciones nominativas n.º 1898 que posee la fundacion "Hospital de Salarrubias" que aparcen un habere cobrado nada de ella a partir de la liberacion de este pueblo de la tirania Roja en el año 1.º 229, y que lo habia manifestado a el Sr. Jefe de la Beneficencia provincial la imposibilidad de poder cobrar mientras no se reditan las cuentas, a partir del año 1.º 24, que es la ultima rendida, de lo que tambien quedaban cobrados los señores fortunas, recibidos.

Por ultimo se dio cuenta de la carta que dirige el vecino de este valle D. Mercurio Marquez a

Grado y fuerza, autorizando para que en su fuerza
al uso de la fabrica, de este termino, se hagan las obras
necesarias para hacer la captacion de aguas que
se exan necesarias para aumentos las que ay
nuestro al pular, que es la fuente principal que
se quite este occudario, quedando todo muy ce-
tificado y reconocido por la generosidad, y altruis-
mo de señores H. Marques de Brado

y no habiendo mas asuntos de que trata
el elante la sesion de la que se acordó la
secreta esta fue leida y aprobada un-
enib- lo H. conunente de que estubo
Elias Alvarez Julian Roman

Fernando Marquez Securi. gausabe

Paul Gomez

Mariano Marquez de Brado

Fausto Utrero

Antonio Rodryz

Manuel de

Ordinaria del 20. de Julio de la Villa de Badajoz a treinta
nro de 1.944. — De junio de mil novecientos cuarenta y

Alcalde-Ordinaria

D. Elias D. Alvaro Ramirez

Secretos:

D. Julian Roman Casus

Fernando M. de Brado Mendez

Jesús Marquez Canovas

Loucis Francisco Vallon

Francisco H. de Brado Casus

Utrero Gomez

cuatro, siendo las diez y ocho horas,
se reunen en esta Casa Capitular y
bajo la presidencia del H. Alcalde D.
Elias D. Alvaro Ramirez, de los
de este Jertora municipal y
cuyo nombres se expusieron
para, con el fin de celebras esta
sesion ordinaria.

Declarado abierto y publico el



acto por el Sr. Presidente y de la lectura, por un secretario del acta de las actas, fue aprobada de la cuenta respectivamente de las cuentas que dirige la Junta Reaudadora de las sumas de la Papa para las víctimas de la guerra, de la Sociedad de Boleos por la que respaldan encarecidamente a esta Corporación municipal para que apoye y concurre que la obra merezca.

Enterados los señores reunidos y todos respetuosos y conformes con la voz del Papa, hicimos al Cristo en la tierra, que se eleva una voz más en favor de las víctimas de la guerra, sin distinción de pueblos ni de bandos beligerantes y muramos sólo a la dictado de la caridad, por unanimidad acordamos aportar una cuota de docientos pesetas que serán entregadas al Sr. Cura párroco de esta villa en concepto de memoria del Papa en favor de las víctimas de la guerra, que será elevada con cargo al capítulo de presupuestos del ayuntamiento.

A continuación se da cuenta de que con fecha 9 de mes actual presenté instancia al ocioso de esta villa D. Simón Ultram Sánchez solicitando se le nombre Secaudador de presupuestos y arbitrios que tenga a su favor este Ayuntamiento en virtud del anuncio publicado y obree la paratía personal de D.ª Fidela Sánchez y D. Andrés Cano.

También con fecha 26 del actual presenté a tra solicitud D. Posilane Gomez Roumans, también en pretensión de que se le nombre Secaudador, ofreciendo como parientes a los señores D. Patricio Gomez Cano y D. Francisco Batilla.

Enterados los señores reunidos y tenidos en cuenta

ta que las instancias de D. Forcán Jover Romanos, he u-
do procedido luego de plero, por unanimidad de acuerdo
nombrar Recaudador voluntario y ejecutor de los im-
puestos y arbitrios que tenga a un favor este Ayuntamiento
a D. Simon Ultras Sanchez, al que se le hará saber
este acuerdo a fin de que presente a los obradores
que propone para que se libante la oportuna au-
torizacion de fiances como se interva en el pliego de
condiciones, de lo que se dará cuenta a este Ay-
untamiento para los efectos procedentes

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se le-
vanta la sesion de lo que se entiende esta acta que
lida y aprobada suscriben los Sres. concurrentes, de
quos el otro, certifico-

Elias Alvarez Valentin Fernandez

Fernando Mirquez

~~Don~~

Julian Romero

Severino Gonzalez
Eusebio Ultras

Mariano Marques de Brando

Antonio Sanchez

Ordinaria del dia } en la Villa de Badajoz, en
15 de Julio de 1944 } de las diez y ocho horas de la

Alcalde-Presidente

D. Elias Alvarez Ramirez
Gerentes

D. Julian Romero

Valentin Fernandez

Fernando Marques de Brando

Severino Gonzalez

Eusebio Ultras

quinze de Julio de mil nove-
cientos cuarenta y cuatro, se
reunen en esta Casa Capitu-
lar y bajo las Presencias de
D. Alcalde D. Elias Alvarez
Ramirez, los Señores que forman
parte de esta Comision per-
toral municipal y cuyo acuer-

bre se expusieron al margen, con el fin de
celebrar esta sesión ordinaria.

Declarado abierto y público el acto por el
Sr. Presidente y dada lectura por mí el
Secretario del acta de la anterior, fue
aprobada.

Entendidos sobre las mesas de cuenta de can-
didos correspondiente al 2.º trimestre de este an-
no, se puso a disposición de los señores fer-
nando y una vez que se examinaron, se recibió.

Esta de cuenta de candidatos de este Ayun-
tamiento, correspondiente al 2.º trimestre
del año 1.944 con los documentos justificati-
vos que la acompañan y el informe de la
Intendencia que antecede, después de examina-
da y hallada conforme, acuerdan por unanimi-
dad prostarla su aprobación porvenir.

Acto seguido el Sr. Presidente hace saber a
los señores reunidos, que el día veinte del mes
actual es el señalado para celebrar el juicio y
revisión de ejercicios de los meses pertenecientes
al semestre de 1.945, ante la Junta de Cla-
sificación y Revisión de Villanueva de la
Serena, por lo cual se estaba en el caso de
nombrar Comisionados para que concurren
a dicho acto, con los nombres y demás personas
que que según la ley mayor de compare-
cer ante mencionada Junta.

Entendidos los señores reunidos por unanimi-
dad acuerdan nombrar Comisionados pa-
ra que concurren al acto indicado, al secre-
tario de este Ayuntamiento D. Esteban Ro-
dríguez Gallardo, por ser la persona con
interés de las operaciones de recuento,
Recopilación de los ejercicios de los años anteriores, el

que ira provisto de todos los documentos que le son necesarios para este caso, y a cuyo fin se le abonarian en cargo al capitán 1.º, art. 11.º del regente, por concepto de gastos, las cantidades de setenta y cinco pesetas, en concepto de pago de los gastos que este viaje le ocasionen y al mismo tiempo para que abone a los meses que concurren a dicho acto los sueldos que le correspondan.

El Sr. Presidente de cuenta y rendiente de la comarca, que dirige el Sr. Comandante de Cuartel de la guardia civil de esta villa, dando traslado de un escrito del Sr. Interventor Sr. Director General del Cuerpo en el que manifiesta, que a pesar de las facilidades que el Instituto de la Virreina da a los Ayuntamientos para la construcción de Casas Cuartel, estas construcciones no han tomado el ritmo que se esperaba, sin duda por el recelo de las autoridades municipales, a comprometer durante los cuarenta años que dura la amortización de los anticipos que para ello concede el Instituto de la Virreina. Que para descargar a los Ayuntamientos de este compromiso, así como para facilitar la tramitación de los expedientes respectivos, la Dirección General de la guardia civil ha arbitrado otro procedimiento que consiste, en que por los Ayuntamientos se haga donación al Estado del solar necesario para la construcción de la Casa Cuartel, y al mismo tiempo necesitas apostar en metálico, como mínimo, de cuatro mil pesetas por cada pabellón para casaca y otros cuatro mil por la parte militar y dependencias generales.

Que a un entender este Ayuntamiento debe acogerse al procedimiento que ofrece la Dirección General de la guardia civil, ofreciendo al Estado

el solar necesario para la Casa-Quartel y los cuartos mil puestas por pabellon y parte militares.

Todo no obstante, el Ayuntamiento acordará lo que considere mejor y más acertado sobre este particular.

Abierta discusión sobre el particular y una vez declarado definitivamente desentendido el asunto y con los montes con la propuesta del H. Ayuntamiento por unánime acordado.

1º Solicitar que se contruya en esta villa la Casa-Quartel para la guardia civil, por la Beneficencia General del cuerpo, poner insuficiente la que existe.

2º Ofrecer al Estado el solar que para la Casa-Quartel sea necesario, y.

3º Ofrecer así mismo la cantidad de cuatro mil puestas por cada pabellon para cascos y parte militares y dependencias generales, cuyas cantidades serán tomadas en cuenta para incluirlos en la presupuesto proximo y a medida que las posibilidades de consumos se los hagan permitiendo a este Ayuntamiento.

Por último el acuerdo nombra para que forme parte de la Comisión para prevención del paro obrero, a los señores señores D. Leoncio Souralva Valera y D. Jesus Marques Canova, en representación de este Ayuntamiento y como mayores contribuyentes a D. Gregorio Canova Sancho y a D. Emilio de las Flores de las Flores.

Fue habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión firmando este acta los dos enumerados, a saber:

Elias B. Alvarez

Juliano Pantoja

Leoncio Souralva

Fausto Utrero

Natalicio Fernandez

~~Así mismo~~

Antoni M. Rodriguez

FECHAS

FOLIOS

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

DÍA

MES

AÑO

que comprenden

FECHAS

FOLIOS
que
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

DÍA

MES

AÑO

FECHAS

FOLIOS
que
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

DÍA

MES

AÑO



